

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL

DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN GERENCIAL

DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN CON ORIENTACIÓN EN ALTA DIRECCIÓN

**“PROPUESTA DE UN ORGANISMO DE PROTECCIÓN A LOS
AHORRADORES DE LA BANCA COMERCIAL AUTORIZADA DE LA REPÚBLICA
DE HONDURAS”**

XIOMARA YAMILETH OSORIO VELASQUEZ

PREVIA OPCIÓN AL TÍTULO DE:

DOCTORA EN ADMINISTRACIÓN GERENCIAL

DOCTORA EN ADMINISTRACION CON ORIENTACIÓN EN ALTA DIRECCIÓN

Tegucigalpa, Honduras, Agosto de 2016



AUTORIDADES ACADÉMICAS

PRESIDENTE:

Dr. ROGER DANILO VALLADARES

VICERRECTOR:

MÁSTER. JAVIER ENRIQUE MEJÍA BARAHONA

SECRETARIO GENERAL:

MÁSTER. EDWIN ROMELL GALO

DIRECTOR ACADEMICO:

MÁSTER. JOSÉ DE JESUS MORA



AUTORIDADES DE LA CARRERA

DIRECTOR DE DOCTORADO

DOCTOR. ADALID MEDINA REYES

DIRECTOR DE TESIS

DOCTOR. JOSÉ ALBERTO GARCÍA NAVA

COMITÉ DE EVALUACIÓN

DR. MANUEL ALBERTO SAINZ DE LA PEÑA OCAMPO

DRA. MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ AYALA

DRA. NANCY GONZÁLEZ ORTIZ

AGRADECIMIENTO

Al único y sabio Dios

A mi madre y demás familiares

A mis compañeros

A mis maestros

A mi asesor de tesis

Y a la Universidad Internacional de México-



CARTA DE APROBACION

Cuernavaca, Morelos, México, 7 de julio del 2016

DRA. MARYCARMEN DOMÍNGUEZ AYALA.

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL.

DR. ADALID MEDINA REYES.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS

Presente.

Por medio de la presente hago constar que la tesis doctoral con el tema:

“PROPUESTA DE UN ORGANISMO DE PROTECCIÓN A LOS AHORRADORES DE LA BANCA COMERCIAL AUTORIZADA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS” realizado por la Doctorando: **XIOMARA YAMILETH OSORIO VELASQUEZ** ha sido debidamente asesorada y revisada por el suscrito.

Dicha tesis doctoral también fue sometida a la prueba de originalidad por lo que cumple con todos los requisitos especificados en el reglamento de la universidad y las normas APA para su respectiva aprobación.

Por lo antes expuesto la Doctorando citada ha cumplido con todas las observaciones y asesorías de su servidor siendo **APROBADO** en su totalidad su trabajo, pidiéndoles designen a los revisores correspondientes para iniciar su proceso de titulación como **DOCTORA EN ADMINISTRACIÓN GERENCIAL** por la Universidad Tecnológica de Honduras y **DOCTORA EN ADMINISTRACIÓN CON ORIENTACION EN ALTA DIRECCION** por la Universidad Internacional.

A T E N T A M E N T E

DR. JOSÉ ALBERTO GARCÍA NAVA
DIRECTOR DE TESIS DOCTORAL

CÉDULA PROFESIONAL LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN 1062076.

CÉDULA PROFESIONAL MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN 7679066.

CÉDULA PROFESIONAL DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN 7679067

Resumen

El objeto de estudio del presente trabajo, nace a raíz de la crisis financiera ocurrida en Honduras en la década de los noventas, donde surgieron una serie de bancos que se dedicaron a estafar a los clientes y que posteriormente de manera inexplicable fueron declarados en quiebra.

La problemática fue catalogada como la más vil estafa, realizada desde el interior de una institución bancaria debidamente autorizada y supervisada por el propio Estado de Honduras, poniendo en evidencia la corrupción de los entes contralores estatales, hecho que sirve de inspiración para investigar como tema de Tesis la figura de “La Intermediación Financiera en el Sistema Financiero Nacional” a fin de determinar la responsabilidad civil, penal y administrativa de los intermediarios y funcionarios encargados de supervisar y controlar el Sistema Financiero Nacional, así como establecer las causas, efectos y posibles soluciones para prevenir una crisis económica de gran magnitud y garantizar a los ahorrantes sus depósitos de manera confiable.

PALABRAS CLAVES: Sistema financiero, Intermediación financiera, estafa, crisis, Estado, corrupción, responsabilidad, ahorro, propuesta.

Abstract

The object of the present work study on financial intermediation arises as a result of the financial crisis in Honduras in the Decade of the 1990s, where there were a number of banks that engaged in defrauding customers and which subsequently in an inexplicable way were declared bankrupt.

The problem that was listed as the vilest scam, from the inside of a banking institution duly authorized and supervised by the State itself of Honduras, by highlighting the corruption of local Comptrollers of the State.

The fact that I am inspired to see how this thesis theme figure of brokering financial in the national financial system in order to determine the responsibility civil, criminal and administrative intermediaries and officials responsible for monitoring or controlling the national financial system.

As well as determine the causes and effects, and possible solutions to prevent an economic crisis of such magnitude to be able to guarantee the savers their deposits in a reliable way.

KEY WORDS: Financial system, financial intermediation, scam, crisis, State, corruption, liability.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Introducción.....	11
Planteamiento del problema.....	13
Justificación de la investigación	14
Objetivo general	15
Objetivos específicos	16
Hipótesis.....	16
CAPITULO I.- ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA FINANCIERO COMO OBJETO DE ESTUDIO	17
1.1 El sistema financiero internacional	17
1.2 Etapas en la historia del sistema monetario internacional	21
1.3 El Sistema Monetario Internacional	25
1.4 Sistema Financiero Nacional	47
1.5 Marco Conceptual de Las Instituciones Supervisadas por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS)	51
1.6 Instituciones Financieras que realizan actos de intermediación de conformidad con la Ley de Mercado de Valores.	65
1.7 El Sistema Bancario	70
1.8 Procedimiento Administrativo a seguir para constituir una Institución Financiera en Honduras	75

CAPITULO II.- LA INTERMEDIACION FINANCIERA	86
2.1 La Figura de la Intermediación Financiera.....	87
2.2 El origen del concepto de intermediario.....	88
2.3 La Intermediación en otras disciplinas del derecho	90
2.4 La intermediación financiera como objeto de estudio	101
2.5 Crisis del sistema bancario nacional.....	116
CAPITULO III.-PROPUESTA DE UN ORGANISMO DE PROTECCIÓN A LOS AHORRADORES DE LA BANCA COMERCIAL AUTORIZADA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.....	126
3.1 Responsabilidad de los funcionarios del estado.....	127
3.2 Responsabilidad del Estado.....	130
3.3 Un plan de nación que impulse la economía nacional.....	132
3.4 Propuesta de un organismo de protección a los ahorradores de la banca comercial autorizada de la República de Honduras.....	136
3.5 Marco legal. Creación de una ley de incentivos al ahorro	144
3.6 Nuevo sistema de protección al ahorro	147
3.7 La supervisión de las actuaciones que realizan las instituciones financieras	161
CAPITULO IV.- MARCO METODOLÓGICO.....	166
4.1 La aplicación del método científico en el estudio del sistema financiero.	166

4.2 La importancia del protocolo de la investigación científica en el marco del desarrollo del sistema financiero.	168
4.3 El método mixto en el proceso de investigación científica aplicada al sistema financiero	171
4.4 Extracción de la muestra entre los usuarios del sistema financiero nacional	176
4.5 Diseño del constructo de investigación y operacionalización de variables ...	177
CAPÍTULO V.- ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	186
5.1 Resultados de la encuesta aplicada en la investigación de campo	187
5.2 Tablas de correlaciones para conocer los efectos de una variable en otra. (Encuesta aplicada en el campo).....	207
5.3 Análisis pertinente para la respectiva validación	214
5.4 Correlaciones por variables con representación alta.	216
5.5 Resumen general de la investigación reducida.	219
CONCLUSIONES	
ANEXOS	
BIBLIOGRAFÍA	

Introducción

El presente trabajo tiene como finalidad conocer y profundizar sobre la problemática que sufre el Sistema Financiero Nacional y de manera particular estar al tanto de todos los aspectos relacionados a la Intermediación Financiera, como parte preponderante de las actividades propias y más importantes que se desarrollan en el ámbito de la actividad económica de un Estado.

La referida práctica se refleja desde sus diferentes formas de aplicación institucional, así como en el uso de productos y servicios a los usuarios del sistema a nivel nacional e internacional, en el contexto de un mundo globalizado en el que estamos inmersos todos los ciudadanos, así como las diferentes Instituciones bancarias, financieras, Sociedades de ahorro y crédito, Uniones de crédito, entre otros por lo que nos vemos en la necesidad de integrar en cada capítulo en el desarrollo de la temática a tratar por formar parte de los contenidos aplicables a nuestro objeto de estudio.

Capítulo I: Conoceremos aspectos generales del Sistema Financiero, como objeto de estudio, a fin de estar al tanto del Sistema Financiero Internacional; asimismo cuáles son los organismos supranacionales, sus funciones y estructura

Capítulo II. El marco conceptual de las instituciones supervisadas por la Comisión Nacional de Banca y Seguros, así como conocer las instituciones financieras que realizan actos de intermediación financiera relacionadas con el sistema bancario nacional, sus servicios y productos. Así como estar al tanto de las demás entidades que realizan actos de intermediación relacionados con el mercado de valores, entre las que destacan las casas de cambio, las bolsas de valores, etc.

Capítulo III- Los antecedentes históricos de la intermediación financiera, el objeto de estudio, los actos de intermediación financiera como parte de la actividad financiera que se realiza desde una institución bancaria, las obligaciones, prohibiciones, el procedimiento administrativo a seguir para constituir las, los órganos contralores, la garantía de las inversiones de los ahorros depositados en las Instituciones intermediarias que forman parte del Sistema Financiero.

Propuesta de un organismo de protección a los ahorradores de la banca comercial autorizada de la República de Honduras.

Capítulo IV.- Desarrollaremos todo lo relacionado al marco metodológico, el tipo de metodología utilizada en el desarrollo de la investigación, así como determinar el tipo de investigación a la temática aplicada de conformidad a la necesidad del tema sujeto de estudio, establecer los parámetros de la justificación del paradigma metodológico, establecer cuáles van a ser las consideraciones éticas preponderantes en el desarrollo de la investigación científica, el diseño de la investigación a seguir, los procedimientos de investigación, el tipo de población a la que va dirigida y el tamaño de la muestra, así como los instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad del presente trabajo.

Capítulo V.-En este capítulo se tratan los aspectos relativos al análisis de los resultados, herramientas utilizadas, análisis de datos, modelos de datos de investigación, discusión teórica y el análisis de la hipótesis.

Capítulo VI. -En este apartado se desarrollan las conclusiones en atención con las implicaciones por cada una de las preguntas de investigación, contenidos de las teorías, importancia al sector de la investigación o institución.

Planteamiento del problema

El problema de la crisis financiera en Honduras, ha causado la quiebra o liquidación de instituciones bancarias en diferentes momentos y por diferentes causas a lo largo de los años, hecho que sirve de inspiración para investigar como tema de tesis la figura de la intermediación financiera a fin de comprender, conocer y analizar las causas, efectos y posibles soluciones al tema y responder a las interrogantes relacionadas con el Sistema Financiero Nacional.

Con el objeto de determinar aspectos importantes entorno a esta temática, ¿Qué es el Sistema Financiero y cómo se clasifica?, conocer la figura de la intermediación financiera y su funcionamiento en el Sistema Financiero Nacional mediante el logro de los objetivos propuestos en el marco de las teorías administrativas relacionadas a aspectos generales del Sistema Financiero internacional y nacional para comprender la problemática en cuestión, estrechamente relacionadas con los actos de intermediación financiera, por lo que se hace necesario establecer los conceptos técnicos jurídicos, como ser :¿Qué es la figura de la Intermediación Financiera?, ¿Cómo funciona?, ¿Quién la supervisa?, ¿Cuál es la responsabilidad civil, penal y administrativa que tienen los intermediarios en el impulso del Sistema Financiero Nacional frente al público usuario?, determinar qué responsabilidad tiene el Estado frente a los ahorrantes, ¿Qué se ha hecho frente a la crisis bancaria?, y ¿Qué se podrá hacer a futuro para evitar otra crisis financiera? ,respuestas que nos permitirán hacer el diagnóstico de la situación y por ende programar una solución, mediante la aplicación de una investigación de campo aplicada a una

muestra de la población objeto de estudio y realizar un análisis de los resultados de la investigación de campo, a fin de elaborar una propuesta de solución al Estado mediante la creación de un organismo de protección a los ahorradores de la banca comercial autorizada de la República de Honduras para que el Estado pueda garantizar a los ahorrantes sus depósitos de manera confiable.

Justificación de la investigación

La crisis económica vivida en Honduras en la época de los noventas, donde surgieron una serie de bancos a nivel nacional, que posteriormente de la noche a la mañana fueron declarados en quiebra, dejaron un gran número de habitantes sin los ahorros de toda su vida, la mayoría, personas de la tercera edad que quedaron en la ruina y a algunos hasta se les causó la muerte por haber sido víctimas de estafas que desde las instituciones financieras fueron planeadas y ejecutadas a vista y paciencia de las autoridades estatales.

Se considera que es conveniente investigar y conocer el sentido y alcance de la figura de la intermediación financiera, ya que, amparados en esta representación financiera, personas inescrupulosas de manera dolosa constituían empresas, con la finalidad de captar recursos del público, sin la autorización debida y sin la supervisión y control de los entes contralores del Estado.

Es necesario dar respuesta a las preguntas de investigación relacionadas a los aspectos más importantes que atañen a la temática a desarrollar en la estructura del

tema, como ser: ¿Qué es el sistema financiero?, ¿Qué es la figura de la Intermediación Financiera?, ¿Cómo funciona?, ¿Quién la supervisa?, determinar ¿Cuál es la responsabilidad civil, penal y administrativa que tienen los intermediarios frente a los usuarios?, a fin de deducir responsabilidad, así como establecer ¿Qué responsabilidad tiene el Estado frente a los ahorrantes?, para efectos de reclamar la indemnización por los daños y perjuicios causados..

El estudio en particular va dirigido a profesionales, comerciantes, estudiantes y público en general que tenga interés de conocer aspectos importantes relacionados al tema de las finanzas y en particular del Sistema Financiero y de manera especial a la figura de los intermediarios, con la finalidad de recomendar al Estado una salida favorable frente a una nueva crisis bancaria, de modo que sirva como propuesta de solución a la banca autorizada de Honduras que garantice los ahorros al pueblo hondureño.

Objetivo general¹

Realizar una propuesta de un organismo de protección a los ahorradores de la banca comercial autorizada de la República de Honduras para que el Estado pueda garantizar a los ahorrantes sus depósitos de manera confiable.

¹Metodología de la investigación. Roberto Hernández S. -Escuela Superior de Comercio y Administración Instituto Politécnico Nacional

Objetivos específicos

1. Revisar las teorías administrativas relacionadas a aspectos generales del Sistema Financiero internacional y nacional como objeto de estudio.
2. Definir los conceptos teóricos de las instituciones supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
3. Describir los antecedentes históricos de la Intermediación Financiera.
4. Aplicar una investigación de campo a la población objeto de estudio.
5. Realizar un diagnóstico de los resultados de la investigación de campo.
6. Proponer alternativas de solución al problema de investigación.

Hipótesis

“Posterior a una investigación documental y de campo, se podrá realizar una propuesta de un organismo de protección a los ahorradores de la banca comercial autorizada de la República de Honduras”

Variables: Sistema, Intermediación, ahorro, crisis, Estado, legislación, corrupción, responsabilidad, causas, efectos, propuesta.

CAPITULO I.- ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA FINANCIERO COMO OBJETO DE ESTUDIO

1.1 El sistema financiero internacional

A partir de las diferentes teorías administrativas, aplicadas en el desarrollo de un estudio interdisciplinario relacionadas con el Sistema Financiero, y los diferentes sub sistemas vistos desde la perspectiva la Teoría General de los Sistemas, desarrollada por Ludwig Von Bertalanffy, en relación de los diferentes sub sistemas a fin conocer el funcionamiento, causas y efectos de su problemática, determinar la realidad en la búsqueda de una posible solución en el enfoque de un mundo globalizado en el que se vive, donde la tecnología ha cambiado la manera de vivir, acercando aún más a la sociedad, a través de los medios de comunicación que trasladan la noticia en tiempo real, brindando información y conocimiento de diversos temas de interés y de actualidad, tal como los temas relacionados con las finanzas que no pasan desapercibidos, y en el cual el tema de los actos de intermediación financiera traído a estudio, no es la excepción, por lo que se hace necesario conocer algunos aspectos relacionados al contenido del presente trabajo al definir algunos aspectos fundamentales del tema, por lo que comenzaré llevando el desarrollo del tema desde los aspectos más generales relacionados al Sistema Financiero, entendiéndose como tal ,“Que es el conjunto de instituciones o intermediarios financieros, debidamente autorizados, por la autoridad estatal con la finalidad de recoger del público en general sus ahorros, transitoriamente

ociosos para luego colocarlos entre el público usuario o demandantes del crédito para su inversión.²

A partir del Concepto anterior podemos decir; que es el Estado como garante de la política monetaria y económica del país, a través del Banco Central, es el ente obligado a ejercer los controles necesarios para el buen funcionamiento del mismo, mediante la supervisión y recomendaciones constantes a las instituciones financieras que el Estado autoriza para su funcionamiento, siguiendo los procedimientos administrativos, que señala la ley para su constitución, como institución financiera, de modo que pueda prestar al público bienes y servicios con fines de lucro, pero bajo el control del Estado y en apego a la ley.

Las instituciones financieras de diferentes categorías, como entes autorizadas por el Estado con la finalidad de captar fondos del público ahorrante, para luego ser invertidos, se verá reflejado en la economía nacional, como proyectos de inversión en la pequeña y mediana empresa, deben hacerlo respetando los parámetros legales establecidos para ello, debiendo cumplir con todos los requisitos legales de forma y de fondo que más adelante estudiaremos, deviniendo los entes financieros, actuar con transparencia y en la obligación de hacer una buena administración de los fondos que les han sido confiados por el público, con la intención de colocar estos depósitos o ahorros en las manos de un público que está a la espera de ellos para ser invertidos, generando empleo, impuestos y divisas a favor de la sociedad, del Estado y público en general, lo que se verá reflejado

2 Quintanilla Elvia Araceli. -Diccionario de Derecho Mercantil. 4ta edición. -Editorial Porrúa UNAM. México.2001

en obras sociales, educativas, culturales y otras que mejoren las condiciones de vida de todo el pueblo hondureño, reduciendo la pobreza, los índices de criminalidad, etc.

El tema financiero y la intervención financiera como tal, no es un tema novedoso ya que la actividad bancaria y financiera se remonta a los tiempos antiguos, incluso en la Biblia ya se registra esta actividad económica en el relato que hace Jesús a sus Discípulos en la Parábola de los Talentos, cuando el amo le reclama al mayordomo infiel, al preguntarle qué había hecho con el talento que le había entregado para su administración, y este le contesta que lo había enterrado, el dueño del talento le reclamó porque no lo había llevado al banco, que allí por lo menos hubiera ganado intereses. (Mateo 25. 27).³ Asimismo, en la Época Medieval y del Renacimiento Italiano en las grandes ciudades del Norte como Florencia, Venecia y Génova (años 1368 - 1399 d.C.) período de tiempo durante el cual surgen grandes acontecimientos en el mundo, muy importantes para el progreso de la humanidad, es la época del florecimiento del comercio, de todas las áreas, ciencias y artes entre los cuales podemos mencionar:

- La aparición del papel moneda convertible, primero en China y luego en la Europa medieval.
- Aparición de la moneda acuñada en oro y plata.

³Biblia Reina Valera de 1960 Evangelio de Mateo 25.27.

- Traslado de las monedas de un lugar a otro, por lo que se hizo necesario depositarlas en Cajas de Seguridad.
- Aparece el recibo que daba derecho al depositante del oro, para reclamarlo a la vista.

Los recibos eran utilizados como medio de pago para comprar propiedades u otras mercancías, cuyo respaldo era el oro depositado en la caja fuerte del orfebre, surgiendo de este modo la banca, actividad en la que podía ganar mucho dinero, sirviendo de intermediario entre los artesanos que tenían capacidad de ahorro en oro y los inversionistas que lo necesitaban. El patrón oro es un sistema de cambio fijo en el que cada moneda viene definida por su peso en oro y los tipos de cambio vienen determinados por la relación de los valores en oro de cada una de las monedas.

El patrón oro garantizaba, en teoría, una estabilidad de los tipos de cambio y un equilibrio automático de las balanzas de pagos, gracias a la libre circulación de oro entre los países y la convertibilidad de las monedas nacionales en oro. Si un país importaba más bienes de los que había exportado, la demanda de divisas era superior a la oferta y una parte de los agentes que deseaban efectuar pagos al exterior se encontraban con la imposibilidad de conseguir las divisas⁴ que deseaban proveniente de las Exportaciones⁵.

4 Reglamento de la Ley de ingreso de Divisas proveniente de las Exportaciones Acuerdo 0630.

5 Ley de Ingreso de Divisas Proveniente de las Exportaciones. -Decreto No. 108-90.

Es esta época la que marca cuatro etapas en la historia del Sistema Financiero mundial que a continuación conoceremos detalladamente.

1.2 Etapas en la historia del sistema monetario internacional

1.2.1 El periodo del patrón oro clásico.1875 – 1914.

Durante la vigencia del patrón oro clásico⁶ los flujos internacionales de bienes y capital eran relativamente libres. Londres constituía el centro financiero mundial. Se consideraba al oro como el monarca anónimo y a la libra esterlina como el poder detrás del trono. Cada país establecía el valor de su unidad monetaria en términos de oro. Los gobiernos garantizaban la convertibilidad de los billetes en metal. Bajo el patrón oro, la cantidad de dinero que circulaba en cada país (la oferta monetaria) estaba limitada por la cantidad de oro en manos de la autoridad monetaria. El oro constituía lo que en el lenguaje moderno llamamos la base monetaria. El oro aseguraba el valor del dinero. La cantidad de oro a su vez estaba directamente vinculada a los resultados de la balanza de pagos. Un superávit en la balanza de pagos conducía a una entrada de oro y un incremento en la oferta monetaria. Un déficit en la balanza de pagos resultaba en una salida de oro y una reducción del circulante.

⁶Patrón Oro, banca y crisis (1875-1936) Una revisión desde la historia económica José Luíz García Ruiz Catedrático de Historia Económica. E. U. dc Estudios Empresariales. Universidad Complutense de Madrid

1.2.2 El periodo de entre guerras. 1918 – 1939.

Durante la I Guerra Mundial (1914-1918), los países beligerantes mantuvieron oficialmente el Patrón Oro, pero en la práctica se apartaron de él porque la expansión monetaria, llevada a cabo para financiar el esfuerzo bélico, era inconsistente con la estabilidad de los precios y con la estabilidad cambiaria. Aun así, los controles y el racionamiento reprimieron hasta el final del conflicto las principales manifestaciones de estos fenómenos. En los años inmediatos al fin del conflicto, se producirá una llamada «Crisis del armisticio», que no es sino el proceso de reorientación de la industria desde los fines militares hacia los civiles, especialmente la reconstrucción. El alza de los precios acompañará este proceso, destacando Alemania, Francia y la Europa central y oriental por la persistencia de altas tasas de inflación.

En las Conferencias de Bruselas (1920) y Génova (1922) comenzará a discutirse los problemas de la economía internacional, para tratar de encontrar una solución basada en la cooperación más allá de las fronteras. Pronto, la vuelta al Patrón Oro es considerada como una necesaria condición para restaurar el equilibrio perdido. El Reino Unido y Estados Unidos fueron los mayores defensores de este sistema, en contra del Patrón Oro clásico y la Libra Esterlina y el Dólar norteamericano terminarían por imponerse como «Divisas clave». Aparecía así un sistema bicéfalo, con centros en Londres y Nueva York que competirían duramente por el liderazgo financiero internacional. La financiación de la I Guerra Mundial había terminado con la superioridad previa de la capital inglesa y los Estados Unidos se habían convertido en el primer país acreedor del mundo. En 1929-1939 ocurre la gran depresión, el peor descalabro del sistema capitalista hasta la fecha. En 1931 ocurre el colapso del sector bancario de Austria. Todos los intentos de regresar

al patrón oro se derivaron en recesiones e inestabilidad política. En 1934, Estados Unidos estableció un sistema de Patrón oro modificado de 35 USD la onza de oro. Muchos historiadores consideran que la crisis económica y el caos monetario contribuyeron a la Segunda Guerra Mundial.

El Tratado de Versalles (1919) que puso fin a la Gran Guerra, consideró a Alemania culpable del conflicto y se le obligó a indemnizar a los aliados por sus pérdidas de guerra, pagando «reparaciones». A finales de 1922, Estados Unidos era acreedor sobre Europa por más de 9.000 millones de dólares, de los que más de 4.000 correspondían al Reino Unido y cerca de 3.000 a Francia. Estos dos países confiaban hacer frente a sus compromisos con lo recibido por reparaciones de guerra, formándose una cadena de pagos que inexorablemente terminaba en Estados Unidos. Desde finales de 1929, se extiende la sombra de la Gran Depresión por la economía norteamericana, y el mundo se verá abocado a una crisis sin precedentes por su duración y gravedad.

El Reino Unido se vería pronto afectado y los informes del May Committee y del Mac Millan Committee desvelarían en 1931 graves problemas en la Hacienda y en las cuentas exteriores británicas. La desconfianza cundió sobre la Libra, y empezaron retiradas masivas de capitales que no pudieron controlarse por subidas del tipo de descuento del 2,5 al 4.5%. El 21 de septiembre de 1931, el Reino Unido tendría que abandonar el Patrón Oro, produciéndose en los siete meses siguientes una depreciación de la Libra en cerca del 40% de su valor frente al dólar.

1.2.3 La conferencia de Bretton Woods. -1944– 1971

La Conferencia de Bretton Woods⁷ reunió en 1944 a los representantes de las cuarenta y cuatro naciones que habían firmado la Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). La Conferencia definió las reglas de funcionamiento precisas que fijarían las relaciones monetarias internacionales y creó una institución específica, el Fondo Monetario Internacional (FMI), encargado de vigilar esas reglas. El Sistema Bretton Woods se basaba en un patrón de cambio oro, a su vez basado en el Derechos Especiales de Giro y el dólar. Los cambios eran fijos ya que cada moneda tenía una igualdad oficial declarada en el FMI y definida con respecto al oro o al dólar, que a su vez quedaba definido en relación al oro en 35 dólares la onza.

Estados Unidos era el único país obligado a mantener la convertibilidad de su moneda en oro (poseía entonces los dos tercios de las reservas mundiales oficiales en oro), mientras que el resto de los países tenía que fijar la paridad de su moneda con respecto al dólar. Las modificaciones de la paridad sólo se podrían realizar si el Fondo Monetario Internacional lo autorizaba, aunque en la práctica esta medida afectaría exclusivamente a aquellos países que no pudieran corregir su déficit comercial sino a través de la devaluación.

En caso de desequilibrio temporal, los países tenían la posibilidad de beneficiarse de créditos particulares, los Derechos Especiales de Giro, puestos a su disposición por el

⁷Kenwood, A.G. y Loughheed, A.L. (Madrid 1.972). "Historia del desarrollo económico internacional".

FMI, que se reservaba el derecho a exigir medidas de política económica interna vinculantes al país que solicitara una ayuda importante.

El Sistema de Bretton Woods dejó de funcionar de manera satisfactoria a partir del momento en que la confianza en el dólar, clave del sistema, cayó por completo. Por varias razones (principalmente un alto nivel de inflación y un crecimiento del déficit comercial americano derivado de las Guerras de Corea y de Vietnam), se desarrolló una gran especulación contra el dólar a partir de finales de la década de 1960, empujando a Estados Unidos a poner fin a la convertibilidad en oro del dólar el 15 de agosto de 1971 e incluso a devaluar su moneda (acuerdos de Washington de 1971).

En 1973, los Bancos Centrales Europeos dejaron de apoyar al dólar y dejaron de evaluar sus monedas con respecto a él. Esta crisis supuso el fin del sistema de cambio fijo basado en el patrón dólar y la llegada de la fluctuación generalizada de monedas.

Los convenios de Jamaica firmados en 1976, marcaron el abandono de los cambios fijos en beneficio de los cambios fluctuantes, poniendo fin al sistema de Bretton Woods.

1.3 El Sistema Monetario Internacional

Trata de ajustarse siempre a las cambiantes condiciones de la economía mundial. Durante los últimos 20 años el ritmo de los cambios se aceleró mucho. Ningún sistema de tipos de cambio fijos habría admitido transformaciones tan dramáticas. Parece que en un mundo que experimenta un proceso de cambio estructural profundo, la única opción

es el sistema de tipos de cambio flexibles. Resulta imposible resumir todos los cambios que ocurren en el mundo. Mencionaremos solo algunos:

- El poder económico relativo de los distintos países y continentes está en constante transformación. El peso relativo de la economía estadounidense en la economía mundial decrece. Esto no se debe a una supuesta decadencia de Estados Unidos, sino al increíble ascenso económico de los países de Asia: primero Japón después los cuatro tigres (Hong Kong, Taiwán, Corea del Sur y Singapur) y recientemente China e India.
- Se producen desequilibrios crecientes en el mercado relacionados con el cambio en el poder económico debido a su enorme déficit comercial, Estados Unidos se ha vuelto la “locomotora” de la economía mundial. Una recesión grave en ese país puede desencadenar efectos incalculables para los países exportadores.
- Se modifican constantemente los precios relativos (petróleo, metales, café, semiconductores, entre otros). Un deterioro brusco de los términos de intercambio puede convertir rápidamente un país superavitario en deficitario.
- Se crean bloques económicos regionales.
- Los países que formaban parte del bloque comunista se están integrando a la economía global.
- La volatilidad de los tipos de cambio genera una gran preocupación.

De acuerdo con algunos teóricos un sistema monetario ideal tendría los siguientes atributos (Paradoja de Triffin⁸):

- Tipos de cambios fijos.
- Libertad de movimientos internacionales de capital
- Independencia de las políticas monetarias.

Durante los últimos años observamos una homogenización de facto de las políticas económicas de los países que se incorporaron al proceso de El Sistema Mundo. Para ser competitivos, todos los países deben hacer lo siguiente:

- Eliminar las barreras arancelarias.
- Otorgar autonomía a sus bancos centrales y bajar la inflación.
- Sanear las finanzas públicas y modernizar el sistema impositivo.
- Desregular sus economías y fortalecer la economía del mercado.
- Fomentar el ahorro y la inversión.
- Invertir en infraestructura física y humana.

⁸Paradoja de Triffin. - En 1968, Triffin denunció una imperfección del modelo monetario internacional de Bretton-Woods, que se conoce con el nombre de Dilema de Triffin. Una economía (en su caso la estadounidense) no puede crear liquidez internacional si no es mediante el endeudamiento con otros países, es decir, creando y manteniendo un déficit en la balanza de pagos comprando bienes, servicios e inversiones en el extranjero y con gasto militar para asegurar las posesiones en el extranjero y mantener la influencia sobre los territorios ocupados. Robert Triffin (5 de octubre de 1911, Flobecq, Bélgica.)

1.3.1 Crisis en el Sistema Monetario Internacional

Desde 1976, los países son libres de adoptar el régimen de cambio que quieran. puede hablar del patrón divisa. Una divisa puede servir de patrón de cambio internacional sin tener que mantener su convertibilidad en oro.

El valor de una moneda se fija con respecto a otras, lo que se llama la 'cesta de divisas'. Estados Unidos, Japón, Canadá y Suiza eligieron dejar que sus monedas fluctúen. Otros países prefirieron establecer un tipo de cambio para su moneda tomando como referencia la divisa de algún país con el que guardase relación comercial (por ejemplo, el dólar o el marco para los países que comercian con Alemania).

1.3.2 El derrumbe del Sistema Bretton Woods⁹

Entre las principales causas del derrumbe del Sistema de Bretton Woods podemos mencionar los siguientes:

- El Sistema Patrón Oro de cambio que dependía de la confianza internacional en un solo país ya desde su inicio contenía la semilla de la crisis de la convertibilidad.

⁹El FMI, con su director gerente Dominique Strauss-Kahn a la cabeza, debería asumir un rol más importante para enfrentarnos a la crisis. Alponente Montoya, Álvaro Esteban Gutiérrez Garrido, Melanie Chris Matos Concha, Romina Yesenia. Quispe Chachaque, Gladys Marleni. Salas Cornejo, Gabriela Griselle. - Escuela de Administración en Negocios Internacionales de Facem-upt. publicado por Estudio Jurídico – Empresarial.

- En la práctica los costos de ajuste de los tipos de cambio entre las principales monedas resultaron muy elevados.
- Las políticas expansivas estadounidenses crearon el fenómeno de exportación de la inflación y para otros países la única opción para no importar la inflación de Estados Unidos fue la libre flotación de sus monedas.

Durante los primeros 25 años de su vigencia el sistema establecido en Bretton Woods tuvo un gran éxito. Fue uno de los factores más importantes del auge económico de la posguerra.

Las principales monedas europeas se volvieron convertibles en 1961 (El Yen en 1964). Hasta 1971 los aranceles nominales sobre los bienes manufacturados bajaron a 7% y los efectivos a 12% lo que fomentó el crecimiento del comercio internacional.

La liberalización de los flujos de capital no siguió de inmediato a la del mercado. Se permitió establecer ciertas restricciones a la transacción en la cuenta de capital entre países para evitar movimientos desestabilizadores del dinero caliente.

A pesar de su enorme éxito inicial, el sistema de Bretton Woods padecía algunos defectos de diseño que hacían inevitable su colapso, además no todo funcionaba tal como se previó en materia de ajuste de los tipos de cambio, por ejemplo, los países industrializados en desequilibrio fundamental se oponían a modificar el valor de sus monedas, en cambio los países en vías de desarrollo devaluaban con demasiada frecuencia.

Para resolver el problema de la escasez de oro en 1969 se crearon los Derechos Especiales de Giro (DEG o SDR) como unidad alternativa de reserva. En la actualidad el valor de un DEG es una canasta de las cuatro monedas más importantes: el dólar, el euro, el yen japonés y la libra esterlina.

1.3.3 Problemática actual del Sistema Financiero Internacional

Las ciencias de los Sistemas permiten, mediante la observación de los fenómenos y causalidades ocurridos en el transcurso del tiempo, identificar la problemática actual del sistema financiero internacional, el que desde 1971, año en que el dólar dejó de ser respaldado por el oro y desde los acuerdos de 1974, se ha ligado al petróleo del Medio Oriente, en los cuales Estados Unidos se comprometió a garantizar la seguridad de la monarquía en Arabia Saudita.

En el año 2000, ante la invasión de los Estados Unidos a Irak, este país decidió convertir todas sus transacciones petroleras a euros.

China y Rusia han propuesto la creación de una moneda supranacional a raíz de la Crisis Financiera Global.

El objetivo según estos dos países es el de tener una moneda que sea estable a largo plazo y su emisión no dependa de decisiones políticas internas de ningún país individual y por lo tanto no posea las deficiencias inherentes a las monedas nacionales.

1.3.4 Bolsa petrolera iraní¹⁰

Irán planeaba abrir el 20 de marzo de 2006 una bolsa internacional de petróleos negociada en euros.

La apertura fue pospuesta para mediados del 2006. Proponentes de esta teoría creen que ésta es la razón principal por la cual Estados Unidos quiere derrocar al régimen iraní y asegurar que el petróleo se siga denominando y pagando en dólares.

La creación de la bolsa petrolera iraní pondría fin al monopolio del petrodólar en el mercado del crudo. Se especula que el cobro de euros en lugar de dólares causará una reacción en cadena en la cual más y más consumidores y productores de petróleo lo comercializarán en euros, forzando también eventualmente a los Estados Unidos a pagar en euros. Esto significaría que Estados Unidos tendría que hacer lo mismo que los demás países, es decir, buscar la forma de obtener la divisa extranjera para poder pagar el petróleo.

¹⁰ 1st phase of Iran oil stock inaugurated on Kish Island, IRNA Reports, Feb. 17, 2008.- Oil Bourse may use Russian ruble , Press TV Reports, Feb. 15, 2008.- Bush'sIran plan a time bombwith explosive results(El Plan de Bush sobre Irán, Una Bomba de Tiempo con Explosivos Resultados).- Irán cambia el dólar por el euro para calcular sus ventas de petróleo.-

En el 2006 el déficit en Estados Unidos por concepto de derivados del petróleo fue cercano a los \$300 mil millones.

Mientras el dólar permanezca como moneda de reservas y el petróleo se tenga que pagar en dólares, los Estados Unidos pueden pagar simplemente mediante la impresión de más títulos energéticos en la forma de bonos del tesoro.

El Sistema Monetario Internacional, es el marco institucional establecido para efectuar pagos internacionales, acomodar los flujos internacionales de capital y determinar el Tipo de Cambio entre las diferentes monedas. Es un conjunto de acuerdos internacionales, instituciones, reglas y políticas necesarias para que funcione la economía global.

- Sanear las finanzas públicas y modernizar el simposio.
- Desregular sus economías y fortalecer la economía de mercado
- Fomentar el ahorro y la inversión.
- Invertir en infraestructura física y capital humano.

1.3.5 Clasificación del Sistema Financiero Internacional.

El Sistema financiero internacional, está conformado por instituciones multilaterales y regionales, asociaciones internacionales, bancos centrales, y organismos

supranacionales; instituciones que desarrollaremos detalladamente, a fin de conocer más acerca de ellas y sus fines dentro del engranaje financiero internacional.



Orden clasificación del Sistema Financiero Internacional

<p style="text-align: center;">ORGANISMOS MUNDIALES</p> <p>1. FONDO MONETARIO INTERNACIONAL</p> <p>2. BANCO MUNDIAL(IRF, AIF, CFI, OMGI, CIADI)</p>
--

<p style="text-align: center;">ASOCIACIONES INTERNACIONALES.</p>
<p style="text-align: center;">DIRECTORIO DE BANCOS CENTRALES</p>
<p style="text-align: center;">FONDO INTERNACIONAL DE BOLSAS DE VALORES.</p>
<p style="text-align: center;">BANCOS CENTRALES</p>
<p style="text-align: center;">ORGANIZACIONES SUPRANACIONALES</p>
<p style="text-align: center;">ONGS</p>

Clasificación:

1.- Fondo Monetario Internacional (FMI).¹¹

2.-Banco Mundial (BM), para financiar el desarrollo a L/P

¹¹ Garantiza el cumplimiento de las normas pactadas en lo referente al comercio y las finanzas internacionales y establecer las facilidades crédito para países con problemas de pagos.

3.-Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GAAT)¹².

4.- Liberalización del Comercio Internacional.¹³

5.- Icoterms¹⁴

1.3.6 El Fondo Monetario Internacional (FMI).

En inglés, International Monetary Fund fue planteado durante una Convención de la Organización de las Naciones Unidas. El Fondo Monetario Internacional como parte importante del Sistema Monetario Internacional y por no decir el más grande de todos sus órganos, es parte de los organismos especializados de las Naciones Unidas (ONU), creado en la asamblea celebrada en Breatton Woods, New Hampshire, Estados Unidos; y su creación como tal fue en 1945, como una institución internacional que reúne 188 Estados miembros los cuales son suscriptores de la Convención de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y sus Estatutos, siendo una organización multilateral, Intergubernamental, cuyo papel es de:

¹²El GATT o General Agreement on Tariffs and Trade (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio en español) se basa en las reuniones periódicas de los estados miembros, en las que se realizan negociaciones tendientes a la reducción de aranceles, según el principio de reciprocidad.

¹³El GATT constituye ahora el principal compendio de normas de la Organización Mundial de Comercio por lo que se refiere al comercio de mercancías. La Ronda Uruguay, también permitió establecer nuevas normas sobre el comercio de servicios, los aspectos pertinentes de la propiedad intelectual, la solución de diferencias y el examen de las políticas comerciales. El cuerpo de normas completo consta de unas 30.000 páginas, que recogen alrededor de 30 acuerdos, así como los respectivos compromisos.

¹⁴Comercio internacional: Es el intercambio de bienes económicos que se efectúa entre los habitantes de dos o más naciones, de tal manera, que se dé origen a salidas de mercancía de un país (exportaciones) entradas de mercancías (importaciones) procedentes de otros países.

- Fomentar la cooperación monetaria internacional, garantizar la estabilidad financiera, facilitar el intercambio internacional, contribuir a un nivel elevado de empleo, a la estabilidad económica y hacer retroceder la pobreza.
- Tiene como función principal garantizar la estabilidad del Sistema Monetario Internacional.¹⁵
- Gestión de las crisis monetarias y financieras, proporcionando créditos a los países con dificultades financieras que ponen en peligro la organización gubernamental del país, la estabilidad de su sistema financiero o el flujo de intercambio del Comercio internacional con el resto de los países.

Después del derrumbe definitivo del Sistema de Bretton Woods en 1973 el Fondo Monetario Internacional, tuvo que buscar un nuevo papel para justificar su existencia. Este nuevo papel incluye:

- Monitorear la política económica de los países miembros.
- Promover políticas fiscales y monetarias responsables.
- Señalar los puntos débiles en cada economía nacional y exigir medidas correctivas.
- Promover las reformas de los sistemas financieros de los países miembros.
- Coordinar los esfuerzos internacionales para perfeccionar el sistema monetario internacional

¹⁵Después del hundimiento del Crash de 1929. Después 1976 y la desaparición del sistema de cambio fijo.

El Sistema Monetario Internacional ejemplar debería proporcionar:

1. Liquidez para acomodar el crecimiento económico y el intercambio comercial
2. Mecanismos de ajustes para restablecer el equilibrio con daños mínimos.
3. Confianza para evitar crisis financieras y flujos de K no justificados por factores económicos.
4. Una proyección al Fondo Monetario Internacional es convertirlo en Consejo de Seguridad Económica y hacerlo actuar como prestamista universal de última instancia.
5. Concentrase más en la crisis de liquidez a corto plazo, eliminando los préstamos de largo plazo y de reformas estructurales.

1.3.7 El Banco Mundial.(BM o WB World Bank) ¹⁶



¹⁶<http://www.bancomundial.org/es/about>.- Según el artículo 57 párrafo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, diversas instituciones especializadas, creadas por acuerdos intergubernamentales y dotadas de las competencias necesarias que les fueron atribuidas para actuar en el campo económico, social, en el de la cultura y de la educación, de la salud pública y otros conexos; están ligadas a la Organización a través del Consejo económico y social de la ONU (CES, más conocido por su sigla en inglés ECOSOC).

EL Banco Mundial ¹⁷es un organismo especializado que forma parte de las Naciones Unidas, como organismo multilateral internacional en un principio fue concebido con el fin de ayudar a las naciones Europeas para lograrla reconstrucción de las ciudades después de la post guerra, en la actualidad tiene como función principal ser una fuente de asistencia financiera y técnica para los países en desarrollo, con el propósito de reducir los niveles de pobreza en los países beneficiados por este organismo, mediante el otorgamiento de préstamos a bajo interés o en su defecto mediante el otorgamiento de créditos sin intereses a nivel bancario y así mismo dar apoyo económico a las naciones en vías de desarrollo.

Esta entidad ha ido ampliando sus funciones, mediante la creación de más organismos como el Grupo Banco Mundial, organismo multilateral de desarrollo que tiene como misión la tarea más apremiante e importante del mundo, como ser, la reducción de los niveles de pobreza y elevar los niveles de vida de la humanidad, mediante el crecimiento sostenible e inversiones en las personas impulsando estrategias a nivel mundial, nacional, sectorial e intersectorial que propendan lograr estos objetivos para lo cual se han creado instituciones auxiliares, que conoceremos en detalle.

¹⁷Normas para la <http://www.bancomundial.org/es/about>

¹⁷Normas prevención y lucha contra la corrupción: En proyectos financiados con préstamos del BIRF y créditos y donaciones de la AIF” para la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del BIRF y créditos y donaciones de la AIF 15 de octubre de 2006.-

Normas de Contratación de Consultores: Definir el procedimiento de selección, contratación y supervisión de los consultores cuyos servicios se requieren para proyectos financiados total o parcialmente con préstamos del Banco

Grupo banco mundial constituido de la siguiente manera:

- El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)¹⁸
- La Asociación Internacional de Fomento (AIF)
- La Corporación Financiera Internacional (CFI)
- El Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI)
- Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI)
- El Banco Interamericano de Desarrollo¹⁹(BID)
- El Banco Asiático de Desarrollo (B.A.D)
- El Banco Africano de Desarrollo (B.A.D.)
- El Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento²⁰. (B.E.R.F.)
- El Banco Centroamericano de Integración Económica. (B.C.I.E.)

¹⁸Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y créditos de la Asociación Internacional de Fomentar (AIF) de mayo 2004 y revisadas en octubre de 2006 y mayo 2010

¹⁹ http://es.wikipedia.org/wiki/Banco_Interamericano_de_Development

²⁰ El Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento (B.E.R.F. creado en 1991)

1.3.8 El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento²¹

Este tiene como objetivo lograr la reducción de la pobreza en los países en vías de desarrollo y de mediano ingreso con capacidad crediticia, mediante la promoción del desarrollo sostenible con préstamos, garantías, productos de gestión de riesgos y servicios analíticos y brindándoles asesoría financiera en materia de gestión económica. Este organismo internacional posee una estructura similar a la de una cooperativa conformada por ciento ochenta y ocho Estados propietarios que la administran en beneficio propio.

1.3.9 La Asociación Internacional de Fomento²²

Sus miembros son quienes realizan aportaciones que permiten que el Banco Mundial (BM) proporcione préstamos anuales a los 79 países considerados más pobres, proporciona dinero para la construcción de servicios básicos (educación, vivienda, agua potable, saneamiento), impulsando reformas e inversiones destinadas al fomentar el aumento de la productividad y el empleo.

²¹BIRF. -1945. <http://www.bancomundial.org/es/about>

²²AIF, creada en 1960.

1.3.10 La Corporación Financiera Internacional ²³

Está conformada por 182 países miembros. Es la encargada de promover el desarrollo económico de los países a través del sector privado, por medio del cual los socios comerciales invierten capital para fomentar la iniciativa privada en los países en desarrollo llevando a cabo su cometido, principalmente, a través del financiamiento de proyectos del sector privado con capital a largo plazo en forma de préstamos e inversiones de capital, así como dar garantías y servicios de gestión de riesgos para sus clientes e inversionistas, la prestación de asistencia a las empresas de los países en desarrollo para que consigan fondos en los Mercados Financieros Internacionales y la asesoría y asistencia técnica a empresas privadas y gobiernos.

1.3.11 El Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones ²⁴

Conocida en inglés como Multilateral Investment Guarantee Agency (MIGA).

Tiene como meta facilitar la corriente de inversión de capitales privados con fines productivos en países en desarrollo, encargándose de otorgar garantía a los inversionistas contra pérdidas ocasionadas por riesgos no comerciales como expropiación, inconvertibilidad de moneda, transferencias cambiarias, guerra civil o

²³CFI, creada en 1956.

²⁴OMGI creada en 1988.

disturbios. Asimismo, proporciona asistencia técnica para ayudar a los países a difundir información sobre oportunidades de inversión.

1.3.12 Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones²⁵

Es el Centro de Conciliación y Arbitraje que tiene a su disposición el Banco Mundial. Tiene como meta principal cuidar la inversión extranjera en los países, al proporcionar servicios internacionales de conciliación y arbitraje de diferencias, relativas a ese rubro. Esta institución cuenta con una fuerte área de investigación que publica temas sobre legislación internacional y nacional (de acuerdo al país), en materia de inversiones.

1.3.13 El Banco Interamericano de Desarrollo (BID)²⁶

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es una organización financiera internacional con sede en la ciudad de Washington D.C. (Estados Unidos), y creada en el año de 1959 con el propósito de financiar proyectos viables de desarrollo económico, social e institucional y promover la integración comercial regional en el área de América Latina y el Caribe. Es la institución financiera de desarrollo regional más grande de este tipo y su origen se remonta a la Conferencia Interamericana de 1890.

²⁵EL Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI. Creada en 1966, Un total de 149 países ha firmado el Convenio del CIADI).CIADI creada en 1966.

²⁶El Banco Interamericano de Desarrollo (BID, Creado en 1959)

Su objetivo central es reducir la pobreza en Latinoamérica y El Caribe, así como fomentar un crecimiento sostenible y duradero. En la actualidad el BID es el banco regional de desarrollo más grande a nivel mundial y ha servido como modelo para otras instituciones similares a nivel regional y sud regional.

Nació en el seno de la Organización de Estados Americanos (OEA) pero no guarda ninguna relación con esa institución panamericana, ni con el Fondo Monetario Internacional (FMI) o con el Banco Mundial.

En la actualidad el capital ordinario del banco asciende a 101.000 millones de dólares estadounidenses.

El Banco Interamericano de Desarrollo está conformado por 29 países prestatarios miembros en América Latina y el Caribe y 46 miembros en total.

El BID está integrado por:

- El Banco
- La Corporación Interamericana de Inversiones (CII) ²⁷y
- El Fondo Multilateral de Inversiones.²⁸

27 Corporación Interamericana de Inversiones (C.I.I. creada en 1986): Entidad autónoma del Banco Interamericano de Desarrollo, creada para promover el desarrollo económico regional, mediante el financiamiento de empresas privadas de escala pequeña y mediana. Entre sus logros se encuentra, que, en el año de 1999, la Corporación Interamericana de Inversiones, contribuyó con 192 millones de dólares para ayudar a financiar 22 proyectos en 12 países.

28 Fondo de Inversiones Multilateral (F.I.M. creada en 1993) Se estableció como elemento esencial de la Iniciativa de la Empresa de las Américas, con el fin de promover reformas destinadas a atraer inversiones y alentar el desarrollo del sector privado en América Latina y el Caribe.

1.3.14 El Banco Asiático de Desarrollo.²⁹

El Banco Asiático de Desarrollo (BAD) es una Institución Financiera Multilateral, de desarrollo de propiedad conjunta de 59 miembros, la mayoría de ellos países asiáticos y del Pacífico.

1.3.15 El Banco Africano de Desarrollo ³⁰

El Banco Africano de Desarrollo (BAD), tiene la misión de promover el desarrollo económico y social mediante préstamos, inversiones de capital y asistencia técnica de los países africanos. Consta de tres instituciones:

- El Banco Africano de Desarrollo.
- El Fondo Africano de Desarrollo, y
- El Fondo Fiduciario de Nigeria.

1.3.16 El Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento. 31.

El Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento, se creó para ayudar a los antiguos Estados Comunistas de Europa Oriental, la Ex Unión Soviética y la ex Yugoslavia a hacer la transición a economías de mercado.

29 <http://www.adb.org/> El Banco Asiático de Desarrollo (BAD) B.A.D. creado en 1966

30 B.A.D. creado en 1964.

31 El Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento (B.E.R.F. creado en 1991)(B.E.R.F. creado en 1991).

1.3.17 El Banco Centroamericano de Integración Económica. (B.C.I.E)³²

Es una organización internacional fundada el 13 de diciembre de 1960 por las repúblicas de Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica, con el objetivo de promover el desarrollo económico y social de la región de Centroamérica, en el marco de la búsqueda de la integración Centroamericana a través del Sistema de Integración Centro Americana (SICA)³³. Este Banco es la mayor institución financiera de América Central y respalda programas sociales, promueve el desarrollo de instituciones económicas, sociales, educativas y de salud de la región, y es promotor de la integración regional brindando apoyo al sector privado, incluida la micro, pequeña y mediana empresa.

³²EL B C I E.- Convenio Constitutivo que le dio origen y que fuera suscrito por Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua en la Ciudad de Managua, Nicaragua, el 13 de diciembre de 1960, que fuera aprobado según Decreto No. 1436 del 13 de abril de 1961. Página Web del Banco Centroamericano de Integración Económica. -(B.C.I.E. Creado en 1960).

³³Protocolo de Tegucigalpa a la carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA). - Enmienda al Protocolo de Tegucigalpa a la carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA). - Protocolo al Tratado general de Integración Económica Centroamericana enmienda al Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana Protocolo de Guatemala. Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia. Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras instancias políticas. Protocolo al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras instancias políticas, segundo protocolo al Tratado Constitutivo del parlamento centroamericano y otras instancias políticas. Tercer protocolo al tratado constitutivo del parlamento centroamericano y otras instancias políticas. Cuarto protocolo al tratado constitutivo del parlamento centroamericano y otras instancias políticas. tratado marco de seguridad democrática en Centroamérica. Tratado de la integración social centroamericana. Convenio constitutivo de la comisión centroamericana de ambiente y desarrollo.

1.3.18 Organismos supranacionales³⁴

Los Estados parte de la Comunidad internacional dentro de su potestad soberana, tienen entre sus facultades la de ceder parte de esa soberanía de que esta investido a fin de darle cumplimiento a los principios del Derecho internacional con ánimo de lograr la armonía, la paz, la seguridad, la democracia y todo cuanto sea necesario en base a los principios del Derecho internacional que permiten la convivencia internacional.

El Organismo Supranacional, se describe como una “Entidad que está por encima del ámbito de los gobiernos e instituciones nacionales y que actúa con independencia de ellos”. La supranacionalidad es una ideología que se opone al nacionalismo que busca la soberanía absoluta de la nación.

En el mundo actual, el desarrollo de instituciones transnacionales pretende lograr un equilibrio entre las dos posturas.- Complementando estas nociones, desde el punto de vista jurídico y de las relaciones internacionales, se entiende por organismos supranacionales todas aquellas organizaciones de carácter internacional también llamadas de integración, en las que sus Estados miembros ceden de manera voluntaria el ejercicio de parte de su soberanía mediante la aprobación de convenios o tratados internacionales que después de seguir un proceso de aprobación y ratificación por el Estado suscriptor, pasan a formar parte del derecho Interno de cada Estado, las

³⁴La supranacionalidad. Es un sistema político en el cuál determinado gobierno nacional ceden parte de sus atribuciones de gobierno (en mayor o menor medida, dependiendo del grado de supranacionalidad) a otros organismos de gobierno que afectan a más de una nación.

organizaciones internacionales posibles, incluidas las más importantes Organizaciones No Gubernamentales y algunas empresas multinacionales.

1.4 Sistema Financiero Nacional

En el marco de la globalización y de la integración Centroamericana Honduras como Estado de Derecho regula dentro del marco de la Constitución de la Republica, todo lo relacionado al Régimen Económico y financiero 35 del Estado, ente a quien corresponde primordialmente dirigir la política pública monetaria y fiscal. Sin embargo, por razones de orden público e interés social, podrá reservar el ejercicio de determinadas industrias básicas, explotaciones y servicios de interés público y dictar medidas y leyes económicas, fiscales y de seguridad pública, para encauzar, estimular, supervisar, orientar y suplir la iniciativa privada.

El Estado como ente rector a través del Banco Central de la política económica, crediticia y cambiaria de manera racional y planificada, podrá intervenir en la economía, teniendo como base el interés público y social, y por límite los derechos y libertades reconocidas en la Constitución de la República, en ese sentido el Estado reconoce, garantiza y fomenta las libertades de consumo, ahorro, inversión, ocupación, iniciativa, comercio, industria, contratación de empresa y cualesquiera otras que emanen de los principios constitucionales que rigen el Sistema Financiero Nacional como ser:

35 Titulo VI: Del Régimen Económico capítulo del Sistema Económico artículos 328 al 341 de la Constitución de la República de Honduras. - Decreto Numero N° 131 del 11 de enero 1982.

- Eficiencia en la producción.
- Justicia social, en la distribución de la riqueza y el ingreso nacionales.
- En la coexistencia armónica de los factores de la producción.
- Dignificación del trabajo como fuente principal de la riqueza y como medio de realización de la persona humana.

El ejercicio de dichas libertades no podrá ser contrario al interés social ni lesivo a la moral, orden público y a la salud o la seguridad pública ya que los derechos no son absolutos, si no que se ven limitados por los derechos de los demás y la ley. Al igual que el Sistema Financiero Internacional que tiene una serie de clasificaciones a fin de demarcar su estructura, también el Sistema Financiero Nacional responde a su clasificación a fin de tener un conocimiento detallado del tema.

1.4.1 Clasificación del Sistema Financiero Nacional.

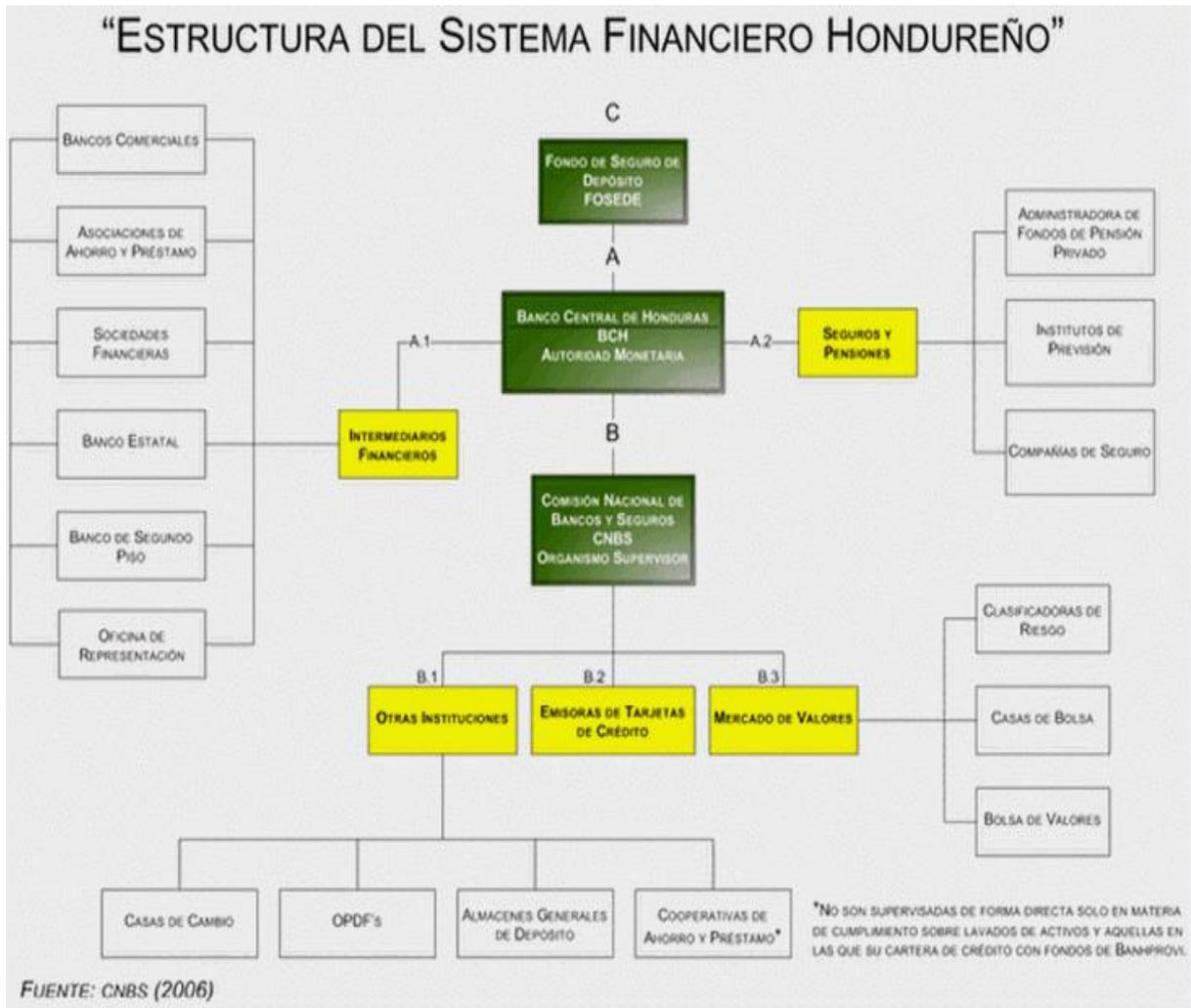
1.4.1.1. Instituciones Estatales o Entidades Públicas

- Bancos Centrales
- Bancos Estatales
- Organizaciones Supranacionales
- Ministerios de Economía

1.4.1.2. Instituciones privadas

- Bancos Comerciales
- Sociedades Financieras
- Asociaciones de Ahorro y Préstamo
- Oficinas de Representación de Instituciones Financieras Extranjeras
- Bancos de Segundo piso Públicos y Privados
- Compañías de Seguros y Reaseguros
- Sociedades Emisoras de Tarjeta de Crédito
- Administradora de Fondos de Pensión Privada
- Institutos de Previsión
- Bolsa de Valores
- Casas de Bolsa
- Casas de Cambio
- Almacenes Generales de Depósito
- Organizaciones Privadas de Desarrollo (OPDF'S)
- Clasificadora de Riesgo o Centrales de Riesgo Privadas.

- Cooperativas de Ahorro y Préstamo (IDECOOP).³⁶



³⁶Ley de Cooperativas de Honduras Decreto 174/2013 (IDECOOP)

1.5 Marco Conceptual de Las Instituciones Supervisadas por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS)

Son instituciones cuya principal función es la intermediación financiera de manera habitual, que efectúan en forma masiva y profesional mediante el uso del crédito y en actividades de banca, se listan a continuación:

- a) **Las Instituciones bancarias:** Son sociedades anónimas de carácter privado debidamente autorizadas por La Comisión Nacional de Banca y Seguros para realizar actos de intermediación financiera mediante la captación de fondos del público ahorrante, que posteriormente serán utilizados para la inversión generando intereses para los usuarios del sistema financiero.
- b) **Asociaciones de ahorro y préstamo³⁷:** Son entidades Privadas cuya principal actividad es la intermediación financiera con el objeto de promover la vivienda y actividades conexas, así como otras necesidades crediticias de sus ahorrantes.
- c) **Sociedades Financieras:** Sociedades anónimas que, en sus estatutos sociales, contemplan expresamente como objeto social principal el otorgamiento habitual y profesional de crédito y tienen como objetivo fundamental intervenir en el mercado de capitales y otorgar créditos para financiar la producción, la construcción, la

³⁷Ley Reguladora de las Organizaciones Privadas de Desarrollo que se Dedican a Actividades Financieras Decreto Legislativo No229-2000 del 1 de noviembre del año 2000.

adquisición y la venta de bienes a mediano y largo plazo, sirviendo como intermediario entre ahorrantes e inversores.

- d) **Oficinas de Representación de Instituciones Financieras Extranjeras.** Son entidades autorizadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que actúan mediante poder que le otorgan a la empresa que representan, no realizan operaciones comerciales con clientes, si no que establecen relaciones con empresas a nombre de instituciones financieras extranjeras que representan, actuando como centros de información a sus clientes y colocan fondos en el país, en forma de créditos e inversiones.

Se consideran instituciones financieras extranjeras, aquellas que se hayan constituido conforme las leyes de su país de origen y que, por consiguiente, no tienen su domicilio legal en la república.

- e) **Compañías de Seguros y Reaseguros:** Son aquellas entidades privadas que en forma habitual y sistemática se dediquen a comercializar seguros o fianzas por diversos motivos la vida, enfermedad, bienes, daños, vehículos, etc., mediante la celebración de contratos que las obliguen, dentro de sus límites de cobertura y a cambio de una prima, a indemnizar a otra persona natural o jurídica de un determinado daño o a satisfacer un capital, una renta u otras prestaciones, en el caso de realizarse el riesgo asegurado previsto en el contrato.

f) **Sociedades Emisoras de Tarjeta de Crédito**³⁸ Sociedades anónimas cuyo principal actividad es realizar operaciones de crédito mediante la emisión de tarjetas de crédito, en donde éstas a título oneroso, ponen a disposición del tarjetahabiente un crédito en cuenta corriente con limitación de suma, del cual puede hacer uso mediante retiro en efectivo en el Sistema Financiero o la compra de bienes y servicios en los establecimientos afiliados al sistema.

g) **Sociedad Administradora de Fondos de Pensión Privada:** Son aquellas Sociedades Mercantiles, que se dedican a la administración de fondos privados voluntarios que tienen como objeto social exclusivo la administración de uno o más Fondos Mutuos y/o fondos de inversión de acuerdo a la ley a través de cuentas individuales de capitalización a favor de terceros.

h) **Instituciones de Previsión Pública o Privada:**

Son organizaciones cuya finalidad es brindar a sus afiliados una serie de beneficios, prestaciones y servicios, principalmente planes de pensiones por vejez e invalidez y beneficios por muerte del afiliado activo. Asimismo, brindarles planes de jubilación siempre y cuando reúnan los requisitos de ley. En Honduras existen instituciones de esta naturaleza tales como:

- Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA)

³⁸ Ley de tarjetas de Crédito.

- Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados Públicos (INJUPEMP)
- Instituto de Previsión Militar (IPM)
- Régimen de Aportaciones Privadas (RAP).
- Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

En todas estas instituciones de previsión, su principal objetivo es fomentar el ahorro entre sus afiliados para canalizarlo al financiamiento habitacional, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de un considerable sector de la población que forma parte de estas mediante, la aportación de una cuota mensual durante sus años de actividad laboral, para cuando lleguen los días de su vejez o invalidez asegurarles condiciones de vida digna. En este proceso, el Estado en su condición de patrono está obligado a aportar el otro cincuenta por ciento de sus aportaciones al sistema de previsión.

- i) **Administradoras Privadas de Pensiones:** Son organizaciones sin fines de lucro cuya finalidad es brindar a sus afiliados una serie de beneficios, prestaciones y servicios, principalmente planes de pensiones por vejez e invalidez y beneficios por muerte del afiliado activo. Asimismo, cabe señalar, que su patrimonio está constituido por sus aportaciones.
- j) **Bolsa de valores:** Que tiene por objeto proveer a sus miembros de la implementación necesaria, locales, instalaciones y mecanismos que faciliten las

relaciones y operaciones entre la oferta y demanda de valores; así como, procurar el desarrollo del mercado de valores.

1.5.1 Entidades que se dedican a las operaciones de compra y venta de divisas extranjeras en el mercado extra bancario.

- a) **Puestos o Casas de bolsa:** Sociedad anónima organizada y registrada conforme a ley para realizar de manera habitual, intermediación de valores y actividades relacionadas directamente con ésta.
- b) **Almacenes Generales de Depósito:** Establecimiento de uso público para la guarda y conservación de bienes de toda clase nacionales o extranjeros.
- c) **Casas de cambios:** Son entes de carácter privado, y de naturaleza civil, sin fines de lucro cuyos fundadores son personas naturales o jurídicas, constituidas con el objeto de brindar servicios financieros en apoyo a la actividad económica que realizan la micro y pequeñas empresas.
- d) **Organizaciones Privadas de Desarrollo Financiero:**³⁹Son entidades de carácter privado de naturaleza civil sin fines de lucro cuyos fundadores son personas naturales o jurídicas constituidas con el objeto de brindar servicios financieros en apoyo a la actividad económica que realiza la pequeña y mediana empresa.

³⁹Decreto legislativo 229-2000, Gaceta No 29,395 del 3 de febrero del 2001 que regula las OPDS

- e) **Clasificadora de riesgo o Centrales de Riesgo Privadas:** Son Sociedades Anónimas organizadas y registradas conforme a la ley de Mercado de Valores para realizar de manera habitual intermediación de valores y que tiene por objeto exclusivo categorizar valores pudiendo realizar actividades complementarias de acuerdo a las disposiciones de carácter general que establezca la Comisión. Ejemplo Casas de Bolsa y Bolsas de Valores.
- f) **Cooperativas de Ahorro y Préstamo (IHDECOOP):** Son organizaciones privadas sin fines de lucro, que están destinadas a la ayuda mutua, voluntariamente integradas por personas que, constituidas conforme a la Ley de Cooperativas de Honduras e inspiradas en el esfuerzo propio y la ayuda entre sí, realizan actividades económicas-sociales, a fin de prestar a sus mismas y a la comunidad, bienes y servicios para la satisfacción de necesidades colectivas e individuales.

Estas instituciones son reguladas por una ley especial y están adscritas al Instituto Hondureño de Cooperativas (IHDECOOP) y supervisadas voluntariamente por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

1.5.2 Instituciones supervisadas por la Comisión Nacional De Bancos y Seguros

Tabla de Instituciones supervisadas por la CNBS

No.	Institución	Fecha inicio de operaciones	Oficina Principal (Ciudad)	Sucursales	Agencias	Otras Oficinas 1/	No. Total de Oficinas
Bancos Comerciales							
1	Banco de Honduras, S.A.	2-oct-1889	Tegucigalpa	0	1	0	2
2	Banco Atlántida, S.A.	17-Dic-14	Tegucigalpa	16	87	101	236
3	Banco de Occidente, S.A.	01-Sep-51	Sta. Rosa de C.	8	96	32	152
4	Banco de Los Trabajadores	01-May-67	Tegucigalpa	7	17	8	33
5	Banco Continental, S.A.	20-May-74	San Pedro Sula	1	31	0	44
6	Banco Financiera Centroamericana, S.A.	23-Ago-76	Tegucigalpa	6	15	1	37
7	Banco Mercantil, S.A.	14-Feb-80	Tegucigalpa	1	46	8	67
8	Banco Hondureño del Café, S.A.	04-May-81	Tegucigalpa	1	33	4	42
9	Banco del País, S.A.	09-Jul-92	San Pedro Sula	2	49	21	89
10	Banco Uno, S.A.	17-Jul-93	Tegucigalpa	0	16	6	45
11	Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A.	18-Jul-94	Tegucigalpa	1	32	7	78
12	Banco Lafise, Honduras	01-Jul-97	Tegucigalpa	1	12	0	17

13	Banco de América Central Honduras, S.A.	18-Mar-98	Tegucigalpa	1	27	106	140
14	Banco Grupo el Ahorro Hondureño, S.A.	01-Jul-00	Tegucigalpa	2	44	9	71
15	Banco Promérica, S.A.	10-Ene-01	San Pedro Sula	1	12	9	28
16	Banco Cuscatlán de Honduras, S.A.	02-Oct-04	Tegucigalpa	1	12	1	15
		Totales	16	49	530	313	1,096

Bancos Estatales

1	Banco Central de Honduras	01-Jul-50	Tegucigalpa	3	0	0	4
2	Banco Nacional de Desarrollo Agrícola 2/	01-Abr-80	Tegucigalpa	0	24	1	35
		Totales	2	3	24	1	39

Asociación de Ahorro y Préstamo

1	Para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, S.A.	20-Nov-78	Tegucigalpa	0	6	0	7
		Totales	1	0	6	0	7

Sociedades Financieras

1	Financiera Codimersa, S.A.	11-Sep-97	Sta. Rosa de C.	0	0	1	2
2	Arrendamientos y Créditos Atlántida, S.A.	19-Feb-98	Tegucigalpa	0	1	0	2
3	Financiera Credi Q, S.A.	13-May-99	Tegucigalpa	0	2	0	3

4	Financiera Solidaria, S.A.	01-Jun-99	San Pedro Sula	0	19	0	20
5	Financiera del Caribe, S.A.	05-Ago-99	La Ceiba	0	0	0	1
6	Corporación Financiera Internacional, S.A.	12-Ago-99	Tegucigalpa	0	0	0	1
7	Financiera Popular Ceibeña, S.A.	26-Ago-99	La Ceiba	0	2	0	3
8	Compañía Financiera, S.A.	16-Sep-99	San Pedro Sula	0	5	0	6
9	Financiera Insular, S.A.	01-Sep-03	Islas de la Bahía	0	0	0	1
		Totales	9	0	29	1	39

Oficinas De Representación

1	Banco Agrícola, (El Salvador), S.A.	04-Feb-02	Tegucigalpa	0	0	0	1
2	Banco Salvadoreño, S.A.	20-Feb-04	Tegucigalpa	0	0	0	1
3	La ad Américas, S.A. *						1
		Totales	3	0	0	0	3

Banca de Segundo Piso

1	Régimen de Aportaciones Privadas	01-Mar-93	Tegucigalpa	0	2	0	3
---	----------------------------------	-----------	-------------	---	---	---	---

2	Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda 3/	01-Abr-05	Tegucigalpa	0	0	0	1
		Totales	2	0	2	0	4

Instituciones de Seguros

1	Seguros El Ahorro Hondureño, S.A.	17-Ene-17	Tegucigalpa	0	4	0	5
2	Pan American Life Insurance Company	31-Mar-44	Tegucigalpa	0	1	0	2
3	Aseguradora Hondureña, S.A.	09-Jul-54	Tegucigalpa	2	0	0	3
4	Compañía de Seguros Interamericana, S.A.	12-Abr-57	Tegucigalpa	1	3	0	5
5	American Home Assurance Company	28-Oct-58	Tegucigalpa	1	0	0	2
6	Seguros Continental, S.A.	15-Oct-68	San Pedro Sula	0	1	0	2
7	Seguros Atlántida, S.A.	01-Ene-86	Tegucigalpa	1	3	0	5
8	Seguros CREFISA, S.A.	01-Sep-93	Tegucigalpa	0	2	0	3
9	Equidad, Compañía de Seguros, S.A.	24-Mar-00	Tegucigalpa	1	0	0	2
10	Seguros del País, S.A.	07-Feb-02	San Pedro Sula	1	0	0	2
11	Seguros Cuscatlán, S.A.*			0	0	0	1
		Totales	11	7	14	0	32

Emisoras de Tarjeta de Crédito

1	Sociedad de Inversiones Aval Card, S.A. de C.V.	06-Abr-00	Tegucigalpa	0	0	0	1
2	Medios de Pago del Istmo, S.A. *						1
		Totales	2	0	0	0	2

Fondos Privados De Pensiones

1	Administradora de Fondos de Pensiones Atlántida, S.A.	24-Jul-98	Tegucigalpa	0	0	1	2
		Totales	1	0	0	1	2

Fondos Públicos De Pensiones

1	Instituto Hondureño de Seguridad Social	01-Mar-60	Tegucigalpa	19	0	0	20
2	Instituto de Previsión Militar	09-Jun-72	Tegucigalpa	0	1	0	2
3	Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Funcionarios Públicos.	30-Abr-76	Tegucigalpa	1	0	0	2
4	Instituto Nacional de Previsión del Magisterio	01-Ago-80	Tegucigalpa	1	0	0	2
5	Instituto de Previsión Social de los Empleados de la U.N.A.H	27-Jun-89	Tegucigalpa	0	0	0	1

		Totales	5	21	1	0	27
Bolsa de Valores							
1	Bolsa Centroamericana de Valores, S.A.	10-Sep-93	Tegucigalpa	0	0	0	1
		Totales	1	0	0	0	1
Casas de Bolsas							
1	Casa de Bolsa de Valores, S.A.	23-Jun-90	Tegucigalpa	0	0	0	1
2	Promociones e Inversiones en Bolsa, S.A.	30-Ago-90	San Pedro Sula	0	0	0	1
3	Fomento Financiero, S.A.	30-Ago-90	Tegucigalpa	0	0	0	1
4	Sonival, Casa de Bolsa, S.A.	23-Jul-93	Tegucigalpa	0	0	0	1
5	Promotora Bursátil, S.A.	10-Jul-93	Tegucigalpa	0	0	0	1
6	Continental Casa de Bolsa, S.A.	30-Jul-93	San Pedro Sula	0	0	0	1
7	Mercantil de Valores, S.A.	19-Oct-93	Tegucigalpa	0	0	0	1
8	LAFISE, Valores de Honduras, S.A.	01-Ago-95	Tegucigalpa	0	0	0	1
		Totales	8	0	0	0	8
Almacenes Generales de Depósito							

1	Almacenes de Depósito, S.A.	02-May-68	San Pedro Sula	2	0	3	6
2	Compañía Almacenadora, S.A.	01-May-71	Tegucigalpa	1	0	0	2
3	Almacenes de Depósito Continental, S.A.	25-Dic-85	San Pedro Sula	0	0	7	8
4	Almacenes Generales de Depósitos de Café, S.A.	08-Abr-87	San Pedro Sula	1	0	7	9
5	Almacenadora Hondureña, S.A.	08-Feb-95	San Pedro Sula	0	0	2	3
		Totales	5	4	0	19	28

Casas de Cambio

1	Divisas Corporativas, S.A.	07-Jul-92	Tegucigalpa	0	1	0	2
2	Roble Viejo, S.A.	27-Jul-92	Tegucigalpa	0	0	0	1
3	Corporación de Inversiones Nacionales, S.A.	02-Dic-92	Tegucigalpa	1	0	0	2
4	La Confianza, S.A.	05-Feb-93	Las Manos	0	0	0	1
5	Promérica, S.A.	13-Jul-93	San Pedro Sula	1	0	0	2
6	Del Centro, S.A.	07-Feb-94	Tegucigalpa	0	0	0	1
7	Servigiros, S.A.	06-Nov-00	Tegucigalpa	0	0	0	1
8	La Preferida, S.A.	01-Feb-02	El Paraíso				1

		Totales	8	2	1	0	11
Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras							
1	Organización de Desarrollo Empresarial Femenino, OPDF	13-Dic-05	San Pedro Sula	0	0	0	1
2	Fundación Micro Financiera Hermandad de Honduras, OPDF	30-Nov-05	San Marcos de Ocotepeque	0	0	0	1
3	Asociación Familia y Medio Ambiente, OPDF	21-Feb-06	Juticalpa	0	0	0	1
4	Fundación Micro Financiera Covelo, OPDF	20-Oct-06	Tegucigalpa	0	0	0	1
		Totales	4	0	0	0	4
Centrales de Riesgo Privadas							
1	Trans Unión Honduras - Buro de Crédito, S.A.*		Tegucigalpa	0	0	0	1
		Totales	1				1
Total Instituciones, Oficinas			79	86	607	335	1,304

1.6 Instituciones Financieras que realizan actos de intermediación de conformidad con la Ley de Mercado de Valores.

El Estado a través del Mercado de valores⁴⁰, cumple una política financiera, que tiene por objeto promover el desarrollo del mercado nacional de valores en forma transparente, equilibrada y eficiente; así como de velar por una sana competencia en el mismo y preservar la protección de los inversionistas y los intereses del público, regulando la oferta pública de valores, la competencia de las autoridades, los servicios en materia de mercado de valores, sus emisores, sus respectivos mercados e intermediarios, la emisión primaria y los mercados secundarios de dichos instrumentos, dentro y fuera de las bolsas de valores, las instituciones de custodia, compensación y liquidación de valores, que consiste en fomentar el ahorro público, canalizando las actividades económicas consideradas prioritarias, para proteger a los ahorradores, propiciar el desarrollo industrial y comercial del país, y los demás participantes del mercado de valores, así como, el organismo regulador y supervisor.

El Mercado de Valores⁴¹; Es una parte integral del Sistema Financiero de un país, por ende está ligado a dos actividades económicas fundamentales como ser:

- El ahorro
- La inversión.

⁴⁰Decreto No 8-2001 Ley de Mercado de Valores, 20 de febrero del 2001

⁴¹ El Mercado de Valores se caracteriza por ser un mercado altamente monetario, con concentraciones de emisiones muy marcadas en el sector comercial e industrial, no se negocia actualmente con monedas internacionales, y a la vez existe poca diversidad de los instrumentos negociados; hay una marcada incidencia de títulos negociados a corto plazo, y una ausencia total de la pequeña y mediana empresa.

Se consideran dentro del campo de aplicación todas aquellas transacciones de valores que tengan su origen en ofertas públicas. Las transacciones que no se hagan previa oferta pública, tendrán carácter de privadas y quedarán excluidas de las disposiciones aplicables de conformidad con la ley, excepto en los casos en que ésta se remita expresamente a ellas.

Factores Principales: Estos aspectos son vitales para un país porque de ellos depende el crecimiento económico y en consecuencia son importantes para que una sociedad salga del subdesarrollo :

- Capacidad de ahorro.
- Capacidad de inversión.
- (Es decir, cómo asigna esos recursos a las actividades productivas.)

Toda esta actividad económica se ve reflejada en el Mercado Financiero que no es más que “Aquel en el que los recursos de los ahorradores de dinero se transfieren a los usuarios mediante el uso de documentos llamados Títulos o Valores. 42 -40, que representan un activo para quien los posee y un pasivo para quien los emite”. Los Estados por medio del Mercado de Valores canalizan los recursos a través de instrumentos financieros transferibles hacia actividades del sector privado mediante la compra de

42 Art. 3 de la Ley de Mercado de Valores

Art.449 del Código de Comercio

valores en el Mercado Bursátil y extrabursátil mediante la autorización de agentes corredores y emisores.⁴³

1.6.1 Clasificación de Los Mercados Financieros por Áreas:

1.6.1.1. En economía:

Mercado Financiero: Es un mecanismo que permite a los agentes económicos el intercambio de dinero por valores o *securities* o materias primas o *commodities*. Cualquier mercado de materias primas podría ser considerado como un Mercado Financiero si el propósito del comprador no es el consumo inmediato del producto, sino el retraso del consumo en el tiempo. Los Mercados Financieros están afectados por la fuerza de la oferta y demanda.

1.6.1.2. En Finanzas:

Los Mercados Financieros facilitan: El aumento del capital (en los mercados de capitales) y La transferencia de riesgo (en los mercados de derivados). El Comercio Internacional (en los mercados de divisas). Son usados para reunir a aquellos que quieren capital con aquellos que lo tienen.- Normalmente, un prestatario emite un vale al

⁴³ Agente Corredor de Bolsa: Es el representante de una casa de bolsa autorizado para realizar en nombre de estas operaciones en bolsa.

Emisor: cualquier persona jurídica que emita o se proponga emitir cualquier valor sujeto de inscripción en el registro público del mercado de valores.

acreedor, por el cual se compromete a devolver el préstamo a cambio de una compensación en forma de intereses o dividendos.

- a) **Mercado de Capitales:** De empresas que se dedican al intercambio de Renta variable y Renta fija.
- b) **Mercados Bursátiles:** Son mercados que proveen financiamiento por medio de la emisión de acciones y permiten el subsecuente intercambio de éstas.
- c) **Mercados de Bonos:** Son sociedades que proveen financiamiento por medio de la emisión de bonos y permiten el subsecuente intercambio de éstos.
- d) **Mercados de Commodities:** Son mercados en los que se permiten la venta de materias primas. Compran y venden productos a futuro como maíz, gas natural, petróleo, cuero, tripas de cerdo, oro, etc... Cada producto tiene su propio mercado formado por compradores y vendedores.
- e) **Mercados Monetarios:** Son instituciones que administran financiamiento e inversión de deuda a corto plazo.
- f) **Mercados de Derivados:** Que provee instrumentos para el manejo del riesgo financiero.
- g) **Mercados de Forwards**⁴⁴: Que proveen contratos forward estandarizados para comerciar productos a una fecha futura.

⁴⁴ El Forward es un contrato o instrumento financiero a largo plazo entre dos partes para comprar o vender un activo a precio fijado y en una fecha determinada. Los forwards más comunes negociados en las tesorerías son sobre monedas, metales e instrumentos de renta fija. Existen dos formas de resolver los

- h) **Mercados de Seguros:** Estos mercados permiten la redistribución de riesgos variados en atención al Contrato de Seguro.⁴⁵
- i) **Mercado de Divisas:** Permite el intercambio de monedas extranjeras o divisas.
- j) **Mercados Primarios:** Es aquel por medio del cual los emisores y compradores participan directamente o a través de casas de bolsa, en la compraventa de valores ofrecidos al público por primera vez.
- k) **Mercados Secundarios:** Es aquel por medio del cual los compradores y vendedores participan simultáneamente en la determinación de los precios de los valores que se encuentran en circulación en el mercado, permitiendo a los inversionistas comprar o vender títulos que ellos ya tienen en su poder como producto de una venta original. Son mercados de reventa.

Todos los anteriores conforman el mercado bursátil y extrabursátil que según la ley son agentes autorizados para la realización de actos de intermediación de conformidad con la Ley del Mercado de Valores a través de las bolsas de valores, las casas de bolsa, Las casas de cambio. Instituciones a las que nos hemos referido en el capítulo anterior.

contratos de forward de moneda extranjera: Por compensación (non delivery forward): al vencimiento del contrato se compara el tipo de cambio spot contra el tipo de cambio forward, y el diferencial en contra es pagado por la parte correspondiente. Por entrega física (delivery forward): al vencimiento el comprador y el vendedor intercambian las monedas según el tipo de cambio pactado.

45 Contrato de Seguro:

1.7 El Sistema Bancario

El Sistema bancario, está conformado por el conjunto de instituciones y organizaciones públicas y privadas debidamente autorizadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que se dedican al ejercicio de la banca, mediante la realización de operaciones bancarias cuyas actividades propias de intermediación financiera de manera profesional y en forma sistemática entre los dueños del dinero y el capital y los usuarios, permiten el desarrollo de todas aquellas actividades económicas y transacciones entre personas, empresas y organizaciones que impliquen actos de inversión, mediante el uso de dinero y por supuesto genere ganancias lucrativas para las empresas, impuestos y divisas para el Estado, y empleo para otros.

Dentro del marco legal estructurado para el Sistema financiero nacional, encontramos realizando actos de intermediación financiera debidamente autorizados por el Estado, a diferentes instituciones dependiendo de su categoría entre estas se encuentran: Las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, Las Sociedades Financieras, Las Casas de Bolsa, Las Bolsas de Valores, Las Uniones de Crédito, Las Empresas de Arrendamiento Financiero, Las Empresas de Factoraje, Las Empresas Aseguradoras, Oficinas de Representación de Instituciones Financieras Extranjeras, Las Compañías de Seguros y Reaseguros, Sociedades Emisoras de Tarjeta de Crédito, las Administradora de Fondos de Pensión Privada, los Institutos de Previsión, los Almacenes Generales de Depósito, Organizaciones Privadas de Desarrollo (OPDF'S), las Clasificadoras de Riesgo o Centrales de Riesgo Privadas y Cooperativas de Ahorro y Préstamo (IDECOOP) de las cuales ya nos referimos anteriormente.

¿Qué es un banco?

Las Instituciones bancarias: Son sociedades anónimas de carácter privado debidamente autorizadas por La Comisión Nacional de Banca y Seguros para realizar actos de intermediación financiera mediante la captación de fondos del público ahorrante, que posteriormente serán utilizados para la inversión generando intereses para los usuarios del sistema financiero, empleo, impuestos y divisas. Por tal razón por la que dedicare un este apartado especial a las instituciones bancarias ya sean públicos o privados, como organismos creados por el Estado, con el objetivo de atender las necesidades de crédito de algunas actividades que se consideren básicas para el desarrollo de la economía de un país.

1.7.1 ¿Cómo se conforma el Sistema Bancario Nacional?

El Sistema Bancario⁴⁶ Nacional está conformado por diferentes tipos de instituciones bancarias, tanto públicas o privadas, nacionales e internacionales, comerciales, agrícolas, etc. que han sido debidamente autorizadas de conformidad con la ley para captar fondos del públicos, percibiendo una remuneración por la prestación del servicio, así como la prestación de otros servicios o productos, bajo la supervisión y control de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)⁴⁷, ente descentralizado del Estado de

⁴⁶Ver Ley del Sistema Financiero de Honduras

⁴⁷Ver Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Honduras, que tiene facultades para autorizar su funcionamiento, supervisar y recomendar a través de la superintendencias, y acordar su liquidación.

En el caso de Honduras se encuentra la sede del Banco Centro Americano de Integración Económica (BCIE), que es un organismo financiero internacional regional creado para fortalecer la integración centroamericana, del cual ya nos hemos referido en los capítulos anteriores. Sin embargo, además encontramos una serie de instituciones bancarias que responden a diversas categorías atendiendo su rubro o actividad o denominación social, dentro de las cuales encontramos las siguientes:



Fuente: Banco Central de Honduras

1.7.2 ¿Cómo se clasifica el sistema bancario?

1.7.2.1. Bancos Estatales o Públicos

Son organismos autorizados y supervisados por el Estado a través de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), con el objetivo de atender las necesidades de crédito de algunas actividades que se consideren básicas para el desarrollo de la economía de un país, en Honduras actualmente además del Banco Central como banco del Estado y dos bancos gubernamentales BANADESA Y BANPROVI.

1.7.2.2. Bancos de Segundo piso públicos y privados

Son sociedades anónimas que prestan sus servicios al público otorgando préstamos en apoyo a la pequeña o mediana empresa para la realización de proyectos mediante la colocación de fondos en el sistema bancario comercial. Son instituciones de crédito de segundo piso, cuyo objeto es promover el crecimiento y desarrollo de los sectores productivos mediante la concesión de financiamiento de mediano y largo plazo, en condiciones de mercado, por medio de instituciones financieras privadas, y cooperativas de ahorro y préstamo supervisadas y reguladas por la Comisión, para la realización de proyectos del sector privado y del sector social de la economía, referentes a la producción, comercialización de la misma, servicios y vivienda.

Honduras cuenta con dos bancos estatales como ser Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) y el Banco Hondureño de la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

1.7.2.3. Bancos privados o comerciales

Los que se caracterizan por tener como función principal la intermediación habitual que efectúan en forma masiva y profesional el uso Industrial o de negocios: Invierte sus activos en empresas industriales, adquiriéndolas y dirigiéndolas.

1.7.2.4. Mixta

Combina ambos tipos de actividades. Actúan como bancos comerciales en la intermediación profesional del uso del crédito y actividades ligadas al ejercicio de la banca.

- a) **Bancos Industriales o de negocios:** estos invierten sus activos en empresas industriales, adquiriéndolas y dirigiéndolas.



- b) **Bancos de Ahorro:** cuya función principal es recibir depósitos de ahorro del público.

- c) **Bancos de Depósito:** cuya función principal es la de recibir del público en general depósitos bancarios de dinero retirables a la vista mediante la expedición de cheques.
- d) **Bancos Financieros o de inversión:** También conocidos como bancos de inversión, son los que tienen la finalidad principal de atender necesidades de financiamiento a largo plazo del sector productivo de la economía.
- e) **Bancos de Capitalización:** cuya función principal es la colocación de capitales mediante contratos que celebra con el público por medio de títulos públicos de capitalización.

Todas las instituciones antes descritas tienen como rubro o actividad principal la realización de actos de intermediación financiera.

1.8 Procedimiento Administrativo a seguir para constituir una Institución Financiera en Honduras

1.8.1 Procedimiento administrativo

Debiendo constituirse de conformidad con la legislación de Honduras presentado solicitud con los documentos necesarios para ello ante la Comisión Nacional de Bancas y Seguros, observando los requisitos esenciales siguientes:

Requisitos de forma:

- Deberán constituir como Sociedades Anónimas⁴⁸.
- Deberán constituirse como sociedades de capital fijo, el cual deberá ser dividido en Acciones nominativas.⁴⁹
- Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos.⁵⁰;
- El Capital Social, no sea menor de Trescientos millones de lempiras y que esté íntegramente suscrito;
- Que se exhiba en dinero en efectivo, cuando menos el veinte por ciento del valor de cada acción pagadera en numerario, y
- Que se exhiba íntegramente el valor de cada acción que haya de pagarse, en todo o en parte, con bienes distintos del numerario.

En esta fase se establece cual es el procedimiento administrativo a seguir para obtener la personería jurídica de una institución financiera en Honduras, que en el caso en particular es la autorización para el funcionamiento de un banco. Para lo cual se deberá seguir el procedimiento administrativo siguiente:

⁴⁸ Ver artículos del Código de Comercio

⁴⁹ Ver capítulo de las acciones del Código de Comercio

⁵⁰ Ver ley de Simplificación Administrativa.

1.8.2 Solicitud de constitución de la institución financiera ante la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS).

Institución encargada de autorizar el establecimiento de las Instituciones del Sistema Financiero Nacional, mediante la presentación, investigación y resolución de una solicitud que deberá contener lo siguiente: Nombre, nacionalidad Y domicilio de cada uno de los organizadores.

- **Documentos que acompañan la solicitud:**

- El proyecto de escritura pública de constitución y de los estatutos.
- La estructura financiera y administrativa, los planes técnicos y las operaciones que se propone realizar la institución proyectada;
- El estudio económico y financiero que demuestre la factibilidad de la nueva institución;
- El Certificado de depósito o de custodia que demuestre que el diez por ciento por lo menos, del capital mínimo de la sociedad proyectada se ha depositado en el Banco Central o que se ha invertido en títulos valores del Estado.
- El origen de los fondos a ser utilizados en el desembolso del capital mínimo y requerido; y
- Los demás documentos e informaciones que se determine en el reglamento respectivo.

El escrito solicitando la autorización deberá ser hecho del conocimiento público.

1.8.3 Dictamen del Banco Central de Honduras

Previo a otorgar la autorización la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, deberá emitir una resolución en la que solicita al Banco Central que emita un dictamen favorable, de conformidad con la ley, basado en las condiciones macroeconómicas para el establecimiento de nuevas instituciones.

Dictamen que el Banco Central deberá emitir en un plazo de 30 días siguientes a la presentación de la solicitud.

La Comisión deberá evaluar además las bases de financiación, organización, gobierno y administración, viabilidad, lo mismo que la idoneidad, honorabilidad, experiencia, y responsabilidad de los organizadores y eventuales funcionarios de la entidad proyectada a fin de determinar si con ello se garantizan racionalmente los intereses que el público podría confiarles.

1.8.4 Resolución de la solicitud presentada ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros

La Comisión deberá resolver mediante resolución debidamente motivada la solicitud presentada, dentro del término de noventa (90) días hábiles siguientes a la fecha en que la Comisión reciba el dictamen emitido por el Banco Central en la forma que establece el artículo 10 de la Ley.

Si la resolución emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) es favorable y concede la autorización solicitada, extenderá una certificación de lo resuelto

a fin que el Notario lo copie íntegramente y sin modificaciones de ninguna clase en el instrumento público de constitución o de reformas.

La escritura de constitución o de reformas deberá ser otorgada por el Notario en un plazo de quince (15) días hábiles en su caso, la que se deberá inscribir en el Registro Mercantil.

1.7.2.5. Inscripción en el Registro Mercantil

Sólo se inscribirá en el Registro Mercantil la escritura pública de constitución o reformas de una institución del sistema financiero que haya sido autorizada previamente por la Comisión y cumpla los requisitos establecidos en la ley.

1.7.2.6. Publicación de la resolución de la autorización en el Diario Oficial la Gaceta.

La Certificación de la resolución de autorización expedida por la Comisión Nacional de Bancas y Seguros al igual que sus reformas, deberá ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta y en dos (2) diarios de circulación nacional por la correspondiente institución del sistema financiero.

1.7.2.7. ¿En qué casos se podrá revocar la autorización?

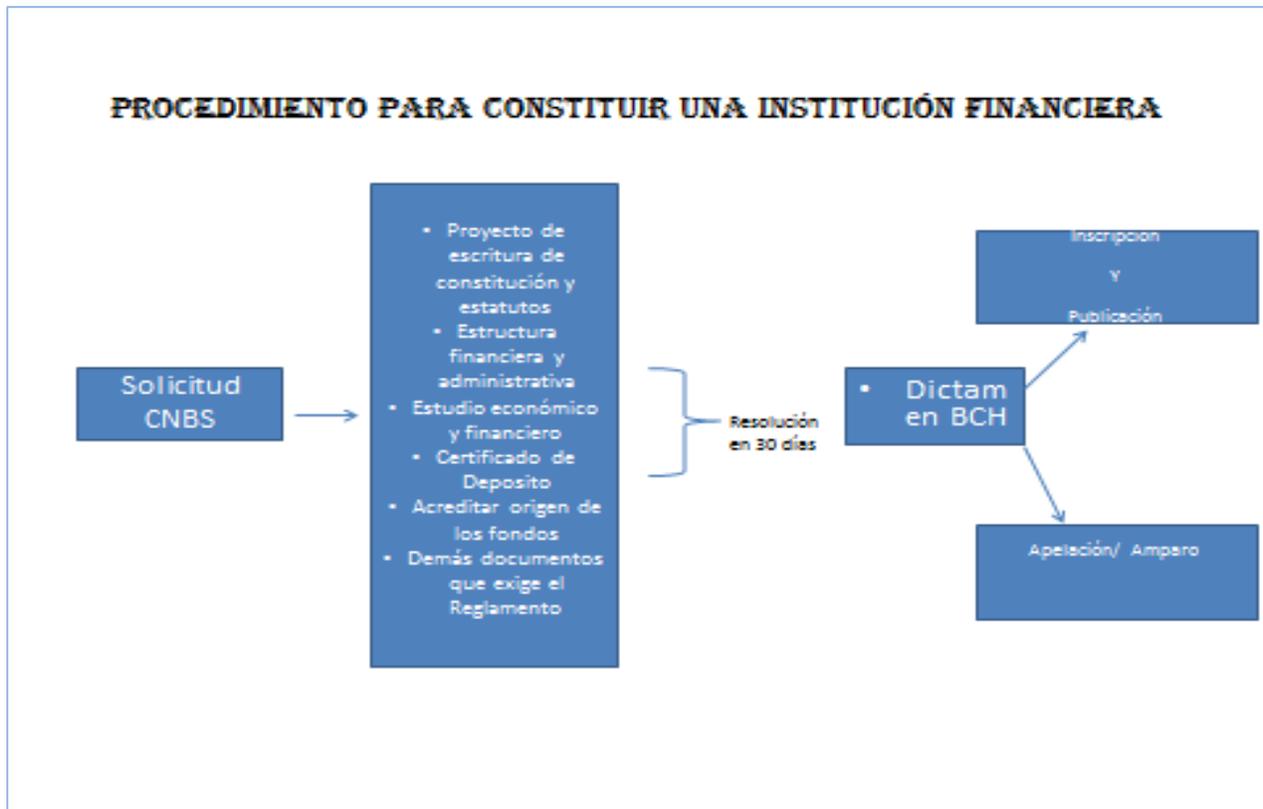
La Comisión podrá revocar la autorización que haya otorgado cuando hayan transcurrido seis (6) meses de la notificación de la resolución, la institución no hubiere iniciado sus operaciones. Sin embargo, La Comisión podrá prorrogar dicho plazo hasta por tres (3) meses, previa solicitud de la parte interesada por causa justificada.

1.7.2.8. El Otorgamiento de la personería jurídica

Una vez que éstas han sido debidamente autorizadas por la Comisión Nacional de Banca y Seguros previo dictamen del Banco Central de Honduras como rector de la política económica del Estado, mediante resolución debidamente motivada en la que se otorga la autorización legal y que cuya escritura de constitución ha sido debidamente registrada en el Registro Mercantil en consecuencia han obtenido su personería jurídica ya pueden prestar sus servicios al público.

1.7.2.9. Instituciones financieras extranjeras que quieran operar en Honduras

Las instituciones financieras que quieran operar en Honduras deberán seguir el mismo procedimiento administrativo antes descrito, debiendo además tener un representante legal acreditado en Honduras, y por supuesto están en la obligación de someterse a la legislación hondureña en caso de conflictos.



1.8.5 Objetivos del Sistema Bancario Nacional

¿Cuáles son los objetivos del sistema bancario?

Los objetivos del Sistema Bancario nacional sirven para controlar las tasas de interés, emisión y control de dinero, bonos, divisas y otros títulos de valor, prestarse como fondo

de apoyo a la economía de un país, poner en circulación los signos monetarios y fijar las tasas de interés de las instituciones bancarias de acuerdo a sus necesidades. Siempre y cuando se realice la actividad de conformidad con la ley, tomando en consideración los controles legales y las recomendaciones institucionales necesarias que lleven a las instituciones bancarias a obtener óptimos resultados en favor del sistema financiero, público usuario y población en general.

1.8.6 Obligaciones de las Instituciones Bancarias.

Obligaciones que tienen las instituciones bancarias en relación a sus clientes.

1. Informar debidamente al usuario sobre las condiciones específicas de los servicios y productos financieros que ofrecen.
2. Proveer los recursos humanos, físicos y tecnológicos para que en la oficina principal, sucursales y agencias se brinde una atención eficiente y oportuna al usuario, que maximice la calidad de los servicios y productos financieros.
3. Permitir al usuario la consulta gratuita y por los canales que la institución supervisada establezca, en relación a: Estado de sus cuentas, créditos, servicios y productos, incluyendo la información que la institución supervisada reporta a la Central de Información Crediticia (CIC).
4. Contar con una Página Web con información de interés para el usuario, incluyendo los derechos y deberes de éstos.

5. Disponer de los medios electrónicos y controles idóneos para brindar eficiente seguridad a las transacciones, a la información confidencial de los usuarios financieros y a las redes que la contengan.
6. Colaborar oportuna y diligentemente con la CNBS y otras autoridades judiciales y administrativas en la recopilación de la información y la obtención de pruebas en los casos que se requieran.
7. No requerir nuevamente al usuario financiero, información que previamente fue entregada a la institución supervisada, sin perjuicio de la obligación del usuario financiero de mantenerla actualizada.
8. Atender y dar respuesta oportuna a las solicitudes, quejas o reclamos formulados por los usuarios financieros, siguiendo los procedimientos establecidos.
9. Cumplir con lo dispuesto en las normas y procedimientos específicos emitidos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en materia de transparencia y protección al usuario financiero.
10. Las demás previstas en la Constitución de la República de Honduras, leyes, reglamentos, normas y las que se deriven de la naturaleza del contrato celebrado por los servicios o productos prestados con los usuarios financieros.

1.8.7 Prohibiciones que tienen las Instituciones Bancarias.

Prohibiciones que tienen las instituciones bancarias⁵¹

- a) Conceder créditos con el objeto de habilitar al prestatario para pagar total o parcialmente el precio de acciones de la propia institución prestamista;
- b) Conceder préstamos con garantía de las acciones del propio banco;
- c) Otorgar garantías o contraer obligaciones por montos indeterminados;
- d) Comprar acciones o participar, directa o indirectamente, en cualquier sociedad, por montos que excedan del veinticinco por ciento (25%) del capital social de ésta. Dichas inversiones no podrán exceder en conjunto del cincuenta por ciento (50%) del capital y reservas del correspondiente banco;
- e) Otorgar créditos en cuenta corriente sin contrato escrito;
- f) Otorgar créditos a personas naturales o jurídicas domiciliadas en el extranjero, salvo previa autorización del Banco Central de Honduras;
- g) Invertir más de cuarenta por ciento (40%) de su capital y reservas de capital en mobiliario y equipos y bienes raíces. En dicho porcentaje no se incluirán los bienes adquiridos en dación en pago o en remate judicial por pago de deudas;

⁵¹Artículo 43 se establecen las prohibiciones a las Instituciones Financieras LESF.

- h) Invertir más de quince por ciento (15%) de su capital en gastos de organización e instalación. Tales gastos deberán quedar amortizados en un período no mayor de cinco (5) años; y
- i) Otorgar préstamos o garantías y realizar las demás operaciones de crédito, incluyendo la adquisición de bonos o títulos de deuda, a una misma persona natural o jurídica por un monto superior al veinte por ciento (20%) del capital y reservas de capital del banco. El porcentaje anterior podrá llegar hasta el cincuenta por ciento (50%) si la diferencia cuenta con garantías suficientes.

La Comisión Nacional de Banca y Seguro (CNBS) como ente rector de la política de funcionamiento de supervisión y control de las instituciones del Sistema Financiero Nacional, y con facultades para autorizar su funcionamiento y como objetivo regular la organización, constitución, funcionamiento, fusión, transformación es la única entidad que puede establecer las normas que determinen el tipo de garantías que se considerarán suficientes y los criterios para determinar su valor.

CAPITULO II.- LA INTERMEDIACION FINANCIERA

En nuestra experiencia en la Fiscalía Especial Contra la Corrupción, conocimos más a fondo sobre el desarrollo de esta temática de delitos financieros de difícil investigación por ser tan complejos para su averiguación ya que requieren de un plan preconcebido bien urdido entre personeros de las instituciones bancarias y autoridades del Estado, de que podrían estafar a los ahorrantes, con la intención de dejar en la impunidad el mismo



En la gestión de Delitos no convencionales entre los cuales se destacan los delitos financieros los que en la mayoría de los casos son cometidos por funcionarios de cuello blanco, que conocen perfectamente el desarrollo del tema desde el interior de las instituciones tanto en los aspectos legales y administrativos, así como en su aplicación práctica, así como los enlaces con las autoridades responsables del manejo del tema en otras instituciones públicas o privadas que de una u otra manera coadyuvan en el desarrollo del mismo, así como el hecho de que los autores intelectuales de estos delitos conocen los mecanismos legales y probatorios para evadir la administración de justicia y generar la impunidad, desde dentro de las instituciones. Es así que surge nuestro interés por conocer más a fondo sobre este conflicto financiero y social ya que afecta a muchas personas naturales o jurídicas, instituciones públicas o privadas y el sistema financiero de toda una nación.

2.1 La Figura de la Intermediación Financiera

El tema de la intermediación financiera como objeto de estudio, debiendo comenzar yendo de lo general a lo específico del tema relacionado, ya que es necesario comprender el concepto de intermediario en términos generales, institución que es aplicable en diferentes áreas del derecho como ser el Derecho Internacional, Derecho Laboral, Derecho Mercantil, Derecho de Seguros, entre otros, diferentes materias que abordan el tema desde su especialidad y en atención a su propio interés y campo de aplicación, razón por lo que abordare cada área de manera muy somera a fin de tener un

conocimiento general del tema traído a estudio. Siendo que la intermediación financiera es de nuestro interés de manera particular desde el ámbito financiero propiamente dicho considerando que es necesario darle un enfoque que va desde lo general a lo específico de modo que cualquier lector o usuario que consulte el documento pueda comprender fácilmente el contenido.

2.2 El origen del concepto de intermediario.

El término intermediario es una palabra muy conocida en el argot popular, para referirse a cualquier persona que media entre dos o más personas que pretenden realizar un negocio o actividad de cualquier otra índole.

¿De dónde proviene el término intermediario?, dicho término aplicado de manera técnica y jurídica como Intermediación⁵²: proviene del Latín Intermedius, que quiere decir “que está en medio”.

Intermediario:⁵³ “Es la persona que actúa en nombre propio pero por cuenta de otros, que despliega su actividad en acercar a las partes interesadas para la celebración de un negocio o contrato”.

⁵² Diccionario de Derecho Mercantil, Editorial Porrúa. Surgió la figura de la intermediación que en términos generales es considerada como una verdadera actividad mercantil. En este sentido se pretendió caracterizar al acto de comercio mediante la teoría de los actos intrínsecamente mercantiles (teoría unitaria del acto de comercio).

⁵³ Diccionario de Derecho Mercantil. - Editorial Porrúa.

¿Cómo se clasifican los actos de intermediación? A partir de este conocimiento podemos clasificar los actos de intermediación en dos categorías:

- Actos de Intermediación Latu Sensu.

- Actos de Intermediación Strictu Sensu,

Actos de Intermediación Latu Sensu; Entendida como aquella actividad que realiza un agente de comercio o mandatario o mensajero.

Actos de Intermediación Strictu Sensu; Es aquella actividad que realiza quien media o intercede entre dos o más contratantes.

La intermediación como actividad lucrativa, es aquella que se realiza de manera profesional y sistemática que se realiza a cambio de una retribución económica y por medio de la cual el agente intermediario adquiere derechos y obligaciones con las partes contratantes.

La intermediación como actividad profesional para poder desempeñarla los mediadores requiere ser autorizados por las instituciones del Estado facultadas para ello, de modo que el agente intermediario pueda realizar ciertos actos profesionales como los que realizan los agentes de seguros, fianzas, valores e intermediarios financieros.

2.3 La Intermediación en otras disciplinas del derecho

¿En qué otras disciplinas del Derecho podemos estudiar la figura de la intermediación financiera? La intermediación como actividades profesionales una actividad multiforme y en general mercantil, admitiéndose en otras disciplinas del derecho como ser:

2.3.1 En el Derecho del Trabajo;

Entendiéndose La Intermediación como: “El acto que realiza un tercero de conseguir trabajadores a un patrono” pudiéndose entender que en esta caso que la intermediación laboral tiene como finalidad de parte del trabajador la prestación de un servicio a favor de un patrono a cambio de una remuneración, mediante la celebración de un contrato de trabajo verbal o escrito concurriendo en este acto los elementos esenciales propios de la naturaleza jurídica de un contrato de trabajo.⁵⁴

El Código del Trabajo hondureño, no define la actividad de intermediación propiamente dicha sino que define la actividad que realiza el Intermediario a favor de un patrono:⁵⁵ al decir que Intermediario “Es toda persona natural o jurídica, particular o de derecho público que contrata en nombre propio los servicios de uno o más trabajadores para que ejecuten algún trabajo en beneficio de un patrono”. Este acto contractual trae como consecuencia jurídica el hecho que el patrono quede obligado solidariamente por la gestión de contratación laboral realizada por el intermediario para con los trabajadores, en cuanto a

54 Art.7 Código del Trabajo de Honduras.

55 Agencias privadas de Empleo. - El Decreto 45 (Gaceta No. 17,318 del 2 de marzo de 1961) le hizo una adición al Artículo 7, luego, dicho artículo fue reformado por Decreto No. 322003 (Gaceta No. 30,063 del miércoles 16 de abril de 2003).

los derechos y prestaciones laborales que reconoce la Constitución de la República, el Código del Trabajo, demás disposiciones de Seguridad Social en favor de los trabajadores.

Haciendo una interpretación y análisis del texto laboral y siendo que en esta materia priva el principio de la norma más favorable, en tal sentido podemos apuntar que quienes actúen como intermediarios laborales adquieren la categoría de contratistas consecuentemente obligándose de manera solidaria y subsidiariamente a cumplir con las obligaciones laborales frente a estos trabajadores, como consecuencia del contrato realizado en favor de aquel apatrono beneficiario, dueño de la obra o base industrial, a menos que se trate de labores extrañas a la actividad normal de su empresa o negocio, será solidariamente con el contratista por el valor de los salarios y de las prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores, solidaridad que no obsta para que el beneficiario estipule en un contrato o documento privado que contenga las garantías del caso y de este modo garantizar la obligación contraída y ejercer en su momento el derecho de repetir del patrono los salarios, prestaciones e indemnizaciones pagados por el intermediario a esos trabajadores, que los convierte en verdaderos patronos de los trabajadores que contraten y no simples representantes de los patronos, ni simples intermediarios como se pretende hacer creer muchas veces a los trabajadores que por ignorancia muchas veces no reclaman sus derechos laborales cuando el patrono no cumpliera con sus obligaciones laborales.

El Código del Trabajo regula figura de la Mediación⁵⁶. Como un servicio social que presta la Secretaría del Trabajo favor de los trabajadores como un mecanismo inmediato de solución de conflictos laborales que se susciten entre el patrono y los trabajadores, debiendo los mediadores entre otras cosas mantenerse en contacto con los patronos y trabajadores de la región o con sus organizaciones, para llegar a conocer a fondo sus problemas, a fin de prevenir y resolver los conflictos de trabajo.

Así mismo procurara el desarrollo de la negociación colectiva, a fin de que llegue a ser el procedimiento normal para establecer las condiciones de trabajo; propiciar el establecimiento de comisiones de patronos y trabajadores en principales centros de trabajo, para la discusión y resolución amigable de problemas laborales que le conciernen; asesorar a los patronos y a los trabajadores, o a sus organizaciones respectivas en todo lo concerniente a sus relaciones recíprocas; así como practicar investigaciones o encuestas para fines de su misión, pudiendo hacerlo por sí o por medio de los Inspectores de Trabajo, haciéndose acompañar, en caso necesario, de los peritos o técnicos que el asunto requiera; y, encomendar a los Inspectores de Trabajo la práctica de comisiones o diligencias que se requieran para el mejor resultado de la mediación. Los Mediadores deberán, además, dar a las Juntas de Conciliación y Arbitraje los informes que éstas les soliciten.

⁵⁶ Código de Trabajo Capítulo XIII Procedimientos en la resolución de los conflictos colectivos de carácter económico social La Mediación artículos 795 al 802.

En caso de conflicto el Mediador deberá proponer los arreglos que crea convenientes al caso, agotando todos los medios que estén a su alcance. Inmediatamente después de terminada su gestión, el Mediador comunicará el resultado a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

2.3.2 En el Derecho Internacional:⁵⁷

Es la rama de Derecho internacional Público que regula las relaciones entre Estados que han venido resolviendo sus diferencias de la manera tradicional mediante la aplicación de un sistema de justicia deficiente que ha sido incapaz de resolver los problemas de acceso a la justicia a que tienen derecho los pueblos y sus ciudadanos lo que se ha agudizado con los procesos de integración que se vuelven cada vez más fluidos y por ende generan más posibilidades de colisión entre los Estados tal situación requiere que el proceso de integración efectivo mediante sistemas que superen esos inconvenientes y permita a los usuarios resolver sus conflictos de manera segura a fin de generar un Sistema de integración que logre el equilibrio entre las partes en conflicto creando un ambiente de confianza, seguridad y justicia que se traduzca en el bienestar social de los pueblos.

57 Los Mecanismos de solución de Controversias en la Comunidad Andina de Naciones Desarrollo, tendencias y los desafíos del Comercio internacional. -Aníbal Sierra Alta R. *

Situación que afecta las relaciones internacionales entre los Estados en las diferentes áreas el comercio, cultura, social, etc., es por ello que resulta necesario la creación de figuras de procedimientos adecuados para solución de conflictos internacionales o controversias de manera pacífica dentro de la Comunidad Internacional como la instauración de la figura de la intermediación como procedimiento extrajudicial efectivo por ser rápido, expedito, efectivo, menos engorroso, confiable, seguro, gratuito o menos oneroso, ya que los operadores de justicia internacional reconocidos en la jurisdicción ordinaria a través de los Tribunales de Justicia, así como la aplicación de otras mecanismos pacíficos de solución de conflictos como la conciliación, el arbitraje, los buenos oficios, reconocidos por el ordenamiento jurídico comunitario con capacidad para imponerles derechos y obligaciones a los Estados miembros y a sus ciudadanos en particular.

De manera que El arreglo Pacífico de Controversias: Consiste en el arreglo de los conflictos internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales, lo anterior en atención a la prohibición del uso de la fuerza, considerada por la Corte Internacional de Justicia como un principio básico y estructural del Derecho Internacional contemporáneo.

Distinguimos dos tipos de acciones para la solución de conflictos:

- Métodos políticos o diplomáticos
- El arbitraje internacional.

La Intermediación es un Método diplomático de solución pacífica de los conflictos internacionales mejor conocido como Mediación que facilita los acuerdos voluntarios entre las partes disputantes.

Esta técnica enfatiza los intereses comunes de los grupos en conflicto y minimiza sus diferencias. El mediador es un profesional, es un tercero imparcial que propone fórmulas de arreglo a las partes, trabajando con ambas partes para llegar a un acuerdo que beneficie a los dos y a toda la organización. Los mediadores buscan clarificar los temas en controversia y estimular la comunicación entre los oponentes. Ofrecen algunas veces recomendaciones específicas para el compromiso o para soluciones de integración; ellos guían las disputas para que los participantes las solucionen por sí solos. La mediación facilita los acuerdos voluntarios entre las partes disputantes.

2.3.3 En el Derecho Mercantil;⁵⁸

El Derecho Mercantil es la rama del derecho que regula las relaciones entre comerciantes y entre comerciantes y particulares, estos comerciantes en el desarrollo de su actividad mercantil y para realizar los actos de comercio tienen personal auxiliar como factores y dependientes de conformidad con el Código de Comercio.

Sin embargo también hacen uso de otro tipo de personal que ni siquiera se regula en la ley sino que son el resultado de las consecuencias o las necesidades propias del

⁵⁸Derecho Mercantil. Barrera Graf, Jorge ISBN 968-36-1923-1

comercio y con ellas surgen otro tipo de personal que les colabore y le facilite su actividad comercial en ese sentido surge la figura del intermediario mercantil como un colaborador más del comerciante, es a partir de dos vías ya que por un lado es un medio necesario para poner en contacto directo a los productores con los vendedores que han de ofrecer al público consumidor sus productos de manera directa y por otro lado sirve para poner en contacto a los consumidores con los productos que ellos necesitan en el diario vivir, por tal razón podemos decir que la Intermediación Mercantil es el procedimiento mediante el cual se enlaza la circulación entre productos y consumidores al poner en contacto a dos o más partes para la celebración de un negocio sin ser agente, dependiente o representante de ninguna de ellas.

Quien actúa como intermediario desempeña una pura actividad de aproximación de los futuros contratantes; su finalidad es la conclusión o realización de un contrato que ha de celebrarse entre terceras personas, quedando fuera del contrato resultante de su actividad, generándose con dicha actividad una remuneración económica a cambio, surgiendo de este modo una nueva relación jurídica por la vía de la modalidad de un contrato que según las estipulaciones del Código de Comercio reciben diversos nombres encontrándose entre estos el: Contrato de Comisión⁵⁹ por medio del cual el comisionista se dedica profesionalmente a desempeñar en nombre propio, pero por cuenta ajena, mandatos para la realización de actos de comercio observando lo establecido en la ley respecto de la negociación que deberá ser desempeñada personalmente por el comisionista, quien no podrá delegar su función sin estar previamente autorizado para

⁵⁹ El Contrato de Comisión se encuentra regulado en los artículos 804 al 825 del Código de Comercio Decreto 73-50

ello, pero podrá emplear bajo su responsabilidad dependientes en operaciones que según la costumbre se confíen a éstos.

El comisionista se sujetará a las instrucciones del comitente en el desempeño de su cargo; cumpliéndolas a cabalidad, quedará exento de responsabilidad. Sin embargo, cuando sin causa legal el comisionista rehúsa la comisión, o de cumplir la expresa o tácitamente acepta, será responsable de los daños que por ello le sobrevengan. Todo comisionista tiene derecho a ser remunerado por su trabajo. O si por su parte se trata de un Contrato de Correduría o Corretaje o Mediación ⁶⁰ este tipo de contratos es muy conocido y usado por los comerciantes en la realización del acto de comercio, este contrato de Correduría o Mediación es aquel por medio del cual los agentes mediadores de comercio, sin encargo permanente, se dedican a mediar en la proposición y ajuste de contratos mercantiles. Los agentes mediadores de comercio son libres o públicos. Sólo los últimos tendrán el carácter de corredores.

Los corredores por su parte son funcionarios de fe pública, en consecuencia, los documentos que autoricen en materia de su competencia son instrumentos públicos para lo cual deberán llevar un libro de registros de los contratos que autoricen, extender testimonios a petición de parte y certificar los actos en que intervengan y servir legalmente como peritos.

Tienen entre sus obligaciones; la de asegurarse de la identidad y aptitud legal para contratar de las personas en cuyos negocios intervengan; Proponer los negocios con

⁶⁰El Contrato de Correduría o Mediación se encuentra regulado en los artículos 827-841 del Código de Comercio Decreto 7350-

exactitud, claridad y precisión; guardar secreto en todo lo que concierna a los negocios que se les encarguen, a menos que por disposición de la ley, por la naturaleza de las operaciones o por el consentimiento de los interesados, puedan o deban darse a conocer los nombres de éstos; ejercer personalmente todas sus funciones; asistir a la entrega de los objetos, cuando alguno de los contratantes lo exija; responder, en las operaciones sobre títulos-valores, de la autenticidad de la firma del último endosante o del girador, en su caso, y recogerlos para entregarlos al tomador; y conservar, marcada con su sello y con los de los contratantes, mientras no la reciba a su satisfacción el comprador, una muestra de las mercancías, siempre que la operación se hubiere hecho sobre muestras. El intermediario tendrá derecho a cobrar su corretaje según el arancel, una vez que se concluya el contrato efectuado por su intervención, o cuando se realicen los actos en que intervenga.

Dentro de las relaciones mercantiles encontramos el Contrato de Agencia: es aquel por medio del cual una persona natural o jurídica, denominada agente, se obliga frente a otra de manera continuada o estable, a cambio de una remuneración, a promover actos u operaciones de comercio por cuenta ajena, como intermediario independiente, sin asumir, salvo pacto en contrario, el riesgo y ventura de tales operaciones.

Encontramos regulado el Contrato de seguro⁶¹ la empresa aseguradora se compromete mediante una póliza⁶² a pagar a cambio de una prima⁶³, una indemnización⁶⁴ para atender

61. -El Contrato de Seguro se encuentra regulado en los artículos 1105 al 1264 del Código de Comercio Decreto 73-50.

62 La póliza. - La empresa aseguradora estará obligada a entregar al contratante del seguro, una póliza en la que consten los derechos y obligaciones de las partes. La póliza deberá contener: I -Los nombres, domicilios de los contratantes y firma de la empresa aseguradora; II.-La designación de la cosa o de la persona asegurada; III.-La naturaleza de los riesgos garantizados; IV.-El momento a partir del cual se garantiza el riesgo y la duración de esta garantía; V.-El monto de la garantía; VI.-La cuota o prima del seguro; y VII.-Las demás cláusulas que deban figurar en la póliza de acuerdo con las disposiciones legales, así como las convenidas lícitamente por los contratantes. Las pólizas podrán ser nominativas, a la orden o al portador. La empresa aseguradora podrá oponer al tenedor de la póliza o a los terceros que invoquen el beneficio, todas las excepciones oponibles al suscriptor originario, sin perjuicio de oponer las que tenga contra el reclamante. Cuando se pierda o destruya una póliza, a la orden o al portador, podrá pedirse la cancelación y reposición de la misma siguiéndose un procedimiento igual al que se establece para la cancelación y reposición de títulos-valores.

63 La prima: La obligación de pagar la prima recaerá sobre el contratante del seguro, con las siguientes excepciones: I.-En el seguro por cuenta de terceros, la empresa aseguradora podrá reclamar del asegurado el pago de la prima cuando el contratante que obtuvo la póliza resulte insolvente; 2-Si la cosa asegurada cambia de dueño, el adquirente pagará las primas, pero por las vencidas o pendientes en el momento de la adquisición responderán solidariamente el propietario anterior y el nuevo adquirente; 3-En caso de quiebra o concurso del asegurado, la masa le sucederá en el contrato; y 4-Los acreedores privilegiados, hipotecarios o prendarios, terceros asegurados, beneficiarios o cualesquiera otros que tengan interés en la continuación del seguro, podrán exigir de la compañía que reciba el pago de las primas.-Salvo pacto en contrario, la prima vencerá en el momento de la celebración del contrato, por lo que se refiere al primer período del seguro; entendiéndose por período del seguro el lapso para el cual resulte calculada la unidad de la prima. En caso de duda, se entenderá que el período del seguro es de un año. La empresa aseguradora no podrá eludir la responsabilidad por la realización del riesgo, por media de cláusulas en que se convenga que el seguro no entrará en vigor sitio después del pago de la primera prima. En caso de duda, las primas posteriores a la del primer periodo del seguro se entenderán vencidas al comienzo y no al fin de cada nuevo período. Si la prima no fuere, pagada dentro de los plazos establecidos en el contrato o en los legales, los efectos del seguro no podrán suspenderse sino quince días después del requerimiento respectivo al asegurado, el cual podrá hacerse por medio de carta certificada con acuse de recibo, dirigida al propio asegurado o a la persona encargada del pago de las primas, al último domicilio conocido por el asegurador.

En el requerimiento se mencionará expresamente su objeto, el importe de la prima y la fecha de su vencimiento, así como el texto íntegro del presente artículo. Diez días después de la expiración de este plazo, la empresa aseguradora podrá rescindir el contrato o exigir el pago de la prima en la vía ejecutiva. La rescisión podrá hacerse por medio de una declaración de la empresa dirigida al asegurado en carta certificada con acuse de recibo. Si el contrato no fuere resuelto producirá todos sus efectos desde el día siguiente a aquel en que se hubieren pagado la prima y los gastos realizados para su cobro. Para el cómputo de los plazos indicados en este artículo se tendrá en cuenta que no se contará el día del envío de la carta certificada, y que si el último es día festivo se prorrogará el plazo hasta el primer día hábil siguiente. Será nulo todo pacto en contra. Salvo estipulación en contrario, la prima convenida para el período en curso se adeudará en su totalidad, aun cuando la empresa aseguradora no haya cubierto el riesgo sino durante una parte de ese tiempo. ¡Si la prima se hubiere fijado en consideración a determinados hechos que agraven el riesgo, y estos hechos desaparecen o pierden su importancia en el transcurso del seguro, el asegurado tendrá derecho a exigir que en los periodos posteriores se reduzca la prima conforme a la tarifa respectiva y, sí así se convino en la póliza, la devolución de la parte correspondiente por el período en

la necesidad económica provocada por la realización del riesgo⁶⁵. Los agentes que sean autorizados por una empresa de seguros para que celebren contratos, podrán recibir las

curso. En el caso de informaciones falsas, reticencias y agravación del riesgo, se estará a lo que se dispone en la Subsección Sexta, pero el asegurado perderá las primas anticipadas, en los casos de agravación del riesgo por dolo o culpa grave. Si durante el plazo del seguro se modifican las condiciones generales en contratos del mismo género, el asegurado tendrá derecho a que se le apliquen las nuevas condiciones, pero si éstas traen como consecuencia para la empresa prestaciones más elevadas, el contratante estará obligado a cubrir el equivalente que corresponda. En el caso de agravación esencial del riesgo sobre algunas de las personas o cosas aseguradas, el contrato subsistirá sobre las no afectadas, si se prueba que el asegurador las habría asegurado separadamente en idénticas condiciones. Subsistirá sobre todas las personas o cosas, aunque el riesgo se agrave para todas, si el asegurado paga a la empresa aseguradora las primas mayores que eventualmente le deba conforme a la tarifa respectiva.

64 La indemnización: Consistirá en el pago de una cantidad, en rentas, en la prestación de especies o de servicios, según se hubiere convenido. El seguro de daños no puede ser motivo de enriquecimiento para el asegurado. En los seguros que tengan en cuenta los daños en los bienes, en los negocios, responsabilidades por daños en la propiedad ajena o en las personas, la indemnización, a lo sumo, será igual a la cuantía real del daño, que deberá ser concretamente valorado. En los seguros de riesgos que consideren la cesación de un lucro o la pérdida de un provecho esperado, la valoración de la indemnización que se convenga podrá hacerse en abstracto, pero siempre dentro de los límites que la prudencia y los usos señalen. El crédito que resulte del contrato de seguro vencerá treinta días después de la fecha en que la empresa haya recibido los documentos e informaciones acerca del siniestro. El asegurador no podrá compensar lo que deba por el siniestro con los créditos que tuviere contra el asegurado o beneficiario, salvo los procedentes de primas no pagadas o de préstamos con garantía del derecho al valor de rescate consignado en el artículo 1251.

65 El riesgo: es el evento posible, incierto, de existencia objetiva, previsto en el contrato, de cuya realización depende el vencimiento de la obligación a cargo del asegurador. Un acontecimiento futuro se considerará incierto, aunque la incertidumbre concierna sólo al momento de su realización. No será lícito el seguro, sino sobre riesgos cuya probabilidad matemática de realización pueda calcularse. No se autorizará el funcionamiento de compañías de seguros, ni se aprobará ningún plan de éstas que no descansa sobre cálculos de probabilidades, relativos a los riesgos que se trata de asegurar, establecidos de acuerdo con las exigencias de la técnica. Para que un suceso posible o incierto pueda ser considerado como riesgo asegurable, se requiere que su realización implique un perjuicio patrimonial, en la forma de daño, de lucro cesante o de no percepción de provechos esperados. El contrato de seguro será nulo si en el momento de su celebración el riesgo no existía, por no haber existido nunca, por haber desaparecido o por haberse realizado el siniestro. Sin embargo, los efectos del contrato podrán hacerse retroactivos por convenio expreso de las partes contratantes, si ambas proceden de buena fe. Si el riesgo dejare de existir después de la celebración del contrato, éste se resolverá de pleno derecho, y la prima se deberá únicamente por el año en curso, a no ser que los efectos del seguro deban comenzar en un momento posterior a la celebración del contrato y el riesgo desapareciera en el intervalo, en cuyo caso la empresa sólo podrá exigir el reembolso de los gastos. La agravación esencial del riesgo previsto permite a la empresa aseguradora dar por concluido el contrato. La responsabilidad concluirá quince días después de haber comunicado su resolución al asegurado. Pueden asegurarse uno o varios intereses sobre una misma cosa o persona, y uno o varios intereses sobre conjuntos unitarios de cosas o personas. Los seguros colectivos de cosas o personas se caracterizarán por la unidad y divisibilidad del contrato, y por la sub sustitución de las unidades aseguradas. La empresa aseguradora responderá de todos los acontecimientos que presenten el carácter del riesgo cuyas consecuencias se hayan asegurado, a menos que el contrato excluya expresa y claramente determinados acontecimientos.

ofertas, rechazar las declaraciones escritas de los proponentes, cobrar las primas vencidas, extender recibos, así como proceder a la comprobación de los siniestros que se realicen.

2.3.4 En el Derecho Bursátil.

Conocida como intermediación Bursátil por Cuenta Ajena: Es la realización habitual de compraventa, colocación, distribución, corretaje o negociación de valores, por encargo de clientes y a cambio de la cual se percibe una comisión.

Intermediación bursátil por cuenta propia: Es la adquisición de valores efectuados de manera habitual con recursos propios, con el fin de colocarlos posteriormente en el público para percibir un diferencial en el precio.

2.4 La intermediación financiera como objeto de estudio

La Intermediación financiera propiamente dicha, como parte de la actividad financiera que se realiza desde una institución bancaria.

La Intermediación bancaria o en el crédito, es el objeto de estudio como principal característica del sistema financiero, es decir el cambio directo mediato de dinero que se realiza por la interposición de quien de manera sistemática profesional y debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, entidad que otorga a las instituciones financieras de conformidad con la ley la potestad de recoger el capital de los

depositantes en busca de las inversiones y lo entrega a quien lo necesita, convirtiéndose así en la figura típica de la actividad mercantil o sea la interposición entre productores y consumidores, encaminada a facilitar el cambio de bienes, por lo que todo comerciante según Rocco es un mediador.⁶⁶ Esta actividad se distingue por la adquisición directa de capital de parte de los ahorrantes, no para disfrute o goce del adquirente (intermediario) sino para realizar un acto ulterior de cambio, esto es de especulación mercantil, con el que se procura un provecho económico.

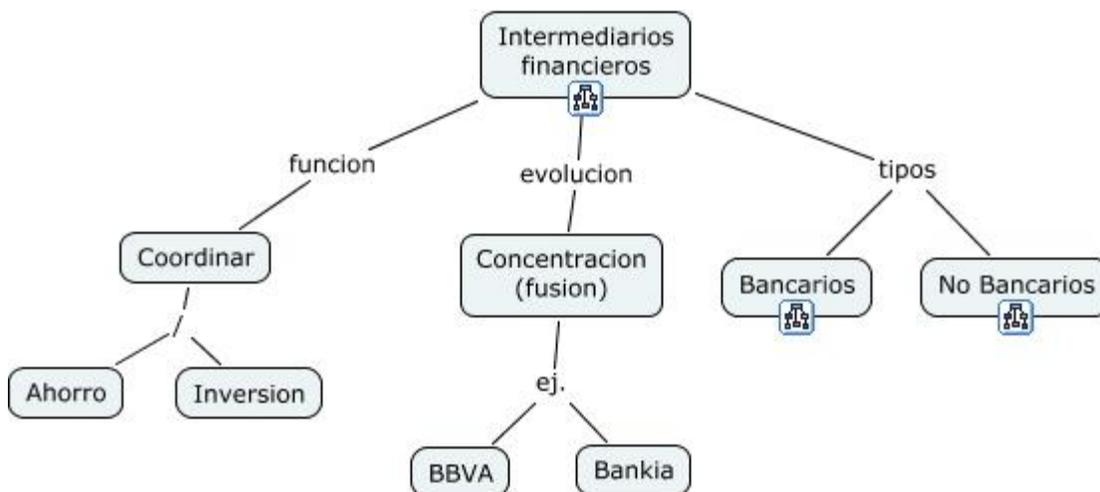
2.4.1 ¿Qué es la intermediación financiera?

según la Ley de las Instituciones Financieras de Honduras, nos da un concepto técnico jurídico de Intermediación Financiera que lo define como: *“Es la realización habitual y sistemática de operaciones de financiamiento a favor de terceros con recursos captados del público en forma de depósitos, préstamos u otras obligaciones, independientemente de la forma jurídica, documentación o registro contable que adopten dichas operaciones”*.- Concepto técnico jurídico por medio del cual podemos determinar que cualquier acto de intermediación que realicen personas naturales o jurídicas que impliquen la captación de fondos económicos bajo cualquier denominación o modalidades, provenientes del público sin la debida autorización de los entes del Estado encargados para ello, sería ilegal y por ende constitutiva de delito.

⁶⁶ Según Rocco, todo comerciante es un mediador.

2.4.2 ¿Cómo se realizan los actos de intermediación financiera?

Para poder realizar actos de intermediación financiera, quien así lo desea, en primer lugar deberá constituirse como una Sociedad Anónima⁶⁷ de conformidad con el Código de Comercio, debiendo además crear una institución financiera tal como lo establece la Ley del Sistema Financiero, cumplir con los requisitos de capital social con que cuentan para su constitución entre otros, deberá además solicitar autorización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, obtener la personería jurídica, con la obligación desometerse al ordenamiento jurídico y demás leyes y reglamentos que emita la Comisión y el Banco Central de Honduras.



⁶⁷Código de Comercio

2.4.3 ¿Cuáles son las operaciones de financiamiento o de intermediación financiera según la legislación hondureña?

La ley del sistema financiero en el artículo 46 establece que son operaciones de intermediación financiera las siguientes:

- Recibir depósitos a la vista, de ahorro y plazo fijo en moneda nacional y extranjera.
- Emitir Bonos Generales, hipotecarios, y cédulas Hipotecarias a tasas de intereses fijo o variable, en moneda nacional o extranjera.
- Emitir títulos de capitulación;
- Emitir títulos de ahorro y préstamo para la vivienda familiar.
- Conceder todo tipo de préstamos en moneda nacional o extranjera.
- Aceptar letras de cambio giradas a plazo que provengan de operaciones relacionadas con la producción o el comercio de bienes o servicios.
- Comparar títulos valores en moneda nacional o extranjera, excepto los emitidos por el mismo banco.
- Realizar operaciones de factoraje.
- Descontar letras de cambio, pagares y otros documentos que representen obligaciones de pago.
- Aceptar y administrar fideicomisos.
- Mantener activos y pasivos en moneda extranjera.
- Realizar operaciones de compra venta de divisas.
- Emitir, aceptar, negociar y confirmar cartas de crédito y créditos documentados.

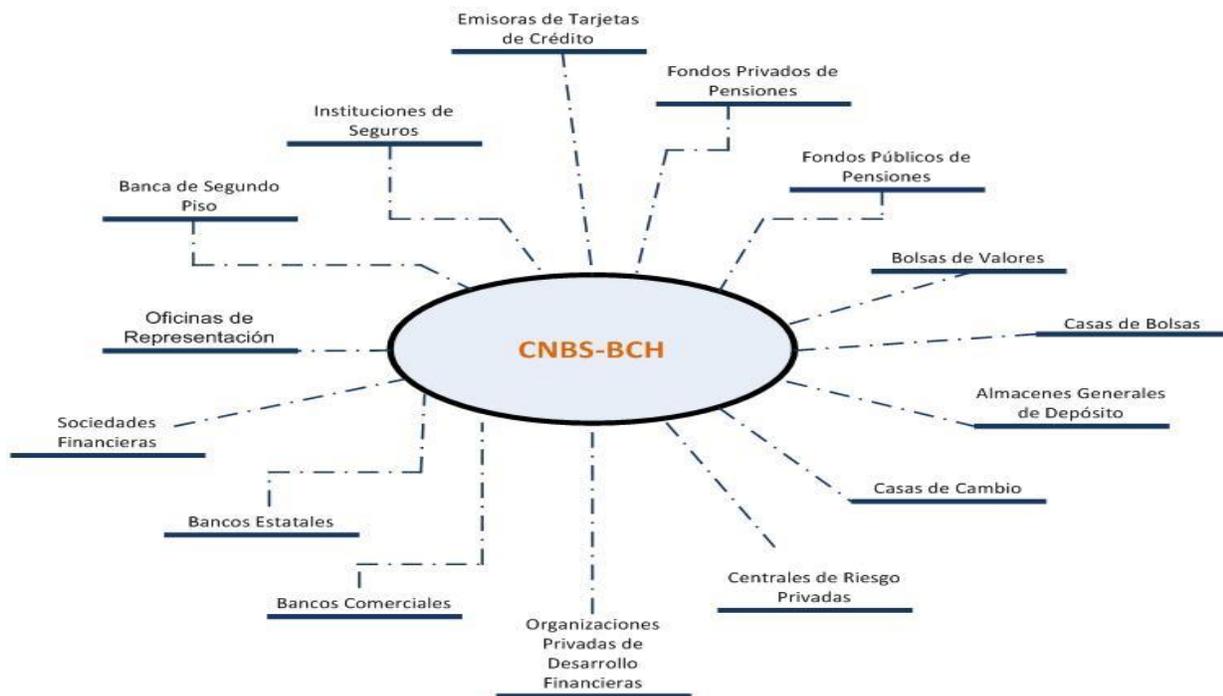
- Contraer créditos u obligaciones, en moneda nacional o extranjera, con el Banco Central y con otros bancos o instituciones del sistema financiero del país o extranjero.
- Asumir otras obligaciones pecuniarias de carácter contingente mediante el otorgamiento de avales y otras garantías en moneda nacional y extranjera.
- Recibir valores y efectos para su custodia y prestar servicios de cajas de seguridad y transporte de monedas u otros valores,
- Actuar como agentes financieros, comprar vender, por orden y cuenta de sus clientes, acciones, títulos de crédito y toda clase de valores.
- Actuar como agentes financieros para la emisión de títulos seriales o no, conforme a lo establecido en las disposiciones legales.
- Efectuar cobros y pagos por cuenta ajena, siempre que sean compatibles con el negocio bancario,
- Actuar como depositarios de especies o como mandatarios.
- Realizar operaciones de emisión y administración de tarjetas de crédito.
- Efectuar operaciones de compraventa de divisas a futuro.
- Realizar operaciones de arrendamiento financiero.
- Realizar emisiones de valores con arreglo a la ley para ser colocados por medio de las bolsas de valores.
- Emitir deuda subordinada, productos financieros indexados al dólar, productos derivados, prestar servicios de asesoría técnica o consultoría para estructuración o servicios financieros.

- Cualquier otra operación, función, servicio o emisión de un nuevo producto financiero que tenga relación directa e inmediata con el ejercicio profesional de la banca y del crédito, que previamente apruebe la Comisión.

Todas estas son operaciones que podrán realizar las instituciones financieras autorizadas por el Estado, dependiendo de su naturaleza, siempre y cuando sean de lícito comercio, dentro del marco de la legalidad y el derecho y se realicen observando las leyes y reglamentos aplicados por los entes contralores del Estado que vigilan su buen funcionamiento de conformidad con la ley.

2.4.4 ¿Quiénes están autorizados para realizar actos de intermediación financiera según la Comisión Nacional de Bancos y Seguros?

La ley señala que podrán realizar actos de intermediación financiera de manera habitual las instituciones privadas que se encuentren debidamente autorizadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y se constituyen como tal:



2.4.5 Son agentes intermediarios las instituciones siguientes:

- Los Bancos privados y nacionales.⁶⁸

68 El Sistema bancario será objeto de estudio como tema principal.

- Asociaciones de ahorro y préstamo.69
- Las sociedades financieras.70

69 Asociaciones de Ahorro y préstamo: Son entidades Privadas cuya principal actividad es la intermediación financiera con el objeto de promover la vivienda y actividades conexas, así como otras necesidades crediticias de sus ahorrantes. Las operaciones que estas pueden realizar; Recibir depósitos de ahorro y a plazo fijo en moneda nacional o extranjera; Conceder préstamos para estudio, diseño, construcción, compra, ampliación, reparación, mejoramiento y transformación de vivienda o para la cancelación de gravámenes originados en la adquisición de aquellos: Conceder préstamos con garantía hipotecaria, prenda u otras que la Comisión califique como satisfactorias, destinadas al mejoramiento urbano o para la urbanización de terrenos que se destinarán a la construcción de viviendas; Conceder préstamos a sus ahorrantes para la compra de terrenos destinados a la construcción de viviendas; Conceder préstamos con garantía no hipotecaria para el financiamiento de otras necesidades relacionadas con la vivienda; Conceder préstamos a sus depositantes para fines no relacionados con la vivienda. Estos préstamos no podrán exceder del 50% de la cartera crediticia. Efectuar operaciones de compra venta de divisas, previa autorización del Banco Central. Adquirir créditos hipotecarios de otras instituciones del sistema financiero o de otras entidades; Invertir en valores emitidos o garantizados por otras instituciones del sistema financiero hasta una suma que no podrá exceder del 20% del capital.

Constituir en los bancos depósitos a la vista o a plazos. Emitir bonos o cédulas hipotecarias a tasa de interés fijas o variables en moneda nacional o extranjera, Emitir títulos de ahorro y préstamo para la vivienda familiar y títulos de capitalización, Administrar fideicomisos relacionados con el desarrollo de programas de vivienda y construcciones complementarias, Descantar y ceder créditos hipotecarios y operar en líneas de redescuento especiales relacionados con su finalidad principal, Realizar cobros por cuenta ajena en moneda nacional, Descantar letras de cambio, pagares y otros títulos valores; Asumir otras obligaciones pecuniarias de carácter contingente mediante el otorgamiento de avales, fianzas y otras garantías en moneda nacional relacionadas ciertamente con la construcción, Recibir depósitos de ahorro no en cuenta, de prestatarios a los cuales se les financien proyectos habitacionales, el manejo de estas cuentas, montos, duración y demás condiciones será reglamentado por la Comisión, Contratar la realización de cobros por cuenta ajena. Emitir obligaciones bursátiles de conformidad con la ley. Realizar las operaciones de emisión y administración de tarjetas de crédito. Y cualquier otra operación, función, servicio o producto financiero compatible con el desarrollo y promoción de la vivienda, conforme a las normas generales emitidas por la comisión.

70 Las Sociedades Financieras: Institución Financiera que actúa en el Mercado De Capitales como Intermediario financiero sirviendo como agente de contacto entre ahorrantes e inversionistas. Tiene como objetivo fundamental intervenir en el mercado de capitales y otorgar créditos para financiar la producción, la construcción, la adquisición y la venta de bienes a mediano y largo plazo.

53. Las Casas de Bolsa: Son sociedades anónimas organizadas y Registrada, para realizar de manera habitual intermediación de valores y actividades directamente relacionadas con ésta y quedarán sometidas a la supervisión, vigilancia, fiscalización e inspección de la Comisión. Sólo podrán hacer intermediación de valores de oferta pública, las casas de bolsa que actúen como miembros de una bolsa de valores y que estén constituidas como sociedades anónimas e inscritas en la bolsa respectiva y en el Registro. Una casa de bolsa podrá ejercer su actividad en más de una bolsa, siempre que cuente con la concesión otorgada por cada una de ellas. Las casas de bolsa deberán incluir en su razón social la expresión "Casa de Bolsa" y tendrán como objeto exclusivo el dedicarse a las operaciones de intermediación de valores y demás operaciones que autorice esta Ley. Los requisitos que las casas de bolsa deberán acreditar ante la Comisión, respecto de sus agentes corredores de bolsa, administradores o gerentes, miembros del Consejo de Administración y Operadores de Rueda lo siguiente: 1) Ser mayor de veinticinco (25) años de edad; 2) Ostentar el título universitario en: Economía, Ciencias Jurídicas y Sociales, Administración de Empresas, Contaduría Pública y cualquier otra profesión relacionada con las ciencias económicas, o tener experiencia profesional en materia bursátil; 3) Ser legalmente capaz; 4) No haber sido condenado por la comisión de

➤ Las Casas de bolsa.71

un delito en relación con el sistema financiero; 5) No haber sido declarado por el Banco Central de Honduras o por la Comisión responsable de graves irregularidades en la administración de entidades sujetas a sus respectivas vigilancias; 6) No encontrarse en las situaciones previstas en el artículo 9 del Código de Comercio; 7) No ser deudor moroso del Estado; y, 8) No formar parte de empresas dedicadas a la realización de auditorías en bolsas de valores o casas de bolsa o que les proporcionen otros servicios. La Comisión establecerá los medios y la forma en que los interesados deberán acreditar las circunstancias enumeradas en el presente Artículo y los antecedentes que con tal fin deberán acompañar a sus solicitudes de inscripción.

Las casas de bolsa podrán ejecutar las operaciones establecidas en los numerales siguientes: 1) Comprar y vender por cuenta propia o de terceros en el mercado bursátil y en el extra bursátil; cuando se trate de valores emitidos por el Gobierno Central, Banco Central de Honduras u otros valores debidamente inscritos en el Registro Público de Valores o previa aprobación de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2) Prestar asesoría en materia de valores y operaciones de bolsa, así como, brindar a sus clientes un sistema de información y de procedimiento (procesamiento) de datos; 3) Colocar en el mercado nacional o internacional, valores emitidos en el país con o sin garantía total o parcial de su colocación, dentro de los plazos y con sujeción a las condiciones pactadas; 4) Colocar en el país valores emitidos en el extranjero, siempre que los mismos estén debidamente registrados y hayan sido autorizados por la bolsa respectiva, cumpliendo con lo preceptuado en el Artículo 8 de esta Ley; 5) Suscribir transitoriamente, ya sea en forma individual o mediante la asociación con otras casas de bolsa, parte o la totalidad de emisiones primarias de valores, así como, adquirir transitoriamente valores para su posterior colocación en el público; 6) Promover el lanzamiento de valores públicos y privados y facilitar su colocación; 7) Actuar como representante común de los obligacionistas; 8) Prestar servicios de administración de carteras individuales de valores; 9) Brindar servicio de custodia de valores a sus clientes; 10) Llevar el registro contable de valores de sus clientes; 11) Otorgar créditos, con sus propios recursos, únicamente con el objeto de facilitar la adquisición de valores por sus clientes, estén dichos valores inscritos o no en bolsa, y con la garantía de los mismos.

La Comisión fijará las normas prudenciales para la contratación de dichos créditos; 12) Recibir créditos de empresas del sistema financiero, dentro de los límites que le fije la Comisión, para la realización de las actividades que les son propias; 13) Realizar operaciones en el mercado internacional con instrumentos de deuda pública externa del país. Por cuenta propia o de sus clientes, de conformidad con las regulaciones cambiarias vigentes; 14) Realizar operaciones de futuros, opciones y demás derivados, con arreglo a las disposiciones de carácter general que aplique la Comisión, sin perjuicio de las regulaciones cambiarias vigentes; y, 15) Efectuar todas las demás operaciones y servicios que sean compatibles con la actividad de intermediación en el mercado de valores y que previamente y de manera general autorice la Comisión de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley A las casas de bolsa les está prohibido: 1) Destinar los fondos o los valores que reciban de sus clientes a operaciones o fines distintos a aquellos para los que les fueron confiados; 2) Realizar negociaciones en bolsa con valores no autorizados por las bolsas de valores; 3) Realizar actos o efectuar operaciones ficticias o que tengan por objeto manipular o fijar artificialmente precios o cotizaciones; 4) Garantizar rendimientos a sus clientes; 5) Divulgar directa o indirectamente información falsa, tendenciosa, imprecisa o privilegiada; 6) Formular propuestas de compra o de venta de valores sin el respaldo de orden expresa; 7) Tomar órdenes de compra o de venta de valores de persona distinta a su titular o a su representante debidamente autorizado; 8) Gravar los valores que mantengan en custodia por cuenta de sus clientes sin contar con el consentimiento escrito de éstos; 9) Asignarse utilidades en una transacción en la cual, habiendo sido su intermediario, lo que procediere fuese el cobro de su correspondiente comisión; 10) Ser accionistas de otras casas de bolsa, calificadoras de riesgo y entidades de auditorías externa; 11) Intervenir en operaciones no autorizadas; y, 12) Transar en la bolsa (de) valores emitidos por empresas relacionadas por propiedad o gestión. Asimismo, está prohibido a los empleados, funcionarios o socios de las casas de bolsa lo establecido en el numeral 10) anterior.

- Las Bolsas de valores.72
- Las Uniones de Crédito.73

72 Bolsa de Valores: Es un mercado organizado, especializado y de libre competencia bajo cuya jurisdicción se realizan transacciones con títulos valores. Brinda facilidades de infraestructura e información, más el marco jurídico apropiado para la compra y venta de valores, a precios determinados por el libre juego de la oferta y la demanda. en Honduras los entes que efectúan este tipo de operaciones son la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. (BCV) y la Bolsa Hondureña de Valores, S.A. Funciones de las bolsas de valores: a) Encauzar el ahorro hacia la inversión, Transformar recursos de corto plazo en recursos de largo plazo. b) Contribuir a la difusión del capital mediante la incorporación de nuevos propietarios en el Sistema. c) Otorgar liquidez a las inversiones en títulos valores. d) Brindar información adecuada, oportuna y suficiente a los inversionistas. e) Ofrecer al inversionista las condiciones necesarias de legalidad y seguridad para la negociación de valores. g) Dictar los Reglamentos a que deban ajustarse las operaciones bursátiles. h) Manejar la inscripción de empresas y el registro de los títulos admitidos por la Bolsa de Valores. i) Supervisar que las operaciones que realizan los puestos y agentes corredores, se lleven a cabo dentro de las normas establecidas.

73. - Las Uniones de Crédito: Son instituciones financieras, constituidas con el propósito de ofrecer acceso al financiamiento y condiciones favorables para ahorrar y recibir préstamos y servicios financieros. Es importante destacar que las Uniones de Crédito no proporcionan servicios al público en general ya que solo están autorizadas para realizar operaciones con sus socios. La operación de las Uniones de Crédito está a cargo de sus mismos socios. Para ser socio de una Unión de Crédito se debe cumplir con los requisitos de participación establecidos en cada organización y adquirir determinado número de acciones de la Unión de. - de Crédito no cuentan con ningún tipo de seguro de depósito. Así, existen uniones de curtidores, de pescadores, de ganaderos, de industriales, de campesinos, de comerciantes, etc., aunque también existen las denominadas "mixtas", que aceptan socios con distintas actividades y las denominadas del "sector social" orientadas a atender al sector económico que por sus condiciones sociales, económicas y geográficas están incapacitados para acceder a las instituciones financieras tradicionales. Actividades que realizan. -Entre las principales actividades autorizadas a las Uniones de Crédito, se pueden mencionar las siguientes: Facilitar el uso del crédito a sus socios y prestar su garantía o aval, en los créditos que contraten sus socios. Recibir préstamos exclusivamente de sus socios, de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior, así como de sus proveedores.

Practicar con sus socios operaciones de descuento, préstamo y crédito de toda clase. Recibir de sus socios depósitos de dinero para el exclusivo objeto de prestar servicios de caja, cuyos saldos podrá depositar la unión en instituciones de crédito o invertirlos en valores gubernamentales. Adquirir acciones, obligaciones y otros títulos semejantes y aun mantenerlos en cartera. Promover la organización y administrar empresas industriales o comerciales para lo cual podrán asociarse con terceras personas. Encargarse de la compra y venta de los frutos o productos obtenidos o elaborados por sus socios o por terceros. Comprar, vender y comercializar insumos, materias primas, mercancías y artículos diversos, así como alquilar bienes de capital necesarios para la explotación agropecuaria o industrial, por cuenta de sus socios o de terceros. Adquirir, por cuenta propia, los bienes a que se refiere la fracción anterior para enajenarlos o rentarlos a sus socios o a terceros. Encargarse, por cuenta propia, de la transformación industrial o del beneficio de los productos obtenidos o elaborados por sus socios; Anteriormente, estaban en posibilidad de recibir de sus socios depósitos de ahorro. Hoy en día, solo lo pueden realizar las uniones que se hayan convertido en Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, o bien como Sociedad Financiera Popular, con el objeto de salvaguardar los intereses de los ahorradores. Lo anterior, con motivo de que ni el Gobierno Federal ni las entidades de la Administración Pública Paraestatal, pueden responsabilizarse o garantizar el resultado de las operaciones que realicen estas organizaciones auxiliares del crédito, así como tampoco asumir responsabilidad alguna respecto del cumplimiento de las obligaciones contraídas con sus socios o con terceros.

- Las Empresas de arrendamiento financiero.74
- Las Empresas de Factoraje.75
- Las Empresas Aseguradoras.76

74Las empresas de arrendamiento financiero o leasing: Este contrato tiene una serie de atributos que lo distinguen: Como más arriba se ha dicho, al finalizar el contrato, el arrendador financiero está obligado a ofrecer a su cliente (arrendatario financiero) la posibilidad de adquirir el bien. Esta nota no se comparte con el contrato de renting, aunque pueda tener características similares al leasing. En opinión de los doctores Uría (ya fallecido), Menéndez, Sánchez Calero y otros, no puede calificarse como un contrato de arrendamiento o una variedad del arrendamiento, ya que la función del contrato mercantil de leasing no es tanto ceder el uso de un bien (mueble o inmueble), cuanto financiar la posibilidad de explotarlo o disfrutarlo, como una alternativa al préstamo de dinero o a otros contratos de financiación. Durante toda la vida del contrato, la entidad de leasing (arrendador financiero) mantiene la titularidad sobre el bien objeto del contrato, aunque no responde de los vicios que pueda aquejar al bien, es el arrendatario financiero (el usuario), quien corre con los deterioros y la pérdida del susodicho bien. El leasing no es un préstamo de uso (contrato que se denomina comodato), aunque también se asemeje a él.

75**Las empresas de factoraje:** En finanzas, el factoraje (factoring) es un contrato que consiste en la adquisición de créditos provenientes de ventas de bienes muebles, de prestación de servicios o de realización de obras, otorgando anticipos sobre tales créditos, asumiendo o no sus riesgos.[1] Por medio del contrato de factoraje un comerciante o fabricante cede una factura u otro documento de crédito a una empresa de factoraje a cambio de un anticipo financiero total o parcial. La empresa de factoraje deduce del importe del crédito comprado la comisión, el interés y otros gastos. Las empresas de factoraje suelen ser bancos, cajas de ahorro u otras compañías especializadas. Además del anticipo financiero, la compañía de factoraje puede: Asumir el riesgo crediticio Asumir el riesgo de cambio, si la factura es en moneda extranjera Realizar la gestión de cobranza Realizar el cobro efectivo del crédito y asesorar a su propia compañía aseguradora Asesorar al cliente sobre la salud financiera de los deudores El factoraje suele ser utilizado por las Pymes para satisfacer sus necesidades de capital circulante, especialmente en los países en los que el acceso a préstamos bancarios es limitado. El factoraje es útil a las Pymes que venden a grandes empresas con elevados niveles de solvencia crediticia.

76.Las aseguradoras de forma indirecta a través de sus agentes: El contrato de seguro es el medio por el cual el asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima, a resarcir de un daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en el contrato. El contrato de seguro puede tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable, salvo prohibición expresa de la ley. El contratante o tomador del seguro, que puede coincidir o no con el asegurado, por su parte, se obliga a efectuar el pago de esa prima, a cambio de la cobertura otorgada por el asegurador, la cual le evita afrontar un perjuicio económico mayor, en caso de que el siniestro se produzca. El contrato de seguro es consensual; los derechos y obligaciones recíprocos de asegurador y tomador, empiezan desde que se ha celebrado la convención, aún antes de emitirse la «póliza» o documento que refleja datos y condiciones del contrato de seguro. Al realizar un contrato de seguro, se intenta obtener una protección económica de bienes o personas que pudieran en un futuro sufrir daños. Elementos esenciales del contrato de seguro: El interés asegurable. El riesgo asegurable La prima. -La obligación del asegurador a indemnizar La buena fe. -La póliza de seguro. -No pueden asegurarse (art. 19 LCS) los siniestros causados por la mala fe del asegurado. La mala fe penal no se asimila, sin más, a la civil, con importantes consecuencias (sobre todo en materia de automóviles). Sobre-seguro, infra-seguro. –

El riesgo asegurado no puede ser notablemente superior o inferior al del valor real de la cosa o interés asegurado (suma asegurada), de forma que es esencial una prudente valoración del objeto asegurado. En el primer caso (sobre-seguro) producido el siniestro, la aseguradora sólo indemnizará el daño hasta el valor real de la cosa, aunque el asegurado fuera mayor. En el caso de infra-seguro, la Cía. indemnizará en la misma proporción en la que cubría el interés asegurado: Principios básicos del seguro. La esencia del

- Oficinas de Representación de Instituciones Financieras Extranjeras.
- Bancos de Segundo Piso públicos y privados.
- Compañías de Seguros y Reaseguros.⁷⁷
- Sociedades Emisoras de Tarjeta de Crédito.⁷⁸
- Administradora de Fondos de Pensión Privada.
- Institutos de previsión.⁷⁹.
- Casas de cambio
- Almacenes Generales de Depósito.⁸⁰.
- Organizaciones Privadas de Desarrollo (OPDF'S).⁸¹.
- Clasificadora de riesgo O Centrales de Riesgo Privadas.
- Cooperativas de Ahorro y Préstamo (IHDECOOP).⁸².

seguro estriba en la distribución de los efectos económicos desfavorables de unos riesgos entre los patrimonios individuales que están expuestos en ellos. El individuo evita un perjuicio económico contingente mediante un gravamen económico real y soportable. En el seguro el individuo realiza un acto psicológico de "previsión" por lo que si se llega a consumarse el riesgo la persona recibirá la "indemnización adecuada".

77 Ver Ley de Seguros y Reaseguros de Honduras

78 Ver Ley de Tarjetas de Créditos

79 Ver Ley de IMP, INJUPEM, INPREMA, RAP, IHSS.

80 Ver ley de Almacenes generales de Depósitos

81 Ver ley de OPDS

82 Ver Ley de IDEHCOOP

2.4.6 ¿Qué obligaciones tienen las instituciones financieras?⁸³

El Banco Central de Honduras, como garante de la política monetaria del Estado de Honduras de conformidad con la ley, está en la obligación de fijar el capital mínimo de las instituciones del Sistema Financiero, el que en ningún caso será inferior:

- A Trescientos Millones de Lempiras (L. 300,000,000.00) para los bancos.
- Setenta Millones de Lempiras (L. 70,000,000.00) para las Asociaciones de Ahorro y Préstamo.
- Cuarenta Millones de Lempiras (L. 40,000,000.00) para las sociedades financieras.

EL capital mínimo para las demás instituciones financieras será el que determinen las leyes y reglamentos especiales.

Las instituciones del Sistema Financiero tienen la obligación de cumplir las disposiciones que establezca la Comisión Nacional de Bancas y seguros en la relación que debe existir entre su capital y reservas de capital⁸⁴ y la suma de las ponderaciones

83 Artículos 30,31, 32, 33. 34, 35. 36. 37 del Código de Comercio de Honduras.

⁸⁴Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá por capital el pagado y por reservas de capital la reserva legal, las utilidades no distribuidas, las utilidades netas del período, las reservas estatutarias y, además, en la proporción que determine la Comisión, las reservas para contingencias, para créditos, inversiones e intereses de dudosa recuperación, las reservas de revaluación de activos y aquellas otras cuentas del balance que determine la Comisión. La Comisión, con base en las normas y prácticas internacionales que se observan en esta materia, establecerá las ponderaciones de riesgo de los activos y se asegurará de que las instituciones del sistema mantengan en todo tiempo un nivel de solvencia adecuado. La Comisión podrá ajustar periódicamente la relación y ponderaciones a que se refiere este Artículo, para lo cual se basará en las mismas prácticas y normas internacionales.

de sus activos. De conformidad con las disposiciones aplicables en las normas y prácticas internacionales.

Las instituciones del Sistema Financiero estarán obligadas a “*clasificar sus créditos, inversiones y otros activos*”⁸⁵ con base en su grado de “recuperación” y a crear las reservas de valuación apropiadas de conformidad con los lineamientos y periodicidad que establezca la Comisión. Dichas entidades no contabilizarán en sus estados financieros los intereses de dudosa recuperación después de transcurrido el plazo determinado por la Comisión. Tales intereses sólo constituirán ingresos de operación y formarán parte de la renta gravable por el Impuesto Sobre la Renta hasta que efectivamente se perciban.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos 30, 31 y 32, precedentes, la Comisión podrá:

- a) Limitar o prohibir la distribución de utilidades y cualesquiera otros beneficios y ordenar que se apliquen, total o parcialmente, al aumento del capital o de las reservas de capital, hasta que se cumplan los requisitos legales;
- b) Limitar o prohibir el otorgamiento de nuevos préstamos o créditos indirectos o de realizar inversiones, ya sea en general o en las categorías que determine, si la gravedad de la deficiencia lo justificare;
- c) Ordenar la venta de activos mediante la utilización de mecanismos de mercado;

⁸⁵La clasificación de activos efectuada por las instituciones del Sistema Financiero y la creación de las reservas de valuación correspondientes, serán supervisadas y ajustadas por la Comisión. Los gastos de operación para constituir estas reservas serán deducibles del Impuesto Sobre la Renta. La Comisión, asimismo, hará el ajuste de otras reservas propias de esta clase de instituciones de acuerdo con las normas y prácticas internacionales. Lo dispuesto en este Artículo será aplicable a los demás organismos sujetos a la vigilancia e inspección de la Comisión, en lo que corresponda.

d) Fijar un plazo, que no podrá exceder de seis (6) meses, para que la correspondiente institución se adapte a la relación capital y reservas de capital y la suma de los activos ponderados a que se refiere el Artículo 31 de la presente Ley.

Con autorización del Banco Central de Honduras, previo dictamen favorable de la Comisión, el capital de las instituciones del Sistema Financiero podrá ser aumentado o reducido hasta el mínimo legal.

Las instituciones del Sistema Financiero no podrán distribuir dividendos en efectivo con cargo a las cuentas de reservas cuando dicha distribución produzca o pueda producir alguna deficiencia en el capital de la sociedad, según los criterios establecidos en la presente Ley.

El acuerdo de distribución de las utilidades se pondrá en conocimiento de la Comisión. Esta podrá objetar dicho acuerdo dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su presentación. Si la Comisión no resuelve nada dentro de dicho plazo, se entenderá que aprueba el acuerdo.

Lo dispuesto en este Artículo no podrá invocarse para evitar que la Comisión practique revisiones más detalladas.

Las sucursales o agencias de bancos extranjeros sólo podrán publicar el monto del capital efectivamente asignado a las oficinas que operen en el país y sus respectivas reservas de capital.

2.5 Crisis del Sistema Bancario Nacional

¿La Intermediación financiera como tema de interés y objeto de estudio de esta tesis?

Los intermediarios financieros se valieron de sus facultades para defraudar a los depositantes de sus ahorros de buena fe, causando grave perjuicio a la economía nacional e individual, lo que trajo como consecuencia la desconfianza en el Sistema Financiero, provocando que las personas retiraran sus ahorros de los bancos nacionales y los depositaran en bancos extranjeros. Así mismo se generó un clima de inseguridad nacional que ahuyenta la inversión nacional y extranjera, afectando otros rubros como la pequeña y mediana empresa, la salud, seguridad, educación, justicia, etc., razón por la que desarrollaremos a profundidad a las instituciones bancarias como protagonistas de la crisis económica, que estudiaremos a partir de comprender y conocer como sub tema de investigación.

2.5.1 ¿Qué actos de intermediación financiera u operaciones realizan las instituciones bancarias?

En el marco de los actos de la intermediación financiera, los depósitos que se materializan en las diferentes operaciones o contratos bancarios denominadas: cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cuentas a plazo fijo, certificados de depósito, depósitos de ahorro vinculado, cuentas en dólares, servicios de caja, compra y venta de valores, traslado de valores, cajas de seguridad, entre otros productos financieros disponibles al público usuario, mediante un encaje legal y es lo que constituye el coeficiente de liquidez

del banco, el cual estará determinado por la proporción de activos en efectivo sobre el total de activos. Sujeto a la regulación gubernamental, cuyo proceso de adjudicación en el que opera según la oferta y la demanda a través de su Sistema de Finanzas y sus sub sistemas que integran una organización relacionados de manera interdisciplinaria y multidisciplinaria. Actividad que requiere de estudios financieros de adquisiciones de dinero, rentabilidad, inversión, ahorro, prestamos, depósitos, garantías, liquidez reinversión, conocer las tendencias económicas de modo que la organización debe estar al día en las fluctuaciones del mercado, para poder alcanzar los objetivos organizacionales.

Como parte de los ciclos económicos que sufren las economías de los Estados por diferentes factores macroeconómicos y microeconómicos que pueden favorecer o desfavorecer las economías de los mercados financieros haciéndolos más atractivos o no, como el desempleo, la producción, la inversión, la inflación, entre otros que en relación con el producto interno bruto, la balanza de pagos y el Ingreso per cápita, contribuyen al desencadenamiento de una crisis financiera y sobre todo en el sistema bancario, que se refiere a una situación en la que existe un incremento en la mora y en las pérdidas de las instituciones que acarrear problemas económicos generalizados que repercuten en la solvencia o iliquidez individual y colectiva y trae como consecuencias la liquidación, fusión, transformación y reestructuración de los bancos y en general repercute en todos los sectores sociales, culturales, salud, educación, desempleo, crimen organizado y demás aspectos económicos que afecten la población en general.

Siendo que la crisis financiera es lo que da origen al objeto de estudio de esta tesis de la intermediación financiera como tema central para responder a la pregunta, a continuación, se destacan:

2.5.2 ¿Qué es un ciclo económico o crisis económica?

a) Ciclos económicos o ciclos comerciales

Son fluctuaciones cíclicas de la actividad económica son las oscilaciones recurrentes de la economía de un país o del mundo dependiendo de la variación o fluctuaciones de la divisa. La contracción genera como resultado una crisis económica que afecta en forma negativa la economía de millones de personas. Para Wesley Mitchell, los ciclos económicos son fenómenos específicos de las economías basadas en el dinero y la actividad comercial, en las que la actividad económica está organizada mediante empresas que buscan maximizar sus beneficios. Todo lo que afecta a la economía, desde las lluvias hasta la política, ejerce su influencia afectando al factor básico: el lucro.¹ Para la corriente del keynesianismo los ciclos económicos son inevitables pues son el resultado del cambio cíclico en la eficiencia marginal del capital,² pero mediante ciertas medidas, como el incremento del gasto público, se pueden suavizar y aminorar sus costos económicos en el conjunto de la población.

b) ¿Cómo se genera la crisis económica en Honduras?

Desde muchos años atrás en el mundo se han generado crisis económicas, del cual Honduras no podía ser la excepción y desde décadas anteriores hemos vivido situaciones

críticas, conocidas por el pueblo hondureño, y denominados como la quiebra de BANFINAN, CORFINO, etc., instituciones financieras que causaron grandes descalabros financieros, que de una u otra manera han contribuido a la crisis económica de Honduras y al incremento de la deuda interna y extrema pobreza que tiene el pueblo hondureño, de modo que el Sistema Bancario hondureño, desde 1999 en adelante, habría configurado una situación de crisis bancaria, lo que tuvo como resultado la quiebra fraudulenta de los bancos: Banco Corporativo (BANCORP), Banco Capital y el Banco Hondureño de Créditos y Servicios (BAHNCRESER), además de varias sociedades financieras, hecho por el cual hay que establecer los factores que han determinado estos procesos críticos en atención a los aspectos económicos, sociales, culturales y legales que contribuyeron y determinaron la crisis financiera.

c) ¿Cómo alertar una crisis?

Estudios realizados para el sistema bancario hondureño a través de los entes contralores del Estado (Comisión Nacional de Bancos y Seguros CNBS, Banco Central de Honduras BCH, Tribunal Superior de Cuentas TSC, Ministerio Público MP, etc.), han señalado la existencia de instituciones financieras con problemas de liquidez, o que presentan algunas irregularidades en cuanto al manejo de las captaciones financieras y su administración, por lo que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, una vez realizadas las auditorías de campo, supervisión y de seguimiento en el cumplimiento de sus funciones, ha emitido las resoluciones administrativas correspondientes, en las que se hacen los legajos de recomendaciones a las instituciones del sistema financiero, para

lograr su capitalización o debían su patente bancaria o evitar en su momento el costo fiscal potencial de la quiebra de las instituciones bancarias insolventes, que puede ser el factor en la crisis económica del país que sirva como detonante que pueda generar una crisis cambiaria, en la medida que demandará una fuerte expansión monetaria al Banco Central de Honduras. En aras de lo anterior considero necesario y urgente la implementación de un Sistema de Indicadores de Alerta (SIA) a nivel del Banco Central de Honduras, que se constituirá como una herramienta útil para los bancos y público en general, de modo que el público pueda discernir algunas señales de alerta en una institución financiera, que está pasando por una crisis o que es peor aún, que esté en peligro de una posible quiebra o liquidación forzosa.

d) ¿Qué indicadores de riesgo de crédito deberían ser monitoreados para evitar una crisis a futuro?

A continuación, se enuncian una serie de indicadores que cualquier usuario del sistema financiero debe observar en las operaciones bancarias:

- Incidencia de la cartera de préstamos en el total de activos.
- Retorno promedio de la cartera de préstamos.
- Diferencia entre retorno promedio de los préstamos y tasa promedio de depósitos (spreads)⁸⁶.

⁸⁶ Spread es la diferencia entre el precio de compra y el de venta de un activo financiero. Es una especie de margen que se utiliza para medir la liquidez del banco. es.wikipedia.org/wiki

- Depósitos elevados en el total de activos.
- Depósitos del público en el total de activos.
- Depósitos interbancarios en el total de activos.
- Intereses pagados en el total de depósitos.
- Dependencia de depósitos del público implicará mayor riesgo.
- Alta dependencia del crédito interbancario refleja incapacidad para atraer depósitos.
- Mayor cantidad de activos líquidos, capacidad del banco para enfrentar retiro de depósitos.
- El pago de elevadas tasas de interés para atraer depósitos puede ser indicativo de problemas de liquidez.
- Falta de garantía en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con los depositantes y otros acreedores.
- Sobregiros millonarios en dólares en concepto de fideicomisos⁸⁷ sin respaldo ni garantía alguna.
- Mala administración por parte de los directivos de los bancos.
- La falta de regulación y supervisión por parte del gobierno.

e) ¿Cuáles son las causas que provocaron la crisis bancaria?

⁸⁷Más adelante estudiaremos el contrato de Fideicomiso.

Al revisar el contenido y los antecedentes relacionados a la crisis, se encontró una serie de causas sustanciales, como ser:

- No se produjo una corrida de los depósitos como suele ocurrir.
- Se pierde la confianza en el sistema bancario por parte de los depositantes.
- No faltó la liquidez en la economía, sino que, por el contrario, el sistema bancario hondureño ha venido operando desde entonces con liquidez excedente.
- El epicentro de la crisis parecería ubicarse en el sector agropecuario.
- Mayor concentración de préstamos en sectores que cayeron en recesión.
- Los bancos que quebraron ya habían dado señales de dificultad económica en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Los préstamos del sistema bancario relativo al producto no parecen tener impacto en las crisis de Estados Unidos.
- Los bancos que sobrevivieron probablemente adoptaron medidas correctivas o se beneficiaron de una mejor situación económica.

f) Efectos de la crisis en los Clientes.

El cambio de patrimonio bancario está sujeto a sospechas, porque aparentemente, unas quiebras eran esperadas y otras fueron provocadas y alguien salió ganando en estos trasiegos de capital y los únicos perdedores fueron los cuenta-habientes, que arriesgaron su dinero en una operación inversionista amañada, porque se les hizo creer que iban a ganar grandes cantidades de dinero y las autoridades no se preocuparon de garantizar su inversión.

Los recursos que absorbió el Gobierno "afectan directamente al pueblo hondureño, sin menoscabo del impacto negativo en la imagen y confianza de las instituciones del sistema financiero y sobre la imagen nacional, tan deteriorada ya en la comunidad internacional.

g) Efectos en la Economía

- El descalabro de Banco Capital lo terminó pagando el pueblo. El 27 de diciembre de 2002, el Consejo de Ministros legalizó una partida presupuestaria de 517.7 millones de lempiras que el Estado tuvo que poner para respaldar la garantía otorgada a los depositantes. De esta forma, el pueblo hondureño tuvo su "cuota de sacrificio" por los malos manejos administrativos de una parte del sistema financiero nacional.

Se concluye que tanto los países con mercados emergentes como los países industriales, son similares en cuanto a que los factores micro y macroeconómicos representan los riesgos fundamentales que dan por resultado las quiebras y que determinan el grado de fragilidad de los bancos.

2.5.3 Instituciones bancarias que han sido liquidadas en épocas anteriores a la crisis económica de los años noventa.

Nombre del Banco	Fecha de fundación	Causa de cierre o desaparacimiento
------------------	--------------------	------------------------------------

Banco Centro-Americano	1888	Primer banco.
Banco Nacional Hondureño	1888	Se fusionó con el Banco Centro-americano para crear el Banco de Honduras.
Banco de Honduras, S.A.	2 de octubre de 1889.	Primer banco privado.
Banco El Ahorro Hondureño, S.A. (BANCAHORRO)	6 de febrero de 1960.	Se fusionó con BANCAHSA.
Banco la Capitalizadora Hondureña, S.A. BANCAHSA)	1 de junio de 1948.	Fusionada con El Ahorro Hondureño, S.A. nació BGA
Banco Nacional de Fomento (BANAFOM)	1950	Hoy es BANADESA.
Casa Propia, Asociación de Ahorro y Préstamo, S.A.	-	Quiebra en 2003.
Banco del Comercio, S.A. (BANCOMER)	1 de agosto de 1952.	Cambiado por Banco de Occidente, S.A.
Banco SOGERIN, S.A.	1 de noviembre de 1969.	Adquirido por Banco del País, S.A. (BANPAIS)

La Constancia, Asociación de Ahorro y Préstamo, S.A.	1977	Adquirido por Banco del País, S.A. (BANPAIS) en 2006.
La Vivienda, S.A.	-	Adquirido por BGA
Banco de las Fuerzas Armadas, S.A. (BANFFAA)	8 de agosto de 1979.	Adquirido por Banco del País, S.A. (BANPAIS)
Banco Mercantil, S.A. (BAMER)	14 de febrero de 1980.	Se fusionó con Banco Credomatic (BAC).
Banco de la Exportación, S.A. (BANEXPO)	15 de julio de 1993.	Se convirtió en Banco UNO
Banco Uno, S.A.	2002	Se fusionó con Banco Cuscatlán y adquirido por Citi.
Banco de la Producción, S.A. (BANPRO)	1 de noviembre de 1993.	Cierre en 2004.
Banco Corporativo, S.A. (BANCORP)	14 de julio de 1994.	Quiebra en 2000.
Banco Hondureño de Crédito y Servicio, S.A. (BANHCRESER)	4 de abril de 1994.	Quiebra en 2001.

Banco Capital, S. A.	1 de diciembre de 1996.	Quiebra en 2002.
Banco Futuro, S. A.	1 de julio de 1997.	Se convirtió en Banco LAFISE
Banco Grupo El Ahorro Hondureño, S. A. (BGA)	2000	Adquirido por HSBC Bank (Honduras).

CAPITULO III.-PROPUESTA DE UN ORGANISMO DE PROTECCIÓN A LOS AHORRADORES DE LA BANCA COMERCIAL AUTORIZADA DELA REPÚBLICA DE HONDURAS.

El Estado como ente encargado de tutelar la política pública de Honduras, y por ende, el encargado de dirigir la administración pública ya sea centralizada o descentralizada, con la única intención de lograr que la función pública cumpla con la finalidad de satisfacer el interés general de la población en busca del bien común de todos los ciudadanos y ciudadanas mediante la prestación de servicios públicos que brinden mejores condiciones de vida a la comunidad en todos los sectores y en el caso en particular del sector financiero, mediante el respeto y aplicación de todos los principios de eficiencia, igualdad, legalidad, bien común y demás aplicables dentro del marco de la Constitución, los convenios y tratados internacionales y demás leyes.

Dentro de la función pública del Estado se desarrolla como manifestación de la voluntad soberana del pueblo y del ejercicio del poder estatal.

3.1 Responsabilidad de los funcionarios del estado.

¿Cuál es la responsabilidad en la que incurren los funcionarios del Estado que incumplen la función pública?

Antes de establecer los parámetros legales en que han incurrido los funcionarios de la administración pública que están a cargo de los entes contralores del Estado, como responsables de supervisar y hacer las recomendaciones al momento de que estas instituciones actúen al margen de la ley, así como imponer las sanciones correspondientes en el caso de que las instituciones que forman parte del sistema financiero, cometan infracciones ya sea de manera dolosa o culposa, como funcionarios que están investidos de toda la autoridad y facultades legales, devienen obligados a imponer las sanciones aplicables a cada caso en particular, dependiendo de la gravedad de la infracción.

Para una mejor comprensión, es necesario definir qué se entiende por **Función Pública**: es toda actividad temporal o permanente, remunerada que realiza una persona o empleado al servicio de las entidades que conforman la administración pública en cualquiera de sus formas.

Se considera como **empleado público o servidor público**, toda persona natural que presta sus servicios profesionales de manera temporal o permanente por medio de un acuerdo o contrato a una o más entidades que forman parte de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos. Funcionario o empleado público que al momento

de asumir el cargo bajo cualquiera de las modalidades de trabajo deviene en la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, es por ello que el ingreso a la función pública implica tomar conocimiento de la autoridad de la que esta investido, así como las responsabilidades propias del cargo lo que trae como consecuencias, asumir el compromiso de su debido cumplimiento al servicio de la comunidad.

Se entiende como responsabilidad a las consecuencias jurídicas, las que debe enfrentar el servidor público como resultado de las acciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones. Es la acción u omisión de un funcionario o servidor público en el desempeño de sus funciones la *Conditio Sine Qua Non*, que puede determinar la existencia o no de responsabilidad civil, penal o administrativa.

Ya la ley establece los procedimientos a seguir para deducir la responsabilidad civil, administrativa o penal, mismos que son independientes los unos de los otros, lo que quiere decir que no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad de los funcionarios, salvo disposición judicial expresa que así lo disponga.

3.1.1 Responsabilidad administrativa

Es aquella en la que incurre el funcionario que debido a la contravención o violación de las normas que rigen la función pública o que establecen los deberes o las obligaciones administrativas, lesiona los intereses de la Administración pública o de los administrados. Es por ello que incurren en responsabilidad administrativa funcional los

servidores y funcionarios públicos que, en el ejercicio de sus funciones, desarrollaron una gestión deficiente, para cuya configuración se requiere la existencia, previa a la asunción de la función pública que corresponda o durante el desempeño de la misma, de mecanismos, objetivos o indicadores de medición de eficiencia en una abierta violación al principio de legalidad.

- El presupuesto de la responsabilidad administrativa es la inobservancia de un deber, por lo que es necesario establecer en forma clara, cuál es el deber incumplido. Violación a la norma que trae consigo, consecuencias jurídicas de las que conoceremos en este apartado.

3.1.2 Responsabilidad civil

Es la consecuencia del incumplimiento de la ley, los contratos o cuasi contratos, infracción a la norma, es decir que los funcionarios son responsables civilmente de los actos que realicen, deberán responder frente a los terceros que, de buena fe, han confiado en las instituciones del Sistema Financiero nacional, por los daños y perjuicios que se causaren con la toma de decisiones en el marco de sus atribuciones, que se hayan realizado de manera culposa o negligente. Hecho que faculta a los usuarios del sistema a reclamar legalmente mediante una demanda ordinaria, el resarcimiento de los daños y perjuicios que de una u otra forma les hayan causado los servidores del estado.

3.1.3 Responsabilidad penal

Es aquella consecuencia jurídica más relevante, por ser la última ratio, considerada la más delicada por cuanto afecta el bien jurídico máspreciado que tiene el ser humano después de la vida, es decir su libertad, de la que es responsable el funcionario cuando ha incumplido con sus funciones y las normas en forma dolosa, es decir con la intención de cometer un delito, causando con esas decisiones un perjuicio a los usuarios del sistema, acción que el Estado puede iniciar de oficio por tratarse de un delito de orden público, o a petición de parte interesada, independientemente de la indemnización de daños y perjuicios que haya resarcido por la vía civil o administrativa.

3.2 Responsabilidad del Estado.

¿Qué responsabilidad tiene el Estado frente a los ahorrantes como garante del Sistema Financiero Nacional?

El Estado como garante del Sistema Financiero nacional fomenta y promueve la libertad de ahorro y de inversión en el pueblo hondureño dentro del marco de la ley, a fin de promover el desarrollo del país, situación que requiere que los ahorros generados por los hondureños, sean invertidos en condiciones de absoluta transparencia y eficiencia y además ser administrados con prudencia, honestidad y responsabilidad, función que ha sido delegada en las instituciones que conforman el sistema financiero nacional debidamente autorizadas y supervisadas por los entes contralores del Estado para su buen funcionamiento. Por lo que se hace necesario que el Estado actualice y aplique dentro del marco legal a las Instituciones financieras que cumplen la función económica

de la intermediación financiera, mediante la propiciación de mecanismos adecuados de ahorros del pueblo hondureño.

Tomando en cuenta la complejidad de las condiciones internacionales para los negocios financieros, la formación de conglomerados y la presencia de entidades fuera de plaza que realizan actividades de intermediación financiera, requieren de normas claras para la administración de los riesgos y la prevención de crisis sistémicas que puedan afectar la economía nacional.

Es por ello que el Estado de Honduras está comprometido a adoptar los principios para la supervisión efectiva contenidos en el Primer Acuerdo de Capital, emitido en 1988⁸⁸, para lo cual es necesario fortalecer las capacidades de la institución supervisora, introducir la supervisión consolidada de los grupos financieros o grupos económicos y partes relacionadas, así como emitir reglas para el gobierno corporativo de las instituciones que realizan intermediación financiera. Hecho por el cual el Gobierno de la Republica de Honduras está en la obligación de ejecutar un programa de consolidación del sistema financiero, para fortalecer su viabilidad de mediano y largo plazo y asegurar su contribución al crecimiento de la economía, diversificación de las actividades productivas y generar confianza en la banca nacional.

⁸⁸Primer Acuerdo de Capital, emitido en 1988

3.2.1 ¿Qué ha hecho o qué debe hacer el Estado de Honduras frente a la crisis bancaria?⁸⁹

Considerando que en la economía global todos los factores de la producción como elementos determinantes en el contexto económico, tanto nacional e internacional y en la cual la economía hondureña ha sido especialmente abierta y sensible a este desfavorable contexto, ha fortalecido un elevado déficit exterior, y su consiguiente necesidad de financiación externa. Como resultado de su dependencia exterior, la economía hondureña, y en especial el mercado laboral y productivo, y otros factores como la inversión, el desempleo, el incremento de los niveles de pobreza, el problema de la inmigración, los altos índices de criminalidad común y organizada, la falta de salud, educación, poca mano de obra calificada, corrupción, producto interno bruto y la inflación, son factores económicos que han contribuido al deterioro de la economía hondureña de forma muy importante a lo largo de su historia.

3.3 Un plan de nación que impulse la economía nacional

¿Cuáles son las posibles soluciones ante la crisis financiera?

Para el Director Ejecutivo del Foro Social de la Deuda Externa de Honduras y Desarrollo (FOSDEH), Mauricio Díaz Burdet, ante esta situación de inseguridad financiera, recomienda la elaboración de un Plan de nación, que impulse la economía

⁸⁹ ¿Cómo afrontar la crisis financiera internacional? Propuesta de lineamientos para que Honduras afronte la crisis financiera internacional. Mauricio Díaz Burdett

nacional y la generación del empleo sustentable y reducción de la pobreza, mediante la aplicación de medidas económicas, políticas y sociales inaplazables. En su libro, Burdet sugiere al gobierno de Honduras, la aplicación de un paquete de medidas económicas. Se destacan las siguientes:

1. Bajar la Tasa de Política Monetaria.
2. Reducción del Encaje Legal.
3. Priorizar la utilización de recursos para el fomento a la producción.
4. Establecer líneas de contingencia para el BCH.
5. Acuerdos sostenibles con el Fondo Monetario Internacional.
6. Depreciación gradual de la moneda
7. Regulación del sistema financiero.
8. Renegociación de carteras por parte de la banca.
9. Aumentar el ahorro protegido.
10. Reformas al mecanismo de elaboración y aprobación del presupuesto.
11. Justicia fiscal.
12. Eliminación de las exoneraciones fiscales.
13. Revisión de contratos y concesiones del Estado.

14. Elaboración de Presupuestos Plurianuales coherentes.
15. Equilibrar las responsabilidades sociales del Estado.
16. Presupuesto Anticrisis.
17. Mayor transparencia en la ejecución presupuestaria.
18. Contener el gasto corriente.
19. Aumentar los niveles de inversión en capital humano.
20. Reajustar el endeudamiento público y contener el endeudamiento interno.
21. Unión Aduanera. ⁹⁰
22. Fomentar las exportaciones a nivel de Centroamérica.
23. Sustitución de importaciones.
24. Apoyo a la pequeña y mediana empresa.
25. Reactivación del sector agrícola.
26. Flexibilización laboral.
27. Diseño de una política salarial responsable.
28. Capacitación laboral.

⁹⁰ ver Cauca y el Recauca

29. Propiciar una verdadera integración centroamericana, más allá del aspecto aduanero.
30. Diálogo político.
31. Apuntes para la inversión pública
32. Un Fondo de Inversión Regional y Local
33. Fondo para estimular la economía y el empleo
34. Plan de Capacitación e Inserción Laboral
35. Estrategia Nacional de Empleo
36. Aceleración de la obra pública.
37. Plan Nacional de Energía.
38. Plan de Aprovechamiento Apropriado de las Remesas.

El gobierno debe proyectar al pueblo hondureño un modelo económico que impulse la economía y de este modo evitar que la población vuelva a sufrir otro colapso financiero, es necesario crear el ambiente favorable para que este paquete de medidas económicas sean efectivas, de tal modo que permita a los y las hondureñas generar ingresos no solo para su subsistencia y el de su familia, sino que les permita invertir y ahorrar para fortalecer la economía individual que le procure tener mejor calidad de vida, lo que trae como consecuencia la reducción de la pobreza, que se refleja en la colectividad

favorecida con un ambiente social y económico que permite garantizar la inversión, seguridad jurídica, factores esenciales en la economía de un país, capaces de atraer la inversión extranjera, y generen oportunidades de empleo, que contribuyan al mejoramiento la calidad de vida de los hondureños, mejorar la infraestructura y facilitar los recursos económicos de modo que se facilite el acceso a créditos a los más pobres, organización de grupos económicos y cooperativas para fortalecer y capacitar la pequeña y mediana empresa, capacitar la mano de obra calificada, atraer la inversión, incentivar una cultura de ahorro, como principios que le devuelvan al pueblo hondureño la confianza en el sistema financiero nacional.

3.4 Propuesta de un organismo de protección a los ahorradores de la banca comercial autorizada dela República de Honduras

La crisis económica experimentada en el Sistema Financiero Nacional en la década de los noventa y épocas anteriores, que conllevó a la eventual quiebra de los Bancos: BANCORP, BANEXPO, CAPITAL, BANPRO; trajo como consecuencia la falta de acceso a créditos, falta de liquidez del Sistema bancario, los ahorradores no habrían podido disponer de sus depósitos, lo que habría colapsado la infraestructura productiva, dando lugar a la fuga de capitales y a que las empresas no puedan cumplir obligaciones.

Vista esta experiencia en el país en otras décadas, donde se ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad del sistema bancario, los gobiernos de turno han hecho varios intentos por solventar esta situación mediante la creación de:

- Leyes de protección como la Ley de Equilibrio financiero y protección social, Ley del Sistema Financiero, entre otras.

- Presentación de acusaciones criminales por la comisión del delito de Estafa en contra de los responsables del desfalco millonario a los bancos emergentes, lo que conllevó a la quiebra de los mismos.

- La creación de tipos penales cometidos en contra de las Instituciones del Sistema Financiero y endurecimiento de las penas.

- La presentación de Demandas Civiles a fin de recuperar con los activos de las empresas las erogaciones millonarias que hizo el Estado en concepto de daños y perjuicios a los clientes de los bancos.

- La creación del FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS (FOSEDE), concebido como un fondo de contingencias para apalancar en caso de crisis financieras que afecten a los bancos, a pesar de que existe un fondo de seguros de depósitos, mismo que ha resultado deficiente, puesto que han ocurrido otros conflictos financieros que han llevado a la banca a generar pánico financiero entre el pueblo hondureño, tal como lo recientemente ocurrido con la liquidación de Banco Continental, lo cual genera un ambiente de especulación e incertidumbre respecto a los demás instituciones bancarias

nacionales, poniendo de manifiesto las debilidades del sistema financiero nacional, ya que ha sido el Estado el único responsable frente a los usuarios de buena fe.

En la búsqueda de soluciones acertadas, el Estado ha aplicado casi todas las medidas económicas recomendadas en el marco del desarrollo del Modelo de Plan de Nación, a fin de encontrar la solución a los problemas sociales que afectan la calidad de vida de los hondureños, en su búsqueda por tener una Honduras mejor. Sin embargo, la sociedad hondureña sigue en iguales o peores condiciones pese a los esfuerzos que está haciendo el gobierno y los organismos internacionales por mejorar esta situación, pero sin obtener los mejores resultados, lo que se ve reflejado en una convulsión social en la que resaltan factores que afectan al pueblo hondureño, como la pobreza, el desempleo, la delincuencia, corrupción, crimen organizado, entre otros. Situación que se ha incrementado pese a los esfuerzos del gobierno que se ha olvidado de capacitar y orientar e incentivar lo más valioso e importante que tiene un país, su pueblo, su gente, tal como lo reconoce la Constitución de la República de Honduras, en el artículo 59, que establece que el fin supremo de la sociedad y del Estado es la persona humana. En aras de lo preceptuado por dicha carta magna, es que se presenta la propuesta que se desarrolla en este capítulo.

Observando el listado de mecanismos económicos de solución recomendados por expertos en temas relacionados con el tema de las finanzas y de los cuales el gobierno de la república ya ha echado a andar la mayoría de estos, en el marco regulatorio del modelo de un plan de país, encaminado a la reducción de la pobreza, recomendaciones que nos parecen acertadas en su mayoría, ya que van orientadas a fortalecer la macroeconomía de Honduras. Sin embargo, consideramos que, en torno a este modelo de Plan

de Nación aplicado por el gobierno de Honduras en los últimos años, se han integrado elementos importantes como los recursos naturales, la energía, el ambiente, la economía, entre otros, factores importantes de la producción, para reducir la pobreza en Honduras.

Pero en esta lista de recomendaciones los expertos en materia económica se han olvidado que no es el oro ni la plata, los diamantes, ni el petróleo, el recurso más valioso de un país. Nos referimos a su pueblo, su gente, esa que cada día se levanta a luchar, a trabajar por seguir viviendo, y en el peor de los casos buscando sobrevivir a como dé lugar, a veces buscando comida entre la basura, pidiendo en las calles, en las casas, prostituyéndose, delinquiendo, etc., para su desgracia, ya que los políticos, los corruptos, les olvidaron, robaron sus sueños, oportunidades, condenándolos a la pobreza, miseria, indigencia, que ha traído como resultado la sociedad actual, sin oportunidades, sin valores y sin Dios. Reflexión que nos cuestiona, para mejorar la condición económica del pueblo hondureño que permita tener acceso a los recursos y por ende que puedan ahorrar en el sistema financiero nacional.

3.4.1 ¿Cómo puede el Estado incentivar y crear en el pueblo hondureño una cultura de ahorro de sus ingresos personales y familiares?

En atención a esta pregunta, consideramos que el Estado debe desplegar una estrategia encaminada a desarrollar una política económica, social y educativa tendente a mejorar las condiciones de vida y económicas del pueblo hondureño, mismas que vayan encaminadas a reducir la pobreza mediante la capacitación técnica, profesional y financiera, que permita ahorrar en el sistema financiero nacional, aspectos que han pasado desapercibidos por los expertos, creando los mecanismos adecuados y hacer los

cambios de interés en los y las hondureñas que permita insertarlos de manera satisfactoria en la economía nacional, que traerá como resultado que el Estado obtenga los tan anhelados objetivos del milenio, como ser, tener mejor calidad de vida y reducción de la pobreza.

3.4.2 Generar un cambio de mentalidad

Para lograr los cambios económicos y sociales, es necesario primero que nada un cambio de mentalidad en la población hondureña, que pase de una mentalidad de pobreza y escasez a una mentalidad de riqueza y abundancia, y eso solo se puede lograr a través de la educación formal e informal, orientando la educación del pueblo hondureño hacia el empoderamiento personal, incentivándole ideas, nuevos pensamientos, que pase de vivir de las dadivas de los demás, a tener un cambio de actitud que le genere una visión de sí mismo como alguien útil, capaz de producir para sí mismo y para su familia, creando confianza en sí mismo, orientado su vida, sus decisiones a la auto realización, al auto sostenimiento, que le impulsen a la producción y a la riqueza, que lo incorporen a la economía del país, borrando toda mentalidad de pobreza y auto conmisericordia, actitud ha sido fomentada por los políticos que con sus dadivas han convertido a ciertos grupos en personas mentalmente más pobres, haraganes, creando una nueva clase social, la de los mantenidos.

3.4.3 Mano de obra calificada y competitiva

Pero no basta con lograr que las personas tengan un cambio de mentalidad, sino que también es necesario que la población hondureña, reciba capacitación laboral que le permita acceder y tener mejores oportunidades en la vida, en los diferentes sectores o ramas, profesiones y oficios, haciéndose necesario para lograr esto que el gobierno se involucre mediante la impartición de cursos que capaciten a los individuos en el aprendizaje de oficios tradicionales y no tradicionales, de modo que tengamos personal con mano de obra calificada, capacitada, técnica y profesional, con una nueva mentalidad, una nueva actitud y capaces para transformar las materias primas, de crear, transformar e innovar sus productos, hasta lograr tener productos más elaborados, que reúnan los estándares de calidad y competitividad y por ende mayor valor, que incentiven la producción, la inversión nacional e internacional, para la exportación, para atraer la inversión, generar el empleo y reducción de la pobreza, elementos necesarios para existir en este mundo globalizado tanto a nivel nacional e internacional.

3.4.4 Generar fuentes de empleo

Honduras como muchos de los países pobres del mundo, debido a la escasa inversión privada nacional e internacional, es el principal empleador. Esto conlleva a una desigualdad en las oportunidades de empleo que cada vez son más escasas y muy mal pagadas, por lo que se hace necesario que el Estado reoriente la currícula educativa formal e informal que obligue a los alumnos a aprender por lo menos un oficio, adquiera una profesión, aprenda un idioma, de manera que permita a los y las alumnas de todos

los niveles de educación, desarrollar las habilidades y capacidades necesarias para su auto sostenimiento o auto empleo por medio del cual sea capaz de producir los recursos económicos necesarios que satisfaga sus necesidades y las de su familia.

3.4.5 Apoyar a la pequeña y mediana empresa

Otro aspecto importante a destacar es la oportunidad que tiene el gobierno para apoyar a la pequeña y mediana empresa, dando capacitación afín al rubro o actividad que realizan, creando organizaciones de apoyo, que impulsen la producción, la industrialización y exportación de productos a otros mercados, mediante la organización de asociaciones de productores, pulperos, etc., que apoyen a los emprendedores a lograr su auto realización como comerciante individual o social en el desarrollo económico y social del país.

3.4.6 Capacitar sobre administración de las finanzas

En la sociedad hondureña se nos ha inculcado la conducta consumista. No se ha capacitado en cómo producir, cómo generar riqueza, cómo administrar nuestros dones y talentos, no solo materiales, sino también humanos, por el contrario, se nos ha fomentado una mentalidad de pobreza, de dependencia, muy arraigada en el modo de vida.

Consideramos prudente de parte del Estado hacer una reforma en la currícula educativa, de modo que sea obligatorio que cada hondureño sea enseñado desde muy

temprana edad, sobre temas relacionados con la administración de las finanzas, que los y las niñas sepan cómo administrar sus recursos, fomenta una cultura de ahorro, cómo elaborar y ejecutar un presupuesto, que desde la casa, la escuela, la empresa y la sociedad, se eduque de manera responsable y se fomente una cultura de buena administración de los recursos y las finanzas individuales y colectivas que genere estabilidad económica al individuo, a su familia y a la sociedad.

3.4.7 Promover en el pueblo hondureño una cultura de ahorro.

Una vez que el gobierno se haya ocupado de proveer los insumos necesarios que permita a la población, tener una actividad económica generadora de recursos y riquezas, entonces podemos decir que el pueblo hondureño está preparado para iniciar una nueva etapa en sus vidas, que les permita tomar la decisión de invertir y ahorrar, tener una mejor calidad de vida individual para asegurar su vejez, así como una mejor calidad de vida familiar, lo que repercute en una mejor sociedad.

En nuestra Sociedad, la mayoría de personas no poseen una cultura de ahorro. Muchas veces las personas no ahorran porque gastan su dinero en satisfacer necesidades básicas, alimentación, vestuario, vivienda, educación, salud, por el contrario, también otros gastan su dinero en lujos personales, en viajes de placer, pago de deudas, etc.,

Algunas personas toman decisiones más sabias, como invertir su dinero para obtener ganancias a futuro y ahorran, para asegurar su bienestar personal y familiar.

3.5 Marco legal. Creación de una ley de incentivos al ahorro

Ante la problemática anteriormente descrita en Honduras se hace necesaria la existencia de una ley especial de incentivos al ahorro bancario, que forme parte del ordenamiento jurídico nacional, en atención a los principios de orden público e interés social que reconoce a la persona humana como fin supremo de la sociedad y del Estado, consignados en la Constitución de la República de Honduras, que establece que Honduras es un Estado de derecho, que asegura a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social. Así mismo la norma suprema también tiene a bien reconocer que todos los hondureños somos iguales ante la Ley, principios constitucionales universales que hagan posible la dignificación del trabajo como fuente principal de la riqueza y como medio de realización de la persona humana.

La intervención del Estado en la economía tendrá por base el interés público y social, que garantice y fomente las libertades de consumo, ahorro, inversión, ocupación, iniciativa, comercio, industria, contratación de empresa y cualesquiera otras que emanen de los principios que se derivan de la Constitución de la República, que propende por hacer posible el cumplimiento de los principios de eficiencia en la producción, justicia social, distribución de la riqueza, el ingreso nacional, así como en la coexistencia armónica de los factores de la producción, mismos que traducen en riqueza y esta a su vez en beneficio económico y social para el pueblo hondureño y pone por límite los derechos y libertades reconocidas por la Constitución de la República.

Preceptos constitucionales de los que surge la necesidad de escudriñar qué aspectos o factores son determinantes en la toma de decisiones de la población hondureña, que

pueda o no ahorrar ya sea en forma individual o familiar. Así mismo el Estado puede incentivar y crear en el pueblo hondureño una cultura de ahorro de sus ingresos personales y familiares, magnitud de ingresos, certidumbre de los ingresos futuros, grado de previsión de futuro, nivel de renta actual, expectativas sobre la evolución de los precios futuros, el tipo de interés, mientras más alto es el salario, hay más probabilidad de ahorro, la inflación.

3.5.1 La renta disponible

Por lo general las compras de consumo representan entre el 80 x 100 y el 90 x 100 de la renta disponible, la parte de la renta disponible que no se consume, se destina al ahorro.

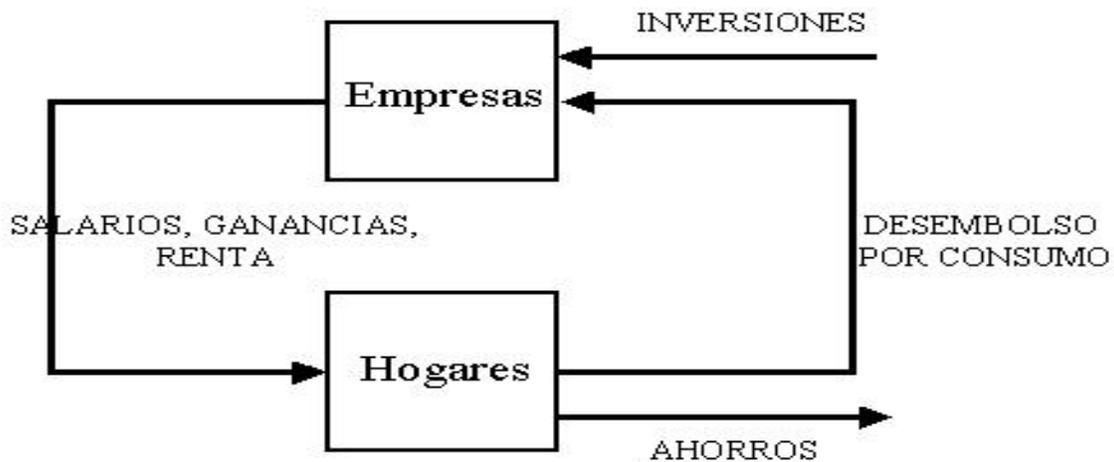
A contrario sensu encontramos lo que comúnmente se denomina Inversión.

3.5.2 Inversión

Es aquella actividad que constituye el flujo de dinero que se transforma para comprar mediante la compra de bonos, acciones, bienes, productos, valores o se constituyen empresas, con la finalidad de generar ganancias y así incrementar el stock de capital de la economía, lo que trae como consecuencia un aumento en el producto interno bruto y representa un incremento en el ingreso per cápita, de modo que todo esto se ve reflejado en la capacidad productiva futura de la economía.

El mundo entero es y ha sido preocupación de los organismos internacionales, el resolver los problemas sociales, entre ellos el tema que siempre ha ocupado sus agendas es el de los países pobres o en vías de desarrollo, en atención a este fenómeno social es que se han implementado la aplicación de planes, programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de los pueblos y reducción de la pobreza, los cuales han fracasado, porque según las estadísticas, los índices de pobreza son cada vez mayores y han alcanzado cifras por debajo de estos índices, datos que reflejan que más de un 70% de la población ha sido condenada a vivir en la pobreza y a más de 30% de la población hondureña se le ha condenado a vivir en la indigencia. Negándoseles el derecho a tener una vida mejor.

Producción, consumo, ahorro e inversión



Una vez que la población ha sido introducida en la economía nacional de manera formal o informal, y se ha dispuesto a ahorrar, lo cual va a variar dependiendo de los recursos disponibles para cada tipo de cliente que es posible que varíe desde un ahorro de cien lempiras al mes o más, situación que va a depender del nivel de los ingresos del depositante, quien decide confiar sus ingresos producto de un trabajo o un negocio, en fin de cualquier otra fuente lícita a una institución que le brinde seguridad y confianza, debido a que sus ahorros sean muchos o sean pocos van a estar garantizados mediante la creación de un Instituto de Protección al Ahorro, y con la creación de un seguro que garantice los depósitos de los usuarios en su totalidad.

3.6 Nuevo sistema de protección al ahorro

Ante la situación antes descrita se hace necesaria la creación de un nuevo Instituto de Protección al Ahorro, con el objeto de establecer un verdadero sistema de protección al ahorro bancario, como un ente descentralizado del Estado con personalidad jurídica propia y con mandatos y facultades establecidas en la ley que lo rige y tenga como funciones principales entre otras las siguientes:

- Implementar un sistema de protección al ahorro bancario.

- Concluir los procesos de recuperación de instituciones bancarias.
- Administrar y vender los bienes a cargo del instituto para obtener el máximo valor posible de recuperación.
- Con las capacidades necesarias para generar sus propios recursos económicos a través de la prestación de servicios a usuarios del Sistema Financiero que le han confiado sus ahorros, y demás instituciones financieras a nivel nacional, que pueda responder por los daños y perjuicios causados, de modo que eventualmente pueda hacerle frente a una crisis financiera, reduciendo el impacto económico y social en los diferentes sectores del país.
- Asegurar los ahorros del público a favor de las personas que realicen cualquiera de las operaciones bancarias que estén debidamente garantizadas por la ley del Sistema financiero. Lo que se puede lograr mediante el otorgamiento al público usuario de una garantía o seguro de depósitos sin costo alguno, como un mecanismo de protección a favor de las personas que celebran operaciones bancarias.
- Garantiza aquellos depósitos que son producto de actividades de lícito comercio, bancarios de los pequeños y medianos ahorradores.
- Resolver al menor costo posible la situación económica de aquellas instituciones bancarias que presentan problemas de solvencia, contribuyendo a la estabilidad del sistema bancario y a la salvaguarda del sistema nacional de pagos.

- Prevenir aquellas actividades irregulares que podrían estar al margen de la ley, como un mecanismo de alertas, es decir mecanismos de prevención, para evitar que el sistema financiero sea utilizado para lavar activos o blanqueo de capitales.

3.6.1 Operaciones protegidas por el instituto.

Contar con amplias funciones a fin de proteger los depósitos confiados por los clientes, que sirva de respaldo al Estado, como garante del Sistema Financiero Nacional y rector de la política económica nacional. Dentro de las operaciones protegidas por el Instituto, se encuentran entre otras:

- Las cuentas de cheques.
- Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento.
- Cuentas de ahorro.
- Certificados de depósito.
- Los saldos que, en su caso, existan a favor de los clientes del banco, derivados de tarjetas de débito.

3.6.2 Operaciones que no están protegidas por el instituto.

El Instituto⁹¹ no garantiza:

- Préstamos y depósitos bancarios de dinero.
- Obligaciones subordinadas.
- Sociedades de inversión
- Aseguradoras
- Entidades de ahorro y crédito popular como las cajas de ahorro;
- Casas de bolsa
- Las obligaciones o depósitos a favor de entidades financieras, nacionales o extranjeras;
- Sociedades que forman parte del grupo financiero al cual, en su caso, pertenece el Banco, Accionistas, miembros del consejo de administración y funcionarios de los dos primeros niveles jerárquicos de la institución, apoderados generales con facultades administrativas y gerentes generales.
- Las obligaciones a cargo del banco que estén documentadas en títulos negociables.

⁹¹ Ver IPAB de México •

- Títulos emitidos al portador; las operaciones que no se hayan celebrado conforme a derecho, es decir, aquéllas que no se hayan sujetado a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, así como a las sanas prácticas y usos bancarios.
- Las operaciones relacionadas con actos u operaciones ilícitas.

3.6.3 Fuentes de ingreso del instituto de protección

Todas las instituciones del sistema financiero nacional e internacional para su funcionamiento y administración requieren del aporte económico del Estado como garante del sistema financiero nacional, así como del apoyo económico de las organizaciones o instituciones bancarias afiliadas a ésta, hecho por el cual el Instituto como ente garante y protector de los depósitos de los ahorradores, requiere de la creación de un fondo que genere los recursos económicos necesarios para posibilitar su gestión a fin de cumplir con sus objetivos, como ser, por un lado establecer los mecanismos necesarios para la creación de un sistema de protección al ahorro bancario y por otro, regular los apoyos financieros que se otorguen a las instituciones de la banca múltiple. Así como invertir recursos para generar riqueza. Los recursos en referencia provendrán de:

- **El Estado:** Es deber del Estado promover el desarrollo económico y social contemplado por el Gobierno de la República, para la modernización estatal, mediante la toma de decisiones que dinamicen, fortalezcan y vuelvan más eficiente el sector financiero., mediante la creación de un Instituto de Protección,

el cual dada su naturaleza jurídica-técnico-administrativa, está obligado a erogar una aportación económica del presupuesto general de la República al Instituto para hacer frente a las obligaciones garantizadas por éste.

- **Las instituciones bancarias:** Mediante las aportaciones económicas ordinarias y extraordinarias de conformidad con la ley y sus estatutos, en atención a la cuantía de sus ingresos, en apoyo económico necesario para su funcionamiento de modo que se puedan establecer las bases para la organización y funcionamiento de la entidad pública encargada de estas funciones,
- **Aportaciones ordinarias:** Las instituciones bancarias podrán establecer aportaciones ordinarias en función del riesgo a que se encuentren expuestas, así como al nivel de capitalización de las instituciones garantizadas, y de conformidad con las normas de operación de las Instituciones que determine el reglamento interno, la propia Junta de Gobierno del Instituto.

La cuantía de las aportaciones ordinarias va a variar dependiendo del valor de las operaciones pasivas que tengan las instituciones, en virtud de lo cual, a consecuencia de efectuar el cálculo de las aportaciones ordinarias, cada institución bancaria deberá entregar al Instituto un informe de sus operaciones pasivas, a fin de determinar la cuantía de las operaciones ordinarias que le corresponda.

En otros países como México según la Ley del IPAB las cuotas ordinarias no podrán ser menores del 4 al millar, sobre el importe de las operaciones pasivas que tengan las Instituciones, para garantizar los ahorros de los depositantes.

- **Aportaciones extraordinarias:** las instituciones bancarias en casos excepcionales y dependiendo de las condiciones económicas del Sistema financiero nacional cuando sean precarias, por crisis, inflación y cualquier limitación financiera, siempre y cuando el Instituto no cuente con los recursos suficientes para hacer frente a las obligaciones con las instituciones protegidas, frente a los ahorradores y ante las mismas autoridades, podrán establecer cuotas extraordinarias sobre el importe de las operaciones pasivas de las instituciones.
- **La inversión:** Como otra fuente de ingresos los recursos captados de las instituciones bancarias y del Estado podrán ser utilizados por el instituto para su inversión en diferentes rubros y actividades económicas, a fin de generar ganancias para el Instituto, incrementar su presupuesto y fortalecerla economía, previa autorización de la junta de gobierno.

El Instituto podrá capitalizarse de cualquiera de las formas legales permitidas por la ley como ser: donaciones, herencias, legados, préstamos, bonos, multas, primas etc., ingresos de los cuales el Instituto deberá rendir un informe financiero anual de su manejo, bajo la supervisión y control de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

3.6.4 De las infracciones y sanciones administrativas en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el instituto de protección.

Las instituciones bancarias debidamente autorizadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para operar en el Sistema Financiero Nacional, están obligadas a

cumplir y hacer cumplir la Constitución de la Republica y demás leyes, en atención a lo anterior estas instituciones se someten a las infracciones pertinentes de conformidad con La Ley del Sistema Financiero, como ser:

3.6.5 Infracciones que cometen las instituciones bancarias según la ley del sistema financiero nacional.⁹²

1. No enviar dentro del plazo establecido por el Banco Central de Honduras o por la Comisión, la información que le hubieren solicitado.

Sanción: Multa de Un Mil Lempiras (L. 1,000.00) por cada día de retraso;

2. Conceder créditos con el objeto de habilitar al prestatario para pagar total o parcialmente el precio de acciones de la propia institución prestamista;
3. Conceder préstamos con garantía de las acciones del propio banco;
4. Otorgar garantías o contraer obligaciones por montos indeterminados;
5. Comprar acciones o participar, directa o indirectamente, en cualquier sociedad, por montos que excedan del veinticinco por ciento (25%) del capital social de ésta. Dichas inversiones no podrán exceder en conjunto del cincuenta por ciento (50%) del capital y reservas del correspondiente banco;
6. Otorgar créditos en cuenta corriente sin contrato escrito;
7. Otorgar créditos a personas naturales o jurídicas domiciliadas en el extranjero, salvo previa autorización del Banco Central de Honduras;

⁹²Artículo 43 de la Ley del Sistema Financiero Nacional.

8. Invertir más de cuarenta por ciento (40%) de su capital y reservas de capital en mobiliario y equipos y bienes raíces. En dicho porcentaje no se incluirán los bienes adquiridos en dación en pago o en remate judicial por pago de deudas;
9. Invertir más de quince por ciento (15%) de su capital en gastos de organización e instalación. Tales gastos deberán quedar amortizados en un período no mayor de cinco (5) años.
10. Otorgar préstamos o garantías y realizar las demás operaciones de crédito, incluyendo la adquisición de bonos o títulos de deuda, a una misma persona natural o jurídica por un monto superior al veinte por ciento (20%) del capital y reservas de capital del banco. El porcentaje anterior podrá llegar hasta el cincuenta por ciento (50%) si la diferencia cuenta con garantías suficientes.
11. Otorgar créditos a una institución del sistema financiero⁹³, a las personas naturales o jurídicas relacionadas directa o indirectamente con la propiedad de la entidad prestamista en más de un veinte por ciento (20%) de su capital y reservas de capital o con su gestión ejecutiva, no podrá exceder del cien por ciento (100%) de su capital y reservas de capital.

⁹³Artículo 57 de la Ley del Sistema Financiero Nacional-

3.6.6 Sanciones aplicables a funcionarios.

La Comisión, teniendo en cuenta la gravedad de la infracción, ordenará la separación de sus cargos de todos los funcionarios (miembros del Consejo de Administración o Junta Directiva de una institución financiera, a los comisarios, funcionarios, auditores externos o empleados) que hayan participado en la resolución, salvo los que hayan actuado de conformidad con lo prescrito en el párrafo último del Artículo 29 de la Ley del Sistema Financiero nacional;

1.7.2.10. Infracciones a los funcionarios que:

- a) Confeccionen, aprueben o presenten a la Comisión balances o estados financieros adulterados total o parcialmente;
- b) Otorguen avales, fianzas u otras garantías indebidamente;
- c) Ejecuten o aprueben operaciones para disimular o encubrir la verdadera situación de la respectiva institución o que hagan declaraciones falsas sobre la propiedad y conformación de su capital;
- d) Omitan maliciosamente los datos que la Comisión o el Banco Central les solicite;
- e) Registrar en la contabilidad de la institución operaciones que no estén acompañadas de los documentos probatorios; las registren sistemáticamente en forma indebida o no registren operaciones que generen compromisos para la institución de que se trate;
- f) Elaboren y publiquen estados financieros fuera del plazo legal;

- g) Distribuyan dividendos no originados en las ganancias realmente obtenidas durante un ejercicio económico;
- h) Aprueben o registren operaciones en renglones contables distintos de los autorizados por la Comisión;
- i) No cumplan con las normas prudenciales o con los controles internos mínimos establecidos por la Comisión;
- j) Autoricen créditos a personas naturales o jurídicas con infracción de las disposiciones de la presente Ley o sus reglamentos o de las resoluciones emitidas por el Banco Central de Honduras o por la Comisión.

A dichos funcionarios y empleados se les aplicará, además, una multa igual al cinco por ciento (5%) de la multa máxima prevista en el Artículo 69, siguiente;

- k) Quienes organicen o den por organizada una institución financiera sin contar con la previa autorización del Banco Central de Honduras, serán sancionados con una multa no menor de Cien mil Lempiras (L. 100,000.00) ni mayor de Quinientos Mil Lempiras (L. 500,000.00) más la liquidación de todos sus activos y la cancelación de toda propaganda o promoción; y,
- l) Los representantes o gestores de una institución financiera extranjera que realicen operaciones en el país sin la autorización debida, serán sancionados con una multa no menor de Cien Mil Lempiras (L. 100,000.00) ni mayor de Quinientos Mil Lempiras (L. 500,000.00) más el cierre de las oficinas que hayan establecido en el país y la liquidación de sus activos.

1.7.2.11. Infracciones que se cometan contra el Instituto de conformidad con la ley de su creación.⁹⁴

- a) No proporcionar al Instituto la información y documentación en los términos de ley.
- b) No entregar al Instituto los informes en los términos y plazos que esta Ley señale;
- c) No cubrir, en tiempo y forma las cuotas a su cargo en los términos de Ley;
- d) No presentar el programa de saneamiento financiero al Instituto, cuando así se requiera, en los términos de Ley;
- e) No cumplir, en sus términos, con el programa de saneamiento financiero que le hubiere sido aprobado por el Instituto;
- f) Rehusarse, impedir u obstaculizar el ejercicio de las facultades que la Ley le confiere al Instituto, y
- g) El incumplimiento de cualquier otra disposición establecida en la Ley.

1.7.2.12. El Instituto impondrá sanciones administrativas atendiendo la gravedad de la infracción siguiente:

- a) Por violación a las fracciones I y II del artículo anterior, multa de 200 a 2,000 mil días de salario mínimo general vigente en Honduras;

⁹⁴ Artículo 90 de la ley IPAB

- b) Por violación a la fracción III del artículo anterior, multa por el equivalente a un 30% y hasta un 100% de la cuota omitida con independencia del cobro del monto actualizado de las cuotas omitidas;
- c) Por violación a las fracciones IV, V, VI y VII del artículo anterior, multa de hasta el tres por ciento del capital pagado o hasta veinte mil veces el salario mínimo general diario vigente.

1.7.2.13. Del procedimiento para la imposición de las sanciones, se deberá seguir la regulación que para tales efectos prevé la Ley.⁹⁵

El Instituto en la imposición de sanciones tomará en cuenta, lo siguiente:

- a) La reincidencia.
- b) La cuantía de la operación;
- c) La condición económica del infractor a efecto de que la sanción no sea excesiva;
- d) La negligencia inexcusable o dolo con que se hubiere actuado, y
- e) Las demás circunstancias que el Instituto estime aplicables para tales efectos.

⁹⁵ Artículo 91 de la ley de IPAB

1.7.2.14. De las multas impuestas como sanción administrativa:

Las sanciones serán impuestas por los servidores públicos con facultades para ello de conformidad a los Estatutos y Ley Orgánica y en términos del reglamento que al efecto expida el Poder Ejecutivo.

Las multas se harán efectivas en la Tesorería General de la República o en las instituciones del Sistema Financiero que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público haya autorizado para el efecto.

Si dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la notificación a que se refiere el párrafo segundo del presente Artículo no se hubiese efectuado el pago de una multa, el Procurador General de la República, a pedimento de la Comisión, hará la reclamación respectiva por la vía ejecutiva.

La certificación de la resolución pertinente, emitida por la Comisión, tendrá fuerza ejecutiva.

Todas estas infracciones se sancionarán con una multa igual al diez por ciento (10%) calculado sobre el exceso de los créditos otorgados. Las multas impuestas por el Instituto, a las Instituciones se harán efectivas mediante cargos del importe respectivo que se hagan en la cuenta que lleva el Banco de Central a dichas Instituciones.

El Banco de Central realizará los cargos respectivos dentro de los tres días hábiles siguientes a que el Instituto se lo solicite.

En los casos no previstos en la ley, las multas tendrán un monto máximo de Quinientos Mil Lempiras (L. 500,000.00) teniendo en cuenta la gravedad de la infracción. [3]

La institución sancionada de conformidad con lo establecido en el presente Capítulo, tendrá acción de repetición contra el funcionario o empleado que haya cometido la infracción. Si no ejercita tal acción, le aplicará las sanciones disciplinarias que haya aprobado la Comisión para tal efecto.

En todos estos casos se sancionará al funcionario con la separación del cargo, en algunos casos se impondrá una multa, todo sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que en derecho corresponda.

3.7 La supervisión de las actuaciones que realizan las instituciones financieras.

¿Quiénes son los entes contralores del Estado que tienen como función principal la de supervisar las actuaciones que realizan las instituciones financieras?

El Estado como garante del Sistema financiero nacional deviene en la obligación de controlar y supervisar las instituciones financieras a través de los entes encargados, en relación a sus obligaciones específicamente la responsabilidad a que están sujetos los funcionarios de los entes contralores del Estado que autorizan, supervisan y controlan el buen funcionamiento de los mismos, obligación que ha sido depositada por el Estado ejerciendo esta función los órganos responsables siguientes:

3.7.1 La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)⁹⁶

Entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, adscrita a la Presidencia de la República, la cual funciona con absoluta independencia funcional, técnica, administrativa y presupuestaria, con facultades administrativas suficientes para asegurar la habilidad técnica y financiera necesaria para el cumplimiento de sus objetivos, a través de las Superintendencias de bancos, superintendencia de capitales y valores y la superintendencia de seguros y reaseguros, que son los organismos técnicos especializados en sus diferentes ramas.

Esta Institución que tiene entre sus funciones las siguientes:

- Ejercer por medio de las superintendencias, la supervisión, y control de las instituciones financieras.
- Practicar evaluaciones periódicas, revisiones especiales o auditorías preventivas cuando lo considere oportuno.
- Vigilar el buen manejo y aprovechamiento de la inversión de los recursos captados del público; por los bancos privados y públicos, aseguradoras, reaseguradoras, asociaciones de ahorro y préstamo, sociedades financieras, almacenes generales de depósitos, bolsas de valores, casas de cambio, fondos de pensiones,

⁹⁶ Ver funciones y atribuciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

compañías emisoras de tarjetas de crédito y otras instituciones financieras, actividades determinadas por el Presidente de la República en Consejo de Ministros.

- Velar que las instituciones que forman parte del sistema financiero cuenten con sistemas de prevención de lavado de activos⁹⁷ y financiamiento del terrorismo⁹⁸ a fin de evitar la práctica de operaciones ilícitas que puedan poner en peligro las instituciones financieras, con la obligación de hacer cumplirlas leyes a las instituciones supervisadas.
- Dictar las normas, resoluciones y providencias necesarias a fin de instruir a las instituciones que forman parte del Sistema Financiero Nacional para el cumplimiento de esta actividad.
- Aplicación de las sanciones y multas administrativas cuando sean necesarias.
- Resolver los trámites administrativos y de impugnación que en derecho corresponda a lo interno de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

⁹⁷ Ver Ley Especial Contra el Lavado de Activos

⁹⁸ Ver convenio sobre prevención y financiamiento al terrorismo.

3.7.2 El Banco Central de Honduras (BCH)⁹⁹

El Banco Central¹⁰⁰ es el principal Banco de la República, la institución responsable de velar por el mantenimiento del valor interno y externo de la moneda y velar por el buen funcionamiento y estabilidad de los sistemas financieros de pago, en virtud de lo cual es el ente del Estado encargado de la formulación y desarrollo de la política monetaria, crediticia y cambiaria del país de conformidad con la ley, en ese sentido entre otras funciones importantes podemos destacar:

- Reglamentar y aprobar el otorgamiento de préstamos, descuentos, avales y demás operaciones de crédito; comisiones, gratificaciones o bonificaciones que las instituciones bancarias, financieras y aseguradoras otorguen a sus accionistas mayoritarios, directores y funcionarios.
- Regular el normal funcionamiento del sistema de pagos, a las Instituciones Financieras constituido por los Bancos Comerciales, Asociaciones de Ahorro y Crédito, Sociedades Financieras, Bancos de segundo piso y oficinas de representación, Compañías de Seguros y Pensiones, Administradoras de Fondos de Pensión, Instituciones de Previsión y las Compañías de Seguros. Lo cual se basará en la legislación nacional vigente y en los acuerdos y prácticas internacionales.

Por ministerio de la Ley del Sistema Financiero, con base al numeral 5) del párrafo 5 del Artículo 120, dejarán de devengar intereses frente a la masa de acreedores, todos los depósitos, deudas y demás obligaciones de la institución del sistema financiero a favor de terceros.

¹⁰⁰ Ver Ley del Banco Central de Honduras

- Emitir dictámenes a petición de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en todo lo relacionado a las solicitudes de autorización de constitución de instituciones del Sistema Financiero Nacional.

En atención a lo anterior es que el Banco Central como ente responsable frente al Estado y a los usuarios del sistema, está obligado a ejercer actos de control respecto al buen funcionamiento de las instituciones que forman parte del Sistema Financiero Nacional, a fin de velar y garantizar los depósitos que los y las hondureñas han realizado de buena fe.

De ser aprobada está propuesta por las autoridades gubernamentales, mediante la cual se determine asegurar los ahorros de los depositantes en un cien por ciento, se beneficiaría al pueblo hondureño en general, usuarios o no del sistema financiero nacional, devolviéndoles la confianza en el mismo, lo que se vería reflejado en: aumento de ahorro protegido, la repatriación de capitales que se encuentran depositados en bancos extranjeros, reducción en la tasa de interés, fomento a la producción, apoyo a la pequeña y mediana empresa entre otros benéficos , lo que trae como consecuencia mejor calidad de vida mediante la generación de empleos, reducción de la delincuencia y por ende se logra la reducción de la pobreza

CAPITULO IV.- MARCO METODOLÓGICO

4.1 La aplicación del método científico en el estudio del sistema financiero.

En el marco de la investigación científica como parte de un proceso sistémico, y estructurado, no se puede ejecutar sin la aplicación del método científico en el estudio del sistema financiero que nos ocupa, mismo que desplegaremos en dos etapas:

1. A partir de la realidad conocida o el problema a investigar, como ser: la quiebra de las instituciones financieras en Honduras, con la finalidad de resolver el problema y darle una solución.

El proceso de la investigación se desarrolla a partir de un paradigma, según Khun, en el Constructo, es una visión al momento de analizar el mundo real.

El paradigma, que no es más que una muestra, un modelo o un ejemplo a seguir en el proceso de investigación, es un prototipo que nos servirá de guía en el transcurso de investigación, contiene la estructura y la estrategia en la misma.

El Protocolo está integrado por una serie de elementos esenciales que construyen el diseño de la investigación, como ser el tema objeto de estudio, “La Intermediación en el Sistema Financiero”, documento de carácter científico mediante el cual se traza el plan de trabajo, que contiene la estrategia de la investigación para responder una preguntas, la cual debe estar estrechamente vinculada con los objetivos y la hipótesis planteada, siendo la base de la calidad de la investigación, que puede ser tipo experimental o no, el cual tiene sus propias expectativas e intereses. Contiene una estructura completa del desarrollo de la estrategia a seguir en la investigación, tiene sus propios objetivos, define

el contexto ambiental, determina el objeto de estudio, delimita el problema de la investigación, selecciona el método y las técnicas aplicables en el proceso de investigación, describe los recursos o las herramientas a utilizarse, verifica la factibilidad del estudio, es decir el que sirve para identificar el problema y conocer las causas, efectos y todos aquellos hechos y circunstancias que nos sirvan para determinar y delimitar el tema objeto de investigación “La Intermediación en el Sistema Financiero”, como premisa mayor y “La Crisis Financiera en Honduras”, como premisa menor, de manera que nos permita llegar a una conclusión al hacer una propuesta a la banca autorizada de la República de Honduras.

El tema de investigación científica es la figura de la intermediación financiera en relación con el Sistema Financiero internacional y nacional, a fin conocer de manera más detallada sus orígenes, requisitos de constitución, clasificación, forma de funcionamiento, problemática, el sistema bancario, intermediación financiera, agentes financieros, operaciones, la crisis - sus causas y efectos, con la propósito de determinar la responsabilidad civil, penal y a administrativa de los intermediarios y funcionarios del sistema financiero nacional y del Estado, como entes responsables de supervisar y controlar el Sistema Financiero Nacional.

El señalar las causas y los efectos para prevenir una crisis económica de tal magnitud, nos ha permitido interiorizar en los aspectos históricos, normativa legal y operacional aplicable a las instituciones bancarias, su forma de constitución, instituciones contraloras del Estado, dentro y fuera de ellas, conocimiento de la población que tiene acceso a sus productos y servicios a fin de determinar y documentar el problema. La investigación

científica requiere de teóricos, generalización controlada, procesos de validación, objetivos, sistematización y analogías controladas.

Todo lo anterior a fin de proponer una posible solución, en aras de poder recomendar al Estado de Honduras, la creación de un organismo de protección a los ahorradores de la banca comercial autorizada que coadyuve con éste, en garantizar a los ahorrantes sus depósitos de manera confiable.

4.2 La importancia del protocolo de la investigación científica en el marco del desarrollo del sistema financiero.

Está estructurado de la siguiente manera:

- Mediante la elaboración de preguntas de la investigación o de justificación.
- El objetivo general acorde con el interés del tema objeto de estudio.
- Los objetivos específicos que se desprenden del objetivo general que se enmarca en el tema sujeto a investigación.
- La hipótesis, a partir de las teorías relacionadas a la naturaleza del tema objeto de estudio principal en relación directa con el método científico aplicado al caso en particular.
- El Marco teórico, debe contener aspectos generales relacionados con el sistema financiero como objeto de estudio, a fin de conocer más acerca del

Sistema Financiero Internacional, su estructura y sus funciones, así mismo estar al tanto acerca del Sistema Financiero Nacional, las instituciones que lo conforman en relación con las teorías de los sistemas y de la contingencia aplicada al tema.

- El Marco conceptual, en relación con las instituciones supervisadas por la Comisión Nacional de Banca y Seguro y las instituciones financieras que realizan actos de intermediación financiera de conformidad con la Ley del Sistema Financiero.
- Los antecedentes históricos de la intermediación financiera como objeto de estudio como parte de la actividad financiera que se realiza desde las instituciones bancarias.
- Determinar las obligaciones y prohibiciones que tienen los bancos en relación a sus clientes.
- El Procedimiento administrativo a seguir para constituir una institución financiera en Honduras.
- Supervisión de las actuaciones que realizan las Instituciones Financieras.
- Garantía de las inversiones de los ahorros depositados en las Instituciones intermediarias que forman parte del Sistema Financiero.
- Análisis de la crisis del Sistema Financiero Nacional, sus causas y efectos.

- Determinar la responsabilidad en la que incurren los funcionarios del Estado que incumplen la función pública.
 - Diseño de un Plan de País: lineamientos de ordenamiento territorial.
 - La solución al problema planteado.
 - Propuesta de un Organismo de protección a los ahorradores de la banca comercial autorizada de la República de Honduras.
 - En el problema a investigar, es necesario establecer las causas de la crisis de las instituciones financieras, así como aspectos relacionados con la economía del Estado de Honduras y estudiar las razones del porqué no todo el pueblo hondureño tiene acceso a los recursos y productos financieros, del privilegio de ahorrar, con la finalidad de hacer una propuesta a la banca autorizada de Honduras que sea conforme con las circunstancias de la realidad encontrada y por ende revele la necesidad descubierta y pueda solventar un conflicto existente. Finalizada esta etapa, desarrollaremos los aspectos relacionados a la metodología utilizada en el proceso de investigación.
2. El proceso de investigación científica debe culminar con el informe final, en función de los objetivos propuestos e hipótesis.

4.3 El método mixto en el proceso de investigación científica aplicada al sistema financiero

La crisis en el sistema financiero, que trae como consecuencia la quiebra de las instituciones bancarias, es la realidad conocida a partir de la situación estudiada, en representación de todo el proceso histórico relacionado al Sistema Financiero, en el transcurso del tiempo hasta llegar a conocer los aspectos más importantes relacionados con la intermediación financiera, la quiebra fraudulenta de bancos a nivel nacional, determinar las causas, los efectos, el perjuicio que causó en las personas, la economía y el Estado, extremos que conocimos en relación con la metodología mixta aplicando los métodos cualitativo y cuantitativo, haciendo una mezcla de los conocimientos y de las técnicas de ambos, por considerar que es el más adecuado para este tipo de investigación, ya que es un tema social, pero que a su vez es necesario ver reflejadas sus respuestas en términos porcentuales, auxiliándonos de las estadísticas que hagan visible el problema y por ende tomar las mejores decisiones en la búsqueda de una solución, por lo que aplicaremos el tipo de investigación descriptiva, correlacional.

4.3.1 El método cualitativo

por ser bastante flexible, será aplicado para investigar los aspectos sociales del sistema financiero, sus instituciones, las crisis económicas sus causas y efectos, la pobreza, el ahorro, la quiebra o liquidación de las instituciones financieras por lo que nos haremos valer de la investigación de tipo descriptiva, en virtud de que representa un problema conocido que parte de una realidad conocida como ser el tema de la

Intermediación Financiera como objeto de estudio, así como de todo su entorno van encaminados a exploración de fenómenos sociales complejos. En esencia, consideramos prudente aplicar el método cualitativo, caracterizado por ser bastante libre, ya que no prueba teorías, ni hipótesis y su finalidad es la búsqueda de las causas de los fenómenos sociales, estableciendo una relación directa entre los hechos y la realidad, mediante la recolección de datos que por su naturaleza no son cuantificables, pero que después de un largo proceso de investigación de la situación del sistema financiero nacional, se debe documentar de modo que permita hacer una interpretación correcta del contexto situacional para hacer una propuesta de solución a la banca autorizada de Honduras, con la creación de un Instituto de Protección que garantice los ahorros al pueblo hondureño, como un valioso aporte a nuestro país.

Las teorías que vamos aplicar para construir el estado del arte, utilizada en este trabajo de investigación nos apoyamos en la Teoría General de los Sistemas de Bertalanffy como eje central, auxiliado de las Teorías Organizacionales, Teoría Contingencia o Situacional de Chandler, la Teoría de los Sistemas de los Bancos de Fugger, y la Teoría General del Ahorro de Keynes. Teorías que serán una guía en el desarrollo de la investigación y presentación del documento debidamente estructurado, hasta obtener los resultados que pretendemos realizar, mediante una propuesta de solución al sistema financiero nacional, que culmine con la creación de un Instituto de Protección a los Ahorros del pueblo hondureño.

Ambos métodos que aplicados en torno al estudio del Sistema financiero, sus intermediarios, los entes contralores y el público usuario, nos han permitido interiorizar su funcionamiento desde la aplicación de la teoría de los Sistemas, de la organización,

del ahorro, de la contingencia, así como de procesos de validación, cumplimiento de objetivos, justificación, problemática, hipótesis y variables que han servido como instrumentos en el estudio de los aspectos históricos, normativa legal y operacional aplicable a las instituciones bancarias, su forma de constitución, entes contralores del Estado, dentro y fuera de ellos, así como conocer la población que tiene acceso a los productos y servicios bancarios, a fin de determinar y documentar el problema y establecer una propuesta de solución a la banca autorizada de Honduras. Hechos reales que son inobservables por los que se hace necesario hacer las representaciones estadísticas, que lo hagan cuantificable o medibles los resultados obtenidos, mediante la aplicación del método cuantitativo, aplicado en la exploración de fenómenos naturales, que permita cuantificar los datos, mediante el uso de variables en una escala de medición nominal, ya que no es posible establecer una relación de orden entre cada categoría, la cual tiene como propósito explorar la realidad de los usuarios del sistema financiero para conocer sus interioridades, como cuantía de sus ingresos, escolaridad, frecuencia de ahorro, grado de confianza y seguridad en el sistema entre otras, así como establecer si existe la necesidad de la creación de un Instituto de Protección a los Ahorros del Público usuario, de conformidad a las respuestas dadas por los encuestados, y dar una explicación a las razones del porqué el comportamiento de los encuestados es de orden representativo, para entender, verificar y corregir o aplicar el conocimiento en torno a la información recabada en relación al fenómeno social objeto de estudio, sus causas y efectos, así como las posibles soluciones.

4.3.2 Método Cuantitativo

Lo más conveniente es emplear la Investigación de tipo correlacionada, por medio del cual se determina el grado de asociación y correspondencia entre las variables presentadas en la encuesta aplicada al público usuario del sistema financiero nacional, sondeo que permite medir e interrelacionar múltiples variables simultáneamente en situaciones de observación natural, con el fin de obtener un resultado lo más acertado posible de la realidad a fin de comprobar la hipótesis y por ende recomendar una solución a la banca autorizada de Honduras que resuelva el problema.

La confirmación de los datos se hará mediante la aplicación de las herramientas o instrumentos de la investigación de campo a una muestra de la población de los usuarios del Sistema Financiero Nacional.

Terminado el proceso de investigación teórico científico, es necesario confirmar estos datos mediante la aplicación de las herramientas o instrumentos de la investigación de campo a utilizarse, en este caso, hemos aplicado una encuesta o cuestionario, el cual contiene una serie de preguntas dirigidas a una muestra de usuarios del sistema financiero, a los que se les aplicó la muestra, quienes contestaron sobre aspectos relativos al sistema financiero, sus servicios, sus productos, el grado de confianza que estas instituciones les inspiran, la motivación para ahorrar entre otros, que será aplicada a una muestra de la población que representa a los usuarios del sistema financiero nacional para luego analizarlos e interpretarlos, en atención a la hipótesis, para hacer la presentación de los mismos en un informe final.

Este Proceso lo efectuará el investigador mediante la aplicación de técnicas de recolección de datos, presentando a una población infinita que en el caso de Honduras es de ocho millones y medio de habitantes, que a pesar de estar delimitada en el espacio, se desconoce el número de personas que forman parte y que son usuarios del sistema bancario, siendo el común denominador entre ellos, como requisito Sine qua non, que éstos tienen acceso y por ende son usuarios del sistema financiero nacional.

La población usuaria del sistema bancario es el universo, para realizar el trabajo de investigación de campo, se requiere seleccionar una muestra que reúna las características necesarias para ser tomada en cuenta, en atención al tamaño, viabilidad y representatividad de la población indefinida objeto de estudio, pero que tienen en común, formar parte del pueblo hondureño que tiene acceso al sistema bancario, los que han sido sustraídos de la población. En atención a este aspecto es que se debe calcular el tamaño de la muestra, para ello es necesario tomar en cuenta la población en proporción, por lo que a mayor población la muestra será menor, en nuestro caso partimos de una población infinita o indeterminada, ya que no contamos con el número de usuarios del sistema financiero nacional. Para determinar la viabilidad de la muestra objeto de estudio, se fija cuando todos y cada uno de los elementos de la población tengan la misma oportunidad de ser tomados en cuenta para formar parte de la muestra, que además debe permitir un mínimo de error posible entre la muestra recolectada y la población objeto de estudio, lo cual se obtendrá mediante procesos matemáticos que eliminen la incidencia del error.

4.4 Extracción de la muestra entre los usuarios del sistema financiero nacional

Determinada la población infinita que en el caso aplicado es de ocho millones y medio de habitantes como usuarios del sistema financiero nacional, que será objeto de estudio, procederemos a calcular el tamaño de la muestra, que dependerá el tamaño de la población, debiendo determinar cuál será la unidad investigativa, que no es más que la persona o personas a las que va dirigida la investigación de campo, a quienes vamos encuestar o entrevistar, a fin de que respondan a las preguntas que se les formulen de manera clara y precisa, con la verdad, que reflejen la realidad del sistema financiero nacional, que es lo que se busca en la investigación. Determinándose en nuestro caso que el tamaño de la muestra es de 90%, para cual se aplicó la siguiente Fórmula para calcular el tamaño de la muestra; donde:

n =Tamaño de la muestra.

N = Tamaño de la población.

Z = Niveles de confianza.

P= Variabilidad positiva.

q= Variabilidad negativa.

E = Error muestra.

$n = Z^2 p q$

E^2

$(95)^2 (0.5) (0.5)$

$(5)^2$

$9025 (0.25) = 2,256.25 = 9025$

Aplicada esa fórmula en nuestra investigación podemos decir que el tamaño de la muestra es de 90% con un margen de error del 5%, datos que son el resultado de la aplicación de la fórmula anterior, comprobable mediante el uso de técnicas estadísticas y el uso de medios tecnológicos.

4.5 Diseño del constructo de investigación y operacionalización de variables

Una vez que hemos determinado la proporción de la muestra, se diseñan los instrumentos o constructo con que se va a recoger la información para la prueba de hipótesis y el desarrollo de objetivos del proyecto, mismo que tiene como finalidad la de comprobar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el diseño de investigación, a partir de la revisión de las teorías administrativas relacionadas a aspectos generales del Sistema Financiero internacional y nacional como objeto de estudio, así como definir los conceptos teóricos de las instituciones supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para describir los antecedentes históricos de la Intermediación Financiera, con la finalidad de aplicar una investigación de campo a la población objeto de estudio, que nos proyecte un diagnóstico de los resultados obtenidos en el proceso de investigación de campo y refleje la realidad, de modo que nos permita proponer alternativas de solución al problema de investigación.

En el detalle de los datos estadísticos de la investigación de campo realizada a una muestra de 90% de los usuarios del sistema financiero nacional, se utilizó la técnica de

la encuesta con el objeto de medir el grado de confianza que tiene el pueblo hondureño en las instituciones del sistema financiero nacional, específicamente en el sistema bancario, a fin de establecer si existe la necesidad de crear en el país un Instituto de Protección que garantice sus ahorros, con lo que se comprueban los objetivos y la hipótesis planteada.

El instrumento deberá contener los ítems necesarios y suficientes que nos lleven a confirmar la hipótesis, mediante la elaboración de un listado de preguntas relacionadas al sistema financiero y sus servicios, con la intención de medir el grado de satisfacción del cliente respecto de los servicios y productos de la banca autorizada de Honduras, de investigar el grado de confianza que tienen los usuarios del sistema financiero, respondiendo las preguntas del cuestionario, el cual se aplicó a hombres y mujeres de diferentes rangos de edad, escolaridad, Ingresos, domicilio, determinando los motivos del ahorro, la frecuencia con que ahorra, cantidad y verificar si los usuarios tienen acceso a los créditos o préstamos bancarios, incentivos que ofrecen los bancos que les motivan a ahorrar y el tipo de confianza que le merecen los bancos.

La información en referencia deberá ser recopilada en una investigación de campo, que permita analizar las variables, convertir las operaciones observables entre las variables para comprobar el logro de los objetivos propuestos y la validación de la hipótesis, procurando al investigador formular las posibles soluciones acordes con la realidad.

Finalizado el proceso de aplicación de las encuestas se procederá a comprobar el grado de validez y confiabilidad del instrumento, posteriormente se procederá a la

tabulación de los datos obtenidos en una muestra de noventa personas y como etapa final se procederá al análisis de datos para presentar sus resultados en el informe final.

4.5.1 Análisis de validación y confiabilidad del instrumento de investigación.

Estos elementos se refieren a la operación de las variables, al diseño de informantes, a la instrumentación y al plan de análisis. Tiene que ver con el tipo de actividades por observar para recoger datos sobre las variables. Refiriéndose a las dimensiones o valores que asumirán las variables en el estudio y que tienen que tomarse en cuenta en los instrumentos para la recolección de información y análisis. De esta manera, determinar la validación y el grado de confiabilidad del instrumento de investigación, que nos permita medir el grado de confianza de los usuarios del sistema financiero nacional, a fin de hacer una propuesta a la banca autorizada de la República de Honduras, para la creación de un Instituto para la Protección al Ahorro, cuyo garante será el Estado.

Se aplicará la técnica de la encuesta, en la que se incluyen las variables: sexo, domicilio, edad, escolaridad, ingresos, ahorros, seguridad y la confianza en el sistema financiero, la creación de un Instituto de Protección al Ahorro, que hemos considerado son acordes al tema de la situación real del sistema financiero nacional, desde la percepción de los usuarios del mismo, quienes son los que en definitiva van a determinar el grado de confianza que estas instituciones les merecen, y en definitiva proponer la creación de un Instituto de protección e incentivos al ahorro, por parte del Estado de Honduras, por considerarlo un instrumento idóneo, que se utilizará en el levantamiento de datos, y por ende para la comprobación de hipótesis.

Mediante la aplicación de datos estadísticos, en el uso de los experimentos factoriales, porque está compuesto dos o más factores, a los que se les ha asignado uno o más valores, este tipo de experimentos permiten la interacción entre factores sobre dicha variable, utilizado en diseños de experimentos en modelos de respuesta binaria, según el número de factores, la finalidad es comparar los resultados con los factores, mediante el uso de resúmenes factoriales, condensado con altas correlaciones que resume en su totalidad los resultados de la investigación en un orden de importancia.

La tabulación de los datos, obtenidos con miras a convertirlos en información a fin de verificar la hipótesis y logro de los objetivos propuestos.

Extraída la muestra y refinado los instrumentos, se entra en la fase de observación, experimentación, medición, según el caso. Consiste en prever el tratamiento que se dará a los datos obtenidos con miras a convertirlos en información útil que facilite su análisis para verificar las hipótesis y satisfacer los objetivos del proyecto.

Con las categorías identificadas se procede a una organización y secuenciación, para el análisis pormenorizado de todo el material recogido. Se describe y se interpreta y puede ir gestando una teoría sobre el fenómeno observado y su contexto.

El análisis es de varias clases, **descriptivo** de la situación del fenómeno estudiado y sus circunstancias; **inferencial y comparativo** de lo hallado con los resultados de otros estudios. Incluye procedimientos estadísticos, descripciones y argumentaciones de carácter lógico. De modo que con los resultados obtenidos en la investigación de campo aplicada nos lleve a comprobar la hipótesis “Con la incorporación de un Organismo de protección a los ahorradores de la banca comercial autorizada de la Republica de

Honduras, podrá el Estado garantizar a los ahorrantes sus depósitos de manera confiable, planteada en el documento de investigación, así como determinar su confiabilidad y viabilidad. Instrumento que contribuya a desarrollar una cultura de ahorro, y educación financiera, en el pueblo hondureño, en caminado a mejorar sus condiciones de vida y por ende conlleve a la reducción de la pobreza.

La Tabulación de los datos; se hará mediante el uso de herramientas tecnológicas en el procesamiento de datos mediante el programa estadístico SPSS, el cual es un Software estadístico informático, que permite realizar agrupaciones de variables co-lineales por medio de análisis factorial, utilizado en las ciencias exactas, sociales y aplicadas, para analizar datos estadísticos, identificar tendencias en datos estructurados, prevenir resultados, con la finalidad de tomar decisiones inteligentes.

Para medir la consistencia interna del cuestionario, se utilizó el resultado de Alfa de Cron Bach, un coeficiente que se usa cuando el investigador trata de medir una cualidad no directamente observable, en una población de sujetos, que permite cuantificar el nivel de fiabilidad de una escala de medida para la magnitud inobservable construida a partir las variables observadas mediante la aplicación de un cuestionario de mediciones estables con un elevado nivel de correlación entre ellas.

Se calcula de dos formas:

- A partir de las varianzas
- A partir de las correlaciones de los ítems.

La herramienta aplicada en el resultado de Alfa de Cron Bach, se considera con una consistencia aceptable, con la que se puede concluir que el instrumento diseñado sí está cumpliendo con el objetivo de recaudar la información, si se mide lo que nos interesa medir, respecto al grado de confianza que tienen los capitalinos al depositar sus ahorros en la banca autorizada de la Republica de Honduras.

El estudio se realizó mediante la aplicación del análisis factorial, el cual se utiliza para analizar las variables que están interrelacionadas entre sí, por valores comunes denominados factores. El factor es el elemento o la circunstancia que contribuye a producir un resultado, son los que nos explican el problema, por lo que debe de existir una correlación entre los factores en relación con el conjunto de variables.

La correlación de Pearson, es una medida de la relación lineal, que puede utilizarse para medir el grado de relación de dos variables, siempre y cuando, ambas sean cuantitativas.

La covarianza es un valor nos indica el grado de variación conjunta de dos variables. Es el dato básico para determinar si existe una dependencia entre ambas variables y sirve para determinar otros parámetros básicos, como el coeficiente de correlación lineal. Para lo cual es necesario verificar los valores mayores entre variables. Refleja un valor positivo de covarianza, pero si los valores mayores de una variable suelen corresponder los valores menores de la otra, entonces la covarianza es negativa.

La correlación entre variables es la que nos da como resultado que las variables comparten los mismos factores con el objetivo de encontrar la manera de condensar la información recopilada en las variables sin perder la información.

La correlación muestral se mide con el índice KMO (Kayser, Meyer y Okin), siendo una medida de correlación muestral, que calcula el grado de adecuación de la muestra e indica que tan apropiado es aplicar el análisis factorial, a partir de los valores entre 0,5 y 1, que nos indican que el análisis factorial es pertinente para el conjunto de datos.

Con un índice de KMO y prueba de Bartlett de 67% se considera aceptable, respecto a la validación de constructo del instrumento utilizado en el levantamiento de los datos en el campo, por lo que la conclusión generada tiene un respaldo de validez.

La prueba de esfericidad de Bartlett, se utiliza para probar la hipótesis nula, que afirma que las variables no están correlacionadas en la población. Se toma como válido un resultado que nos presente valor alto, lo cual significa que los factores están correlacionados, y por tanto se rechaza la hipótesis nula y se avanza en el análisis.

El valor de Sig. (Nivel Crítico) es menor de 0.5 por lo que las hipótesis nulas son rechazadas y se acepta la hipótesis alternativa, donde se plantea que es necesario que el Estado cree un Instituto que asegure los ahorros del pueblo en caso de liquidación (quiebra) de la Banca Privada Nacional.

El instrumento que se utilizó para la recolección de los datos en la investigación de campo fue la encuesta, la cual fue aplicada a una muestra de 90% de los usuarios del sistema financiero nacional, entre hombres y mujeres. Siendo los varones el mayor número de participantes.

El estudio reveló que la mayoría de los usuarios del sistema financiero son jóvenes, es decir que están en el rango de las personas económicamente activas.

Que la población que tiene acceso a los servicios bancarios devenga un sueldo mensual menor de 10,000 Lempiras al salario mínimo más alto en la región. Con lo que suplen sus necesidades básicas y las de su familia y, por consiguiente, poco o nada les permite ahorrar.

Lo que se confirma con las respuestas dadas por los encuestados quienes en su mayoría declaran que ahorran por prevención pocas cantidades de dinero, siendo menor la cantidad de personas que ahorran para vacacionar, ya que los ingresos son tan pocos que apenas pueden ahorrar para solventar otras situaciones, mucho menos para vacacionar.

Queda demostrado que las personas tienen muy pocos hábitos de ahorro, eso debido a que no es una conducta o costumbre que se haya cultivado en la familia o en la escuela. Las personas no han recibido clases de educación financiera, que les permita administrar bien sus recursos, ya sea para ahorrar o para invertir, si no por el contrario, se ha fomentado a través de los medios de comunicación una cultura de consumismo, no importa la manera, al contado o al crédito.

En su mayoría los usuarios del sistema financiero nacional son personas que ahorran mensualmente, se destacan empleados de los sectores tanto público como privado, que reciben un salario mensual, lo que explica que estas personas solo puedan ahorrar una vez al mes.

En cuanto al grado de satisfacción del público usuario del sistema financiero no es alentador respecto a los servicios bancarios recibidos, ya que en su mayoría consideran que es regular, es decir que consideran que los servicios ofrecidos por los bancos no son

ni buenos ni malos, por lo tanto, en su mayoría no están conformes con los servicios bancarios.

Los encuestados aseguran no haber requerido de los servicios de préstamos de una institución financiera en los últimos cinco años ya que la gran mayoría de los hondureños no tienen acceso a estos productos financieros debido a la gran cantidad de requisitos que exigen los bancos para otorgar un préstamo. Por consiguiente, tampoco ofrecen incentivos que motiven a ahorrar.

La mayoría de los ahorrantes consideran que sus ahorros no están seguros en las instituciones bancarias, por una inminente liquidación (quiebra) que amenaza constantemente a las instituciones del sistema financiero nacional, lo que genera inseguridad financiera y operacional a los bancos, lo que produce un efecto dominó, pues se ahuyenta la inversión, genera desempleo y se elimina o disminuye el ahorro e incrementa la criminalidad.

Con el alcance de la investigación, se concretan una de las etapas más importantes que es el logro de los objetivos propuestos y confirmación de La hipótesis son las ideas científicas más importantes en la investigación, pues tienden un puente entre la teoría y la realidad, procediendo a constatar la validez de la explicación de los datos recopilados, dando como resultado según la muestra, que los encuestados manifestaron la necesidad de que los bancos del sistema financiero nacional, deberían asegurar los ahorros en su totalidad, ante el peligro inminente de una liquidación o quiebra de un banco del sistema financiero nacional, por lo que opinan que es necesario que el Estado cree un Instituto de protección e incentivos al ahorro, que asegure sus ahorros en su totalidad en caso de

quiebra o liquidación, siendo ésta la variable de mayor importancia ya que confirma la hipótesis planteada al inicio de esta investigación científica, pues la gran mayoría de los usuarios del sistema financiero nacional opinan, que sí es necesaria la creación de un Instituto de protección e incentivos al ahorro, que garantice los ahorros en su totalidad por parte del Estado de Honduras.

CAPÍTULO V.- ANÁLISIS DE RESULTADOS

Obtenidos de la aplicación del instrumento a una muestra de la población de los usuarios del sistema financiero de la república de honduras.

A continuación se detallan los resultados obtenidos de la aplicación de la encuesta aplicada a los usuarios del sistema financiero nacional, con el objeto de medir en grado de confianza que tienen en las instituciones del sistema financiero nacional, específicamente en el sistema bancario, a fin de establecer si existe la necesidad de crear en Honduras un Instituto de Protección al Ahorro que garantice al pueblo hondureño sus ahorros, con lo que se comprueba la hipótesis planteada, los que se verán materializados de manera observable mediante la aplicación de métodos estadísticos que se detallan en el desarrollo de la presentación del presente trabajo.

5.1 Resultados de la encuesta aplicada en la investigación de campo

5.1.1 Sexo del encuestado.

1. Sexo del encuestado

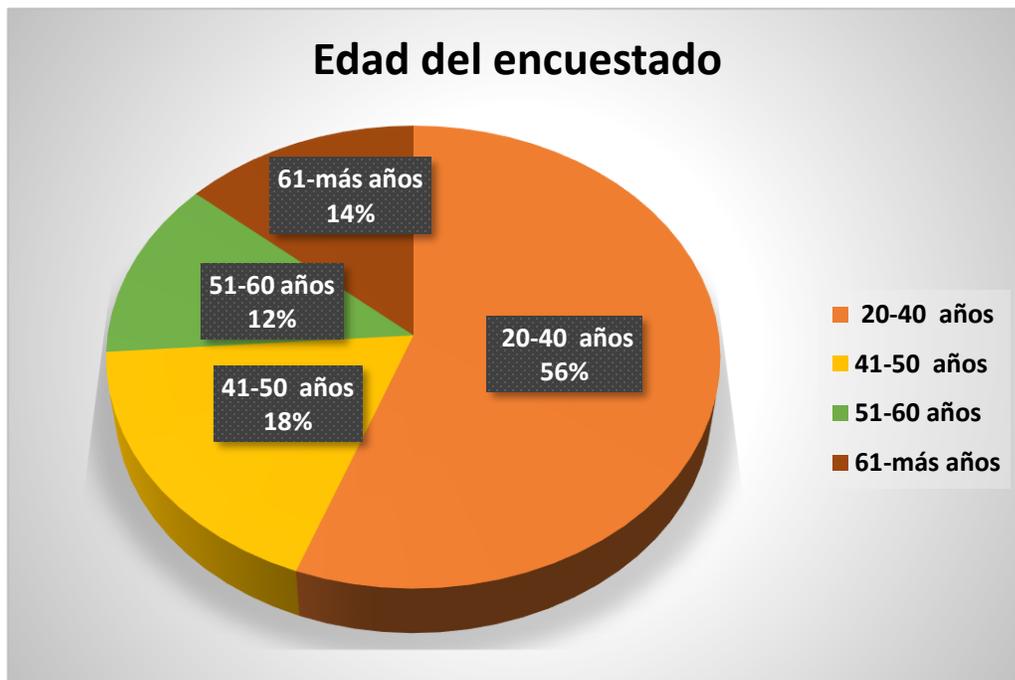
		Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Femenino	39	44.8	44.8
	Masculino	48	55.2	100.0
	Total	87	100.0	
Perdidos	Sistema	3		
Total		90		



En la aplicación del instrumento de recolección de datos los hombres tienen más participación con una 55% y las mujeres con un 45%

5.1.2 Edad del encuestado

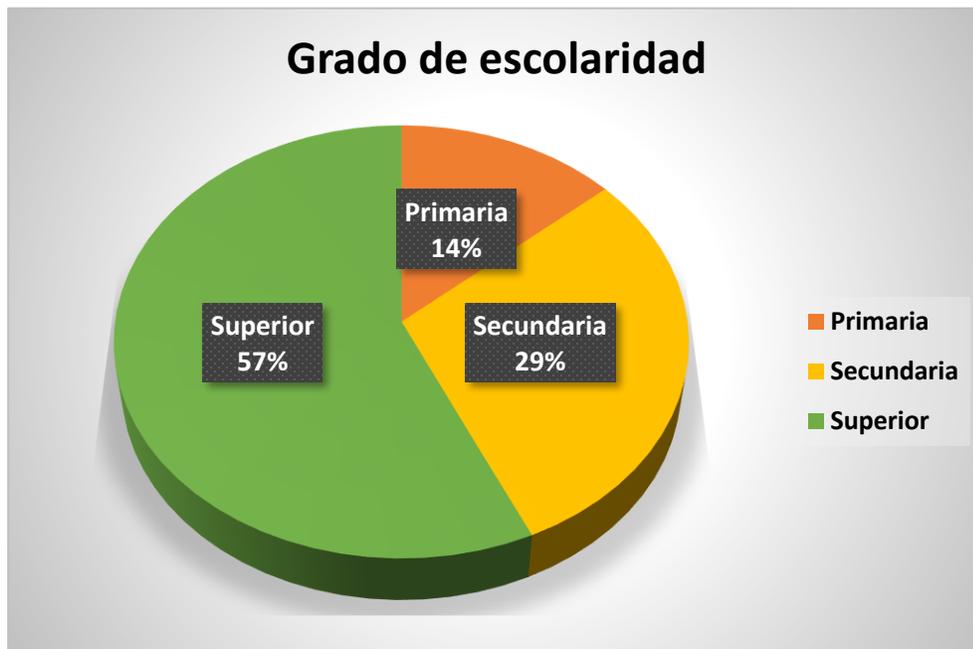
2. Edad del encuestado				
		Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	20-40 años	49	55.7	55.7
	41-50 años	16	18.2	73.9
	51-60 años	11	12.5	86.4
	61-más años	12	13.6	100.0
	Total	88	100.0	
Perdidos	Sistema	2		
Total		90		



Las edades de mayor representación en el levantamiento de datos son de 20-40 años representando un 56% y edades de 42-50 con un 18%.

5.1.3 Grado de escolaridad

3. Grado de escolaridad				
		Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Primaria	12	13.6	13.6
	Secundaria	26	29.5	43.2
	Superior	50	56.8	100.0
	Total	88	100.0	
Perdidos	Sistema	2		
Total		90		



De los encuestados en su mayoría representan un grado académico superior con un 57% seguido de grado académico secundaria con un 29%.

5.1.4 Ingresos de los encuestados.

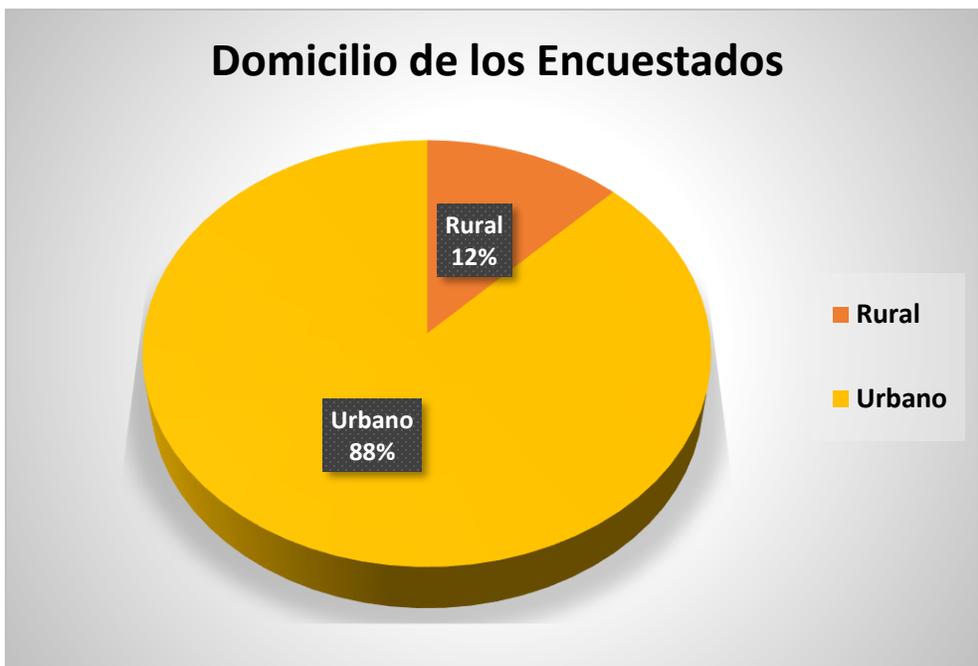
4. Ingresos de los encuestados				
		Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Menos de L.-10,000.00	35	43.2	43.2
	menos L.11,000.00/ 20,000.00	35	43.2	86.4
	Más de L 30,000.00	11	13.6	100.0
	Total	81	100.0	
Perdidos	Sistema	9		
Total		90		



Los ingresos de las personas encuestadas oscilan entre menos de 10mil hasta 20 mil Lempiras con una representación gráfica del 86%. Y tan sólo una pequeña porción de los encuestados supera su ingreso de más de 30 mil Lempiras, representan un 14%.

5.1.5 Domicilio de los encuestados.

5. Domicilio de los Encuestados				
		Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Rural	11	12.4	12.4
	Urbano	78	87.6	100.0
	Total	89	100.0	
Perdidos	Sistema	1		
Total		90		



El 88% de los encuestados para conocer el grado de confianza que tiene al depositar sus ahorros en la banca autorizada, viven en zonas urbanas, y sólo un 12% declara vivir en zonas rurales.

5.1.6 ¿Tienen cuenta de ahorro?

6.¿Tiene cuenta de ahorro?				
		Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	75	85.2	85.2
	No	13	14.8	100.0
	Total	88	100.0	
Perdidos	Sistema	2		
Total		90		



De las personas a quienes se aplicó el cuestionario, el 85%, la mayoría, poseen una cuenta de ahorro y tan sólo un 15% dicen no tener una.

5.1.7 ¿Para qué ahorran?

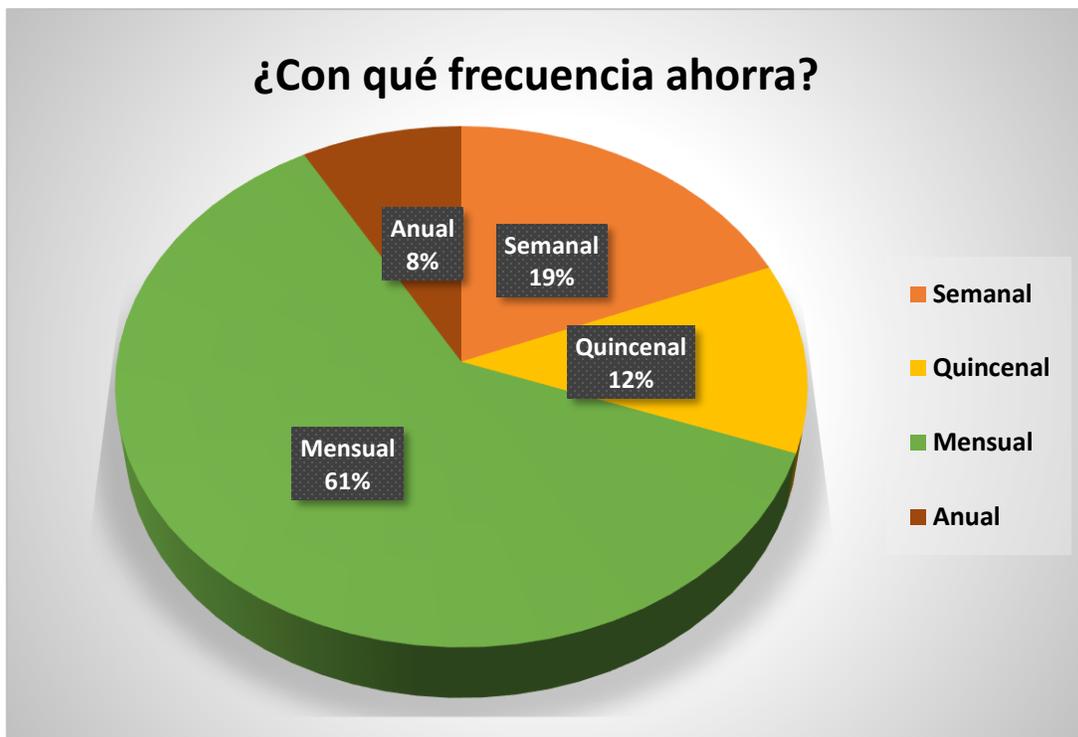
7. ¿Para que ahorra?				
		Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Prevención	55	64.0	64.0
	vacaciones	1	1.2	65.1
	Estudios	7	8.1	73.3
	Otros	22	25.6	98.8
	vacaciones y estudios	1	1.2	100.0
	Total	86	100.0	
Perdidos	Sistema	4		
Total		90		



La mayoría de los encuestados ahorran por prevención un 64%, un 26% que ahorra por motivos distintos a prevención, vacaciones y estudios, y tan solo un 8% ahorra para estudios, y muy pocas para vacaciones representan un 1%.

5.1.8 ¿Con qué frecuencia ahorran?

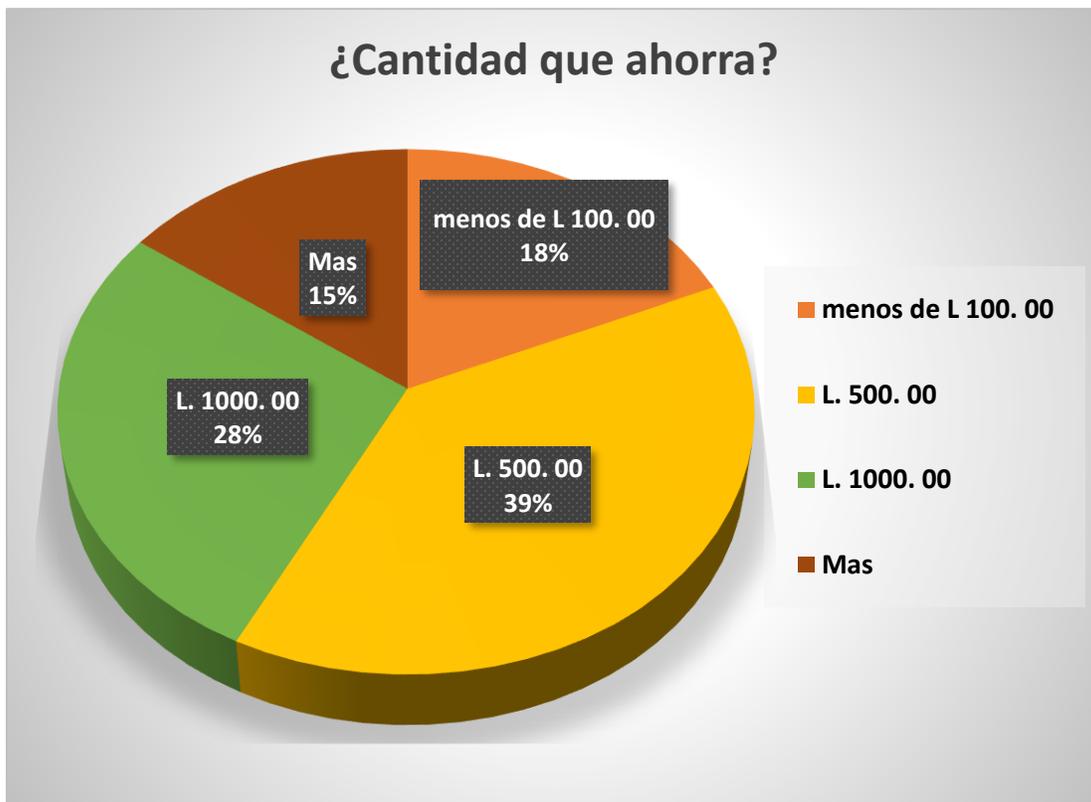
8. ¿Con qué frecuencia ahorra?				
		Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Semanal	16	18.8	18.8
	Quincenal	10	11.8	30.6
	Mensual	52	61.2	91.8
	Anual	7	8.2	100.0
	Total	85	100.0	
Perdidos	Sistema	5		
Total		90		



Los hábitos de ahorro que representan mayor porcentaje con 61% son las personas que ahorran mensualmente, seguido de quienes acostumbran ahorrar de manera semanal con una representación del 19% y posteriormente los que dicen ahorrar de manera quincenal con un 12% y para unos pocos el riesgo es mínimo, ahorran una vez al año, un 8%.

5.1.9 ¿Cantidad que ahorran?

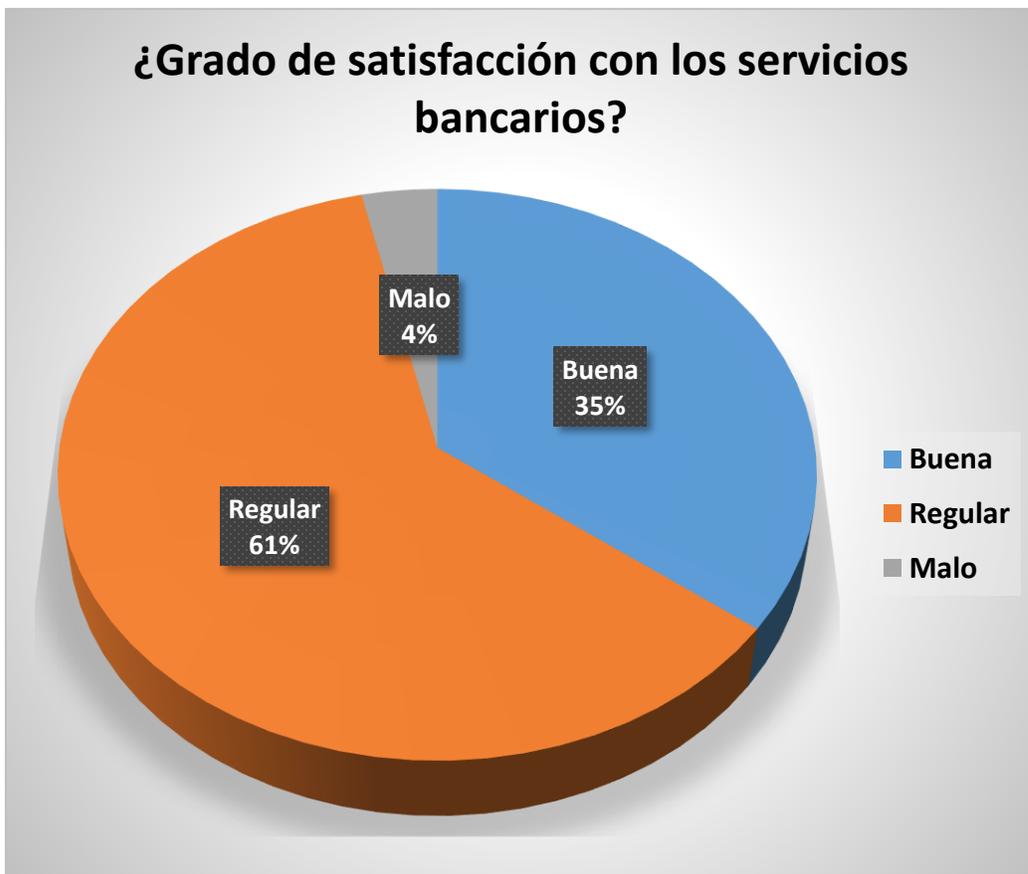
9.¿Cantidad que ahorra?				
		Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	menos de L 100. 00	16	18.4	18.4
	L. 500. 00	34	39.1	57.5
	L. 1000. 00	24	27.6	85.1
	Mas	13	14.9	100.0
	Total	87	100.0	
Perdidos	Sistema	3		
Total		90		



Los ahorrantes de mayor representación son los que depositan en sus cuentas de ahorro montos de L. 500.00, representan un 39%, seguido de un grupo de personas que ahorra L.1,000.00 representando un 28%, y tan solo un 18% declara ahorra menos de L.100.00.

5.1.10 ¿Grado de satisfacción con los servicios bancarios?

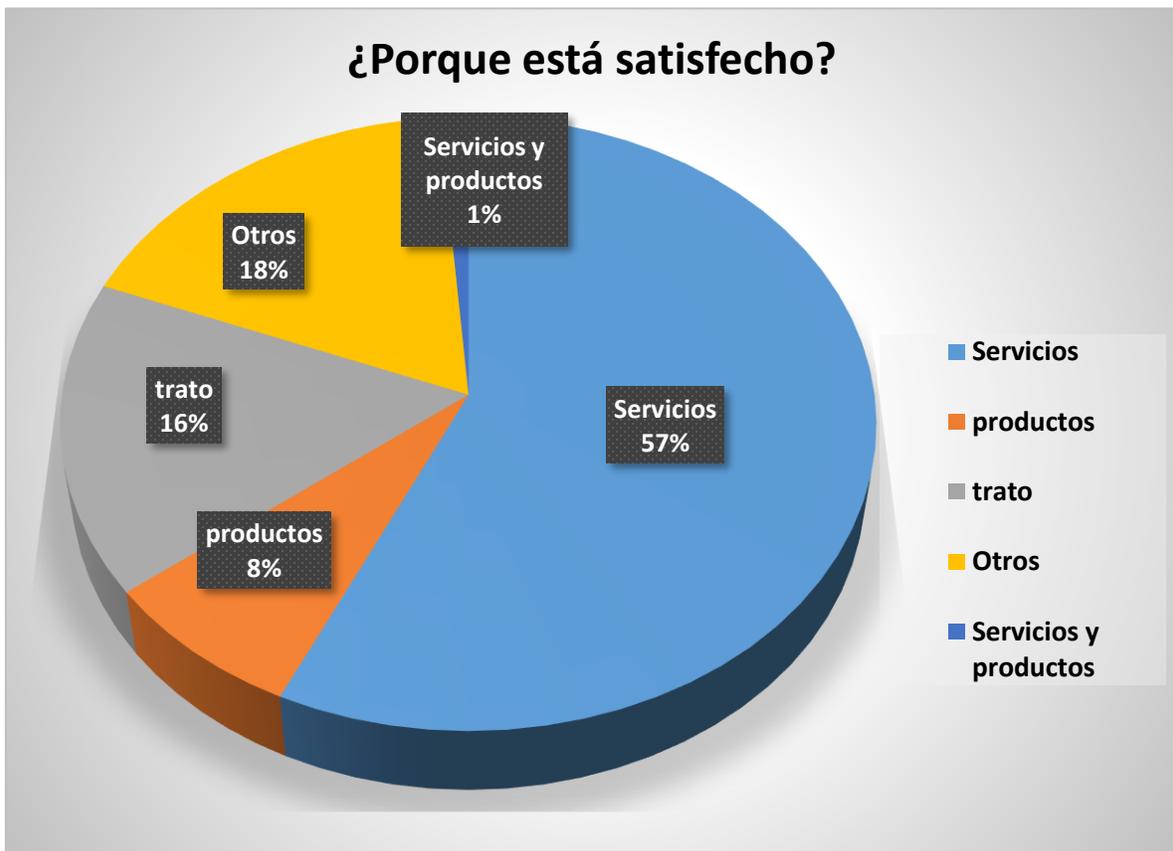
10.¿Grado de satisfacción con los servicios bancarios?				
		Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Buena	30	35.3	35.3
	Regular	52	61.2	96.5
	Malo	3	3.5	100.0
	Total	85	100.0	
Perdidos	Sistema	5		
Total		90		



El grado de satisfacción del usuario financiero no es alentador respecto a los servicios bancarios recibidos, un 61% declara que reciben una atención regular, un 35% declara recibir una buena atención y 4% atención mala.

5.1.11 ¿Por qué está satisfecho?

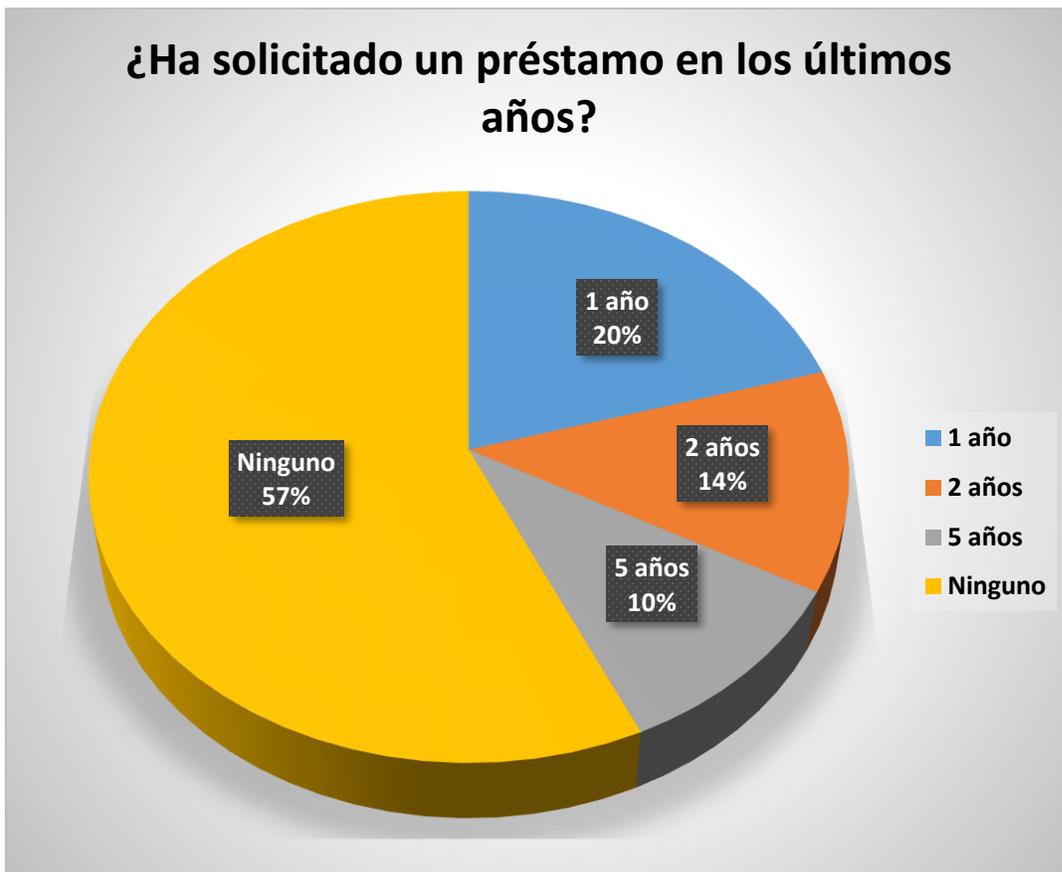
11.¿Porque está satisfecho?				
		Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Servicios	45	57.0	57.0
	productos	6	7.6	64.6
	trato	13	16.5	81.0
	Otros	14	17.7	98.7
	Servicios y productos	1	1.3	100.0
	Total	79	100.0	
Perdidos	Sistema	11		
Total		90		



Los encuestados, están satisfechos por los servicios que reciben un 57%, por el trato 16% y una porción del 18% está satisfecho por otros motivos.

5.1.12 ¿Ha solicitado un préstamo en los últimos años?

12. ¿Ha solicitado un préstamo en los últimos años?				
		Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1 año	18	20.5	20.5
	2 años	11	12.5	33.0
	5 años	9	10.2	43.2
	Ninguno	50	56.8	100.0
	Total	88	100.0	
Perdidos	Sistema	2		
Total		90		



En los últimos años los encuestados dicen no haber requerido de los servicios de préstamos de una institución financiera representando un 57% más de la mitad, un 43% declara si haber recibido prestamos en 1, 2,5 años.

5.1.13 ¿Qué incentivos ofrecen los bancos que lo motivan a ahorrar?

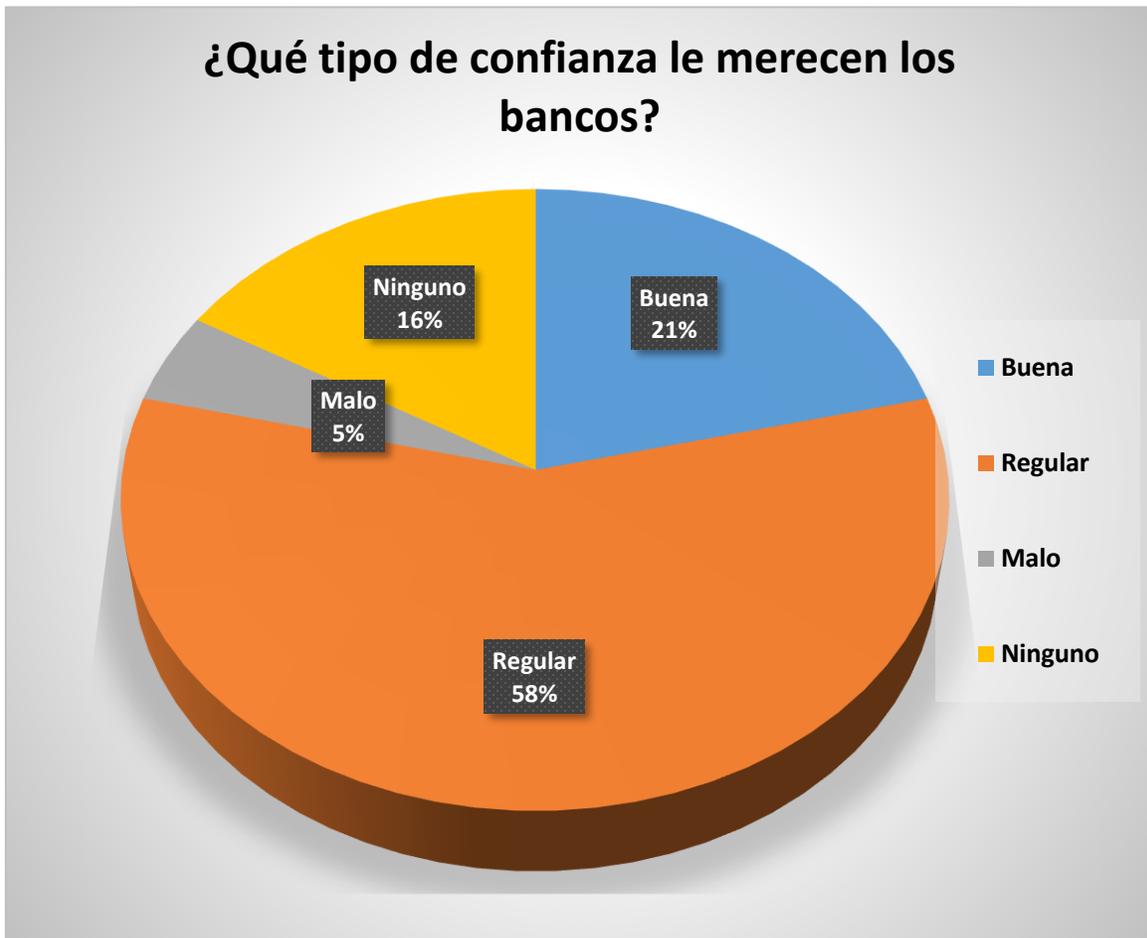
13. ¿Que incentivos ofrecen los bancos que lo motivan ahorrar?				
		Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Los intereses	12	14.0	14.0
	Préstamos	21	24.4	38.4
	Seguridad	20	23.3	61.6
	Ninguno	31	36.0	97.7
	Préstamos y seguridad	1	1.2	98.8
	Los Intereses, Los préstamos y seguridad	1	1.2	100.0
	Total	86	100.0	
Perdidos	Sistema	4		



Los bancos carecen de incentivos para motivar el ahorro un 36%, para un 25% los atractivos con los préstamos, un 23% consideran que son los servicios.

5.1.14 ¿Qué tipo de confianza le merecen los bancos?

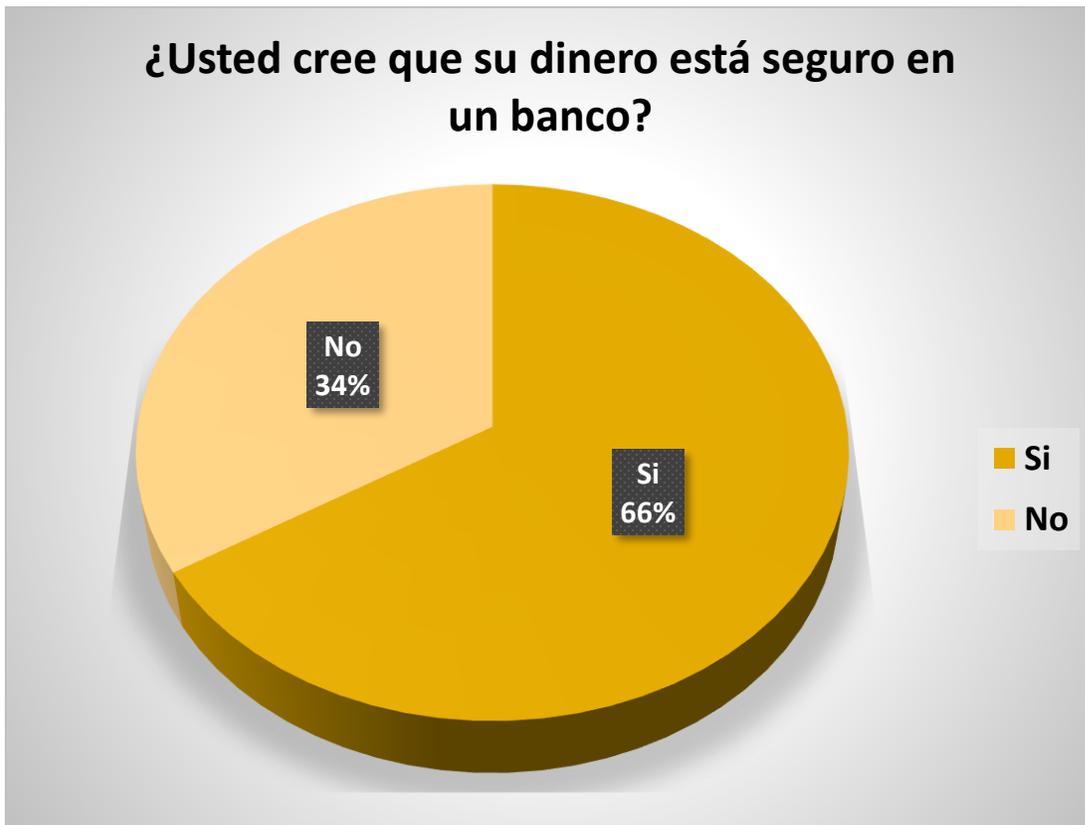
14. ¿Qué tipo de confianza le merecen los bancos?				
		Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Buena	18	21.2	21.2
	Regular	49	57.6	78.8
	Malo	4	4.7	83.5
	Ninguno	14	16.5	100.0
	Total	85	100.0	
Perdidos	Sistema	5		
Total		90		



La confianza por parte de los usuarios financieros es regular, representando un 58%, para un 21% es buena y para un 16% no opinaron, según criterios de los encuestados.

5.1.15 ¿Usted cree que su dinero está seguro en un banco?

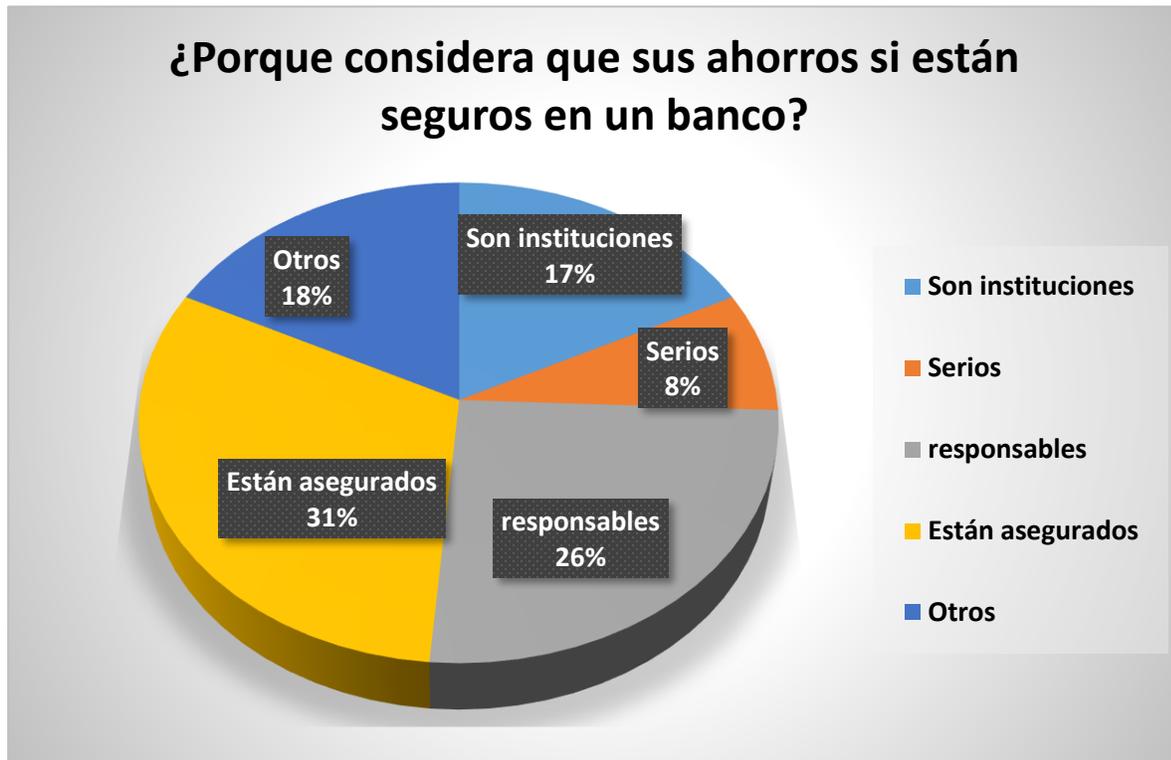
15. ¿Usted cree que su dinero está seguro en un banco?				
		Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	57	66.3	66.3
	No	29	33.7	100.0
	Total	86	100.0	
Perdidos	Sistema	4		
Total		90		



Este resumen de respuesta es favorable para las instituciones financieras, ya que un 66% dice que su dinero sí está seguro, mientras un 34% opina lo contrario, respecto a seguridad de guardar sus ahorros en un banco.

5.1.16 ¿Por qué considera que sus ahorros sí están seguros en un banco?

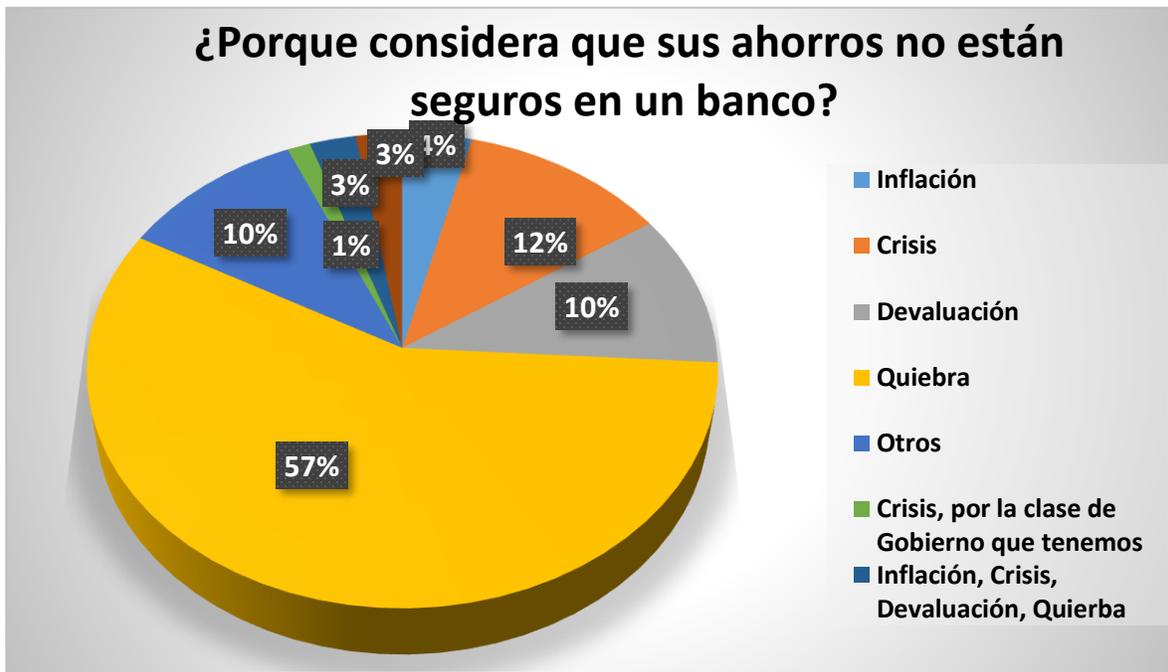
16.¿Porque considera que sus ahorros si están seguros en un banco?				
		Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Son instituciones	13	17.6	17.6
	Serios	6	8.1	25.7
	responsables	19	25.7	51.4
	Están asegurados	23	31.1	82.4
	Otros	13	17.6	100.0
	Total	74	100.0	
Perdidos	Sistema	16		
Total		90		



Los encuestados confían que su dinero está seguro porque son instituciones aseguradas un 31%, son instituciones responsables 26%, por otros motivos con un 18%.

5.1.17 ¿Por qué considera que sus ahorros no están seguros en un banco?

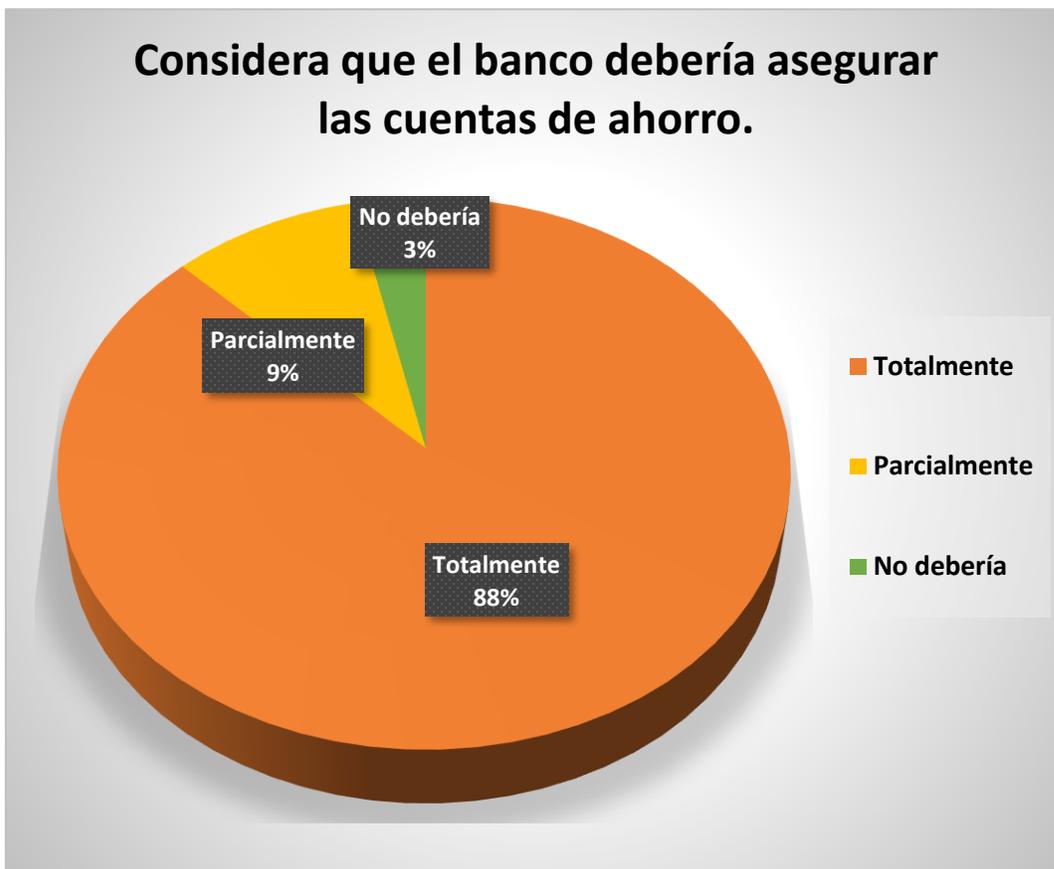
17. ¿Porque considera que sus ahorros no están seguros en un banco?				
		Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Inflación	3	3.9	3.9
	Crisis	9	11.7	15.6
	Devaluación	8	10.4	26.0
	Quiebra	44	57.1	83.1
	Otros	8	10.4	93.5
	Crisis, por la clase de Gobierno que tenemos	1	1.3	94.8
	Inflación, Crisis, Devaluación, Quierba	2	2.6	97.4
	Crisis y Quiebra	2	2.6	100.0
	Total	77	100.0	
Perdidos	Sistema	13		



Para los ahorrantes sus reservas no están seguras por una inminente liquidación (quiebra) un 57%, por una crisis 12% por la inflación 10% por el tipo de gobierno 1%, situación que podría generar inseguridad financiera.

5.1.18 ¿Considera que los bancos deberían asegurar las cuentas de ahorro?

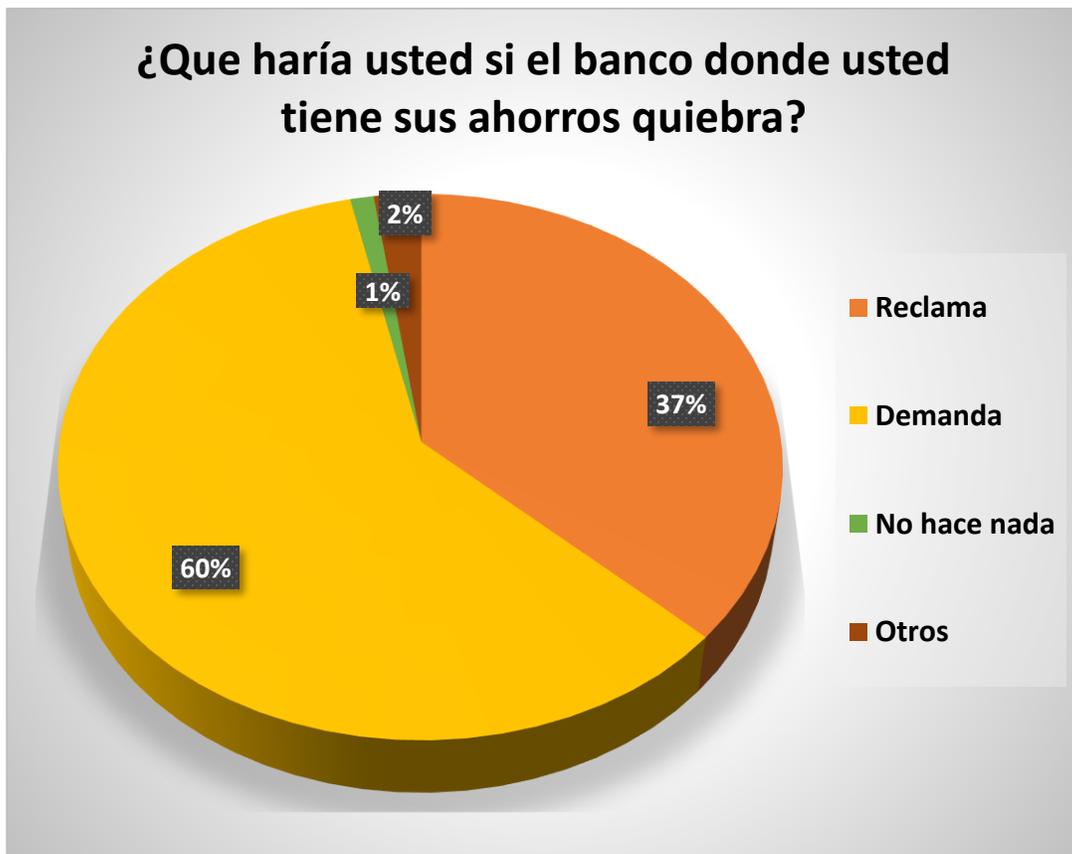
18.Considera que el banco debería asegurar las cuentas de ahorro.				
		Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Totalmente	77	87.5	87.5
	Parcialmente	8	9.1	96.6
	No debería	3	3.4	100.0
	Total	88	100.0	
Perdidos	Sistema	2		
Total		90		



Un 88% está de acuerdo que el banco del sistema financiero deberá asegurar los ahorros en su totalidad, para un 9% se debería asegurar parcialmente, y un 3% de los encuestados dicen que los bancos no deberán asegurar sus ahorros.

5.1.19 ¿Qué haría usted si el banco donde usted tiene sus ahorros quiebra?

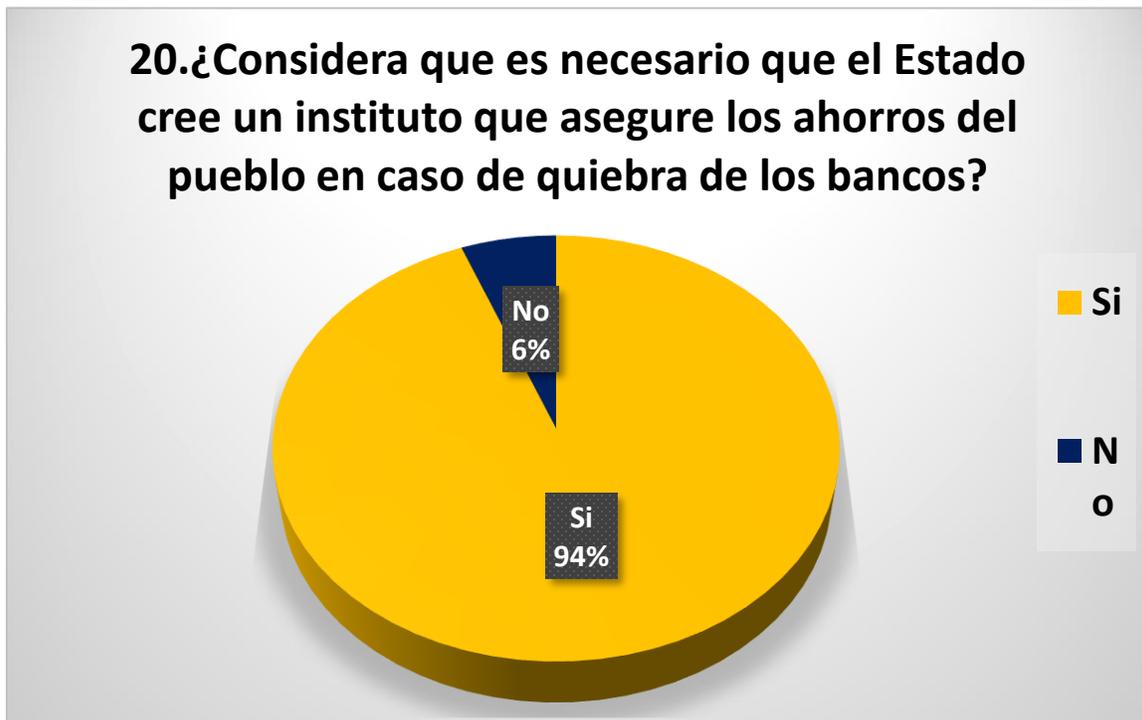
19.¿Que haría usted si el banco donde usted tiene sus ahorros quiebra?				
		Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Reclama	32	36.8	36.8
	Demanda	52	59.8	96.6
	No hace nada	1	1.1	97.7
	Otros	2	2.3	100.0
	Total	87	100.0	
Perdidos	Sistema	3		
Total		90		



Ante una liquidación o quiebra de un banco del sistema financiero el ahorrante demandaría por sus ahorros un 60%, un 37% reclama, un 2% llevaría a cabo otras acciones y un 1% no haría nada más que esperar que sus ahorros se pierdan.

5.1.20 ¿Considera que es necesario que el Estado cree un instituto que asegure los ahorros del pueblo en caso de quiebra de los bancos?

		Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	79	94.0	94.0
	No	5	6.0	100.0
	Total	84	100.0	
Perdidos	Sistema	6		
Total		90		

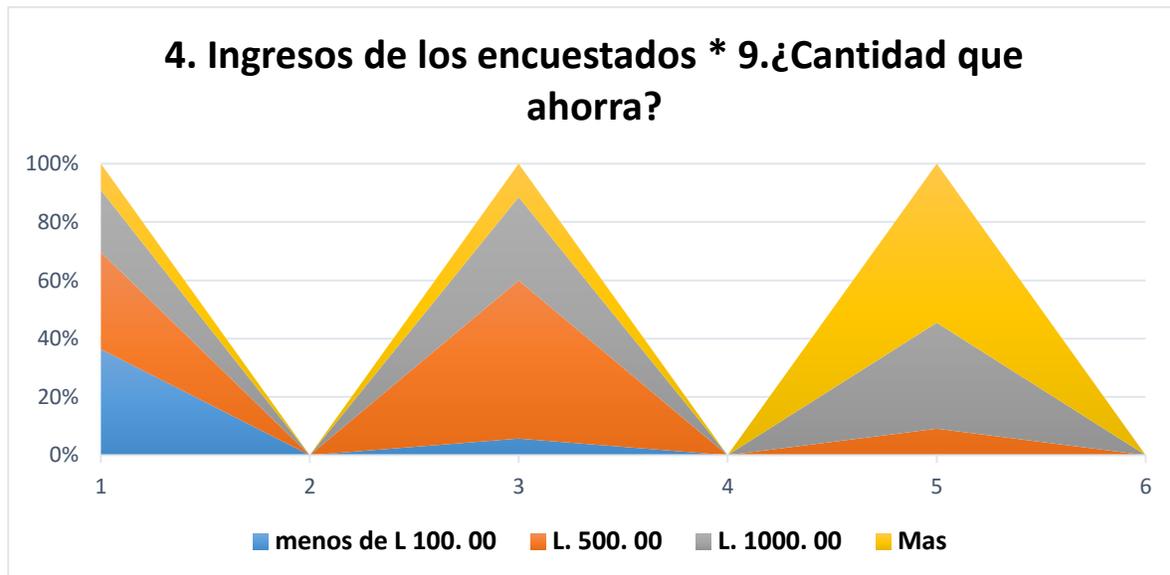


Los ahorrantes opinan que es necesario que el Estado cree un Instituto que asegure sus ahorros en caso de quiebra o liquidación un 94% y tan sólo un 6% dicen que no es necesario.

5.2 Tablas de correlaciones para conocer los efectos de una variable en otra. (Encuesta aplicada en el campo)

5.2.1 Ingresos de los encuestados /Cantidad que ahorran.

Tabla de contingencia 4. Ingresos de los encuestados * 9.¿Cantidad que ahorra?			9.¿Cantidad que ahorra?				Total
			menos de L 100.00	L. 500.00	L. 1000.00	Mas	
4. Ingresos de los encuestados	Menos de L.- 10,000.00	Recuento	12	11	7	3	33
		% del total	15.2%	13.9%	8.9%	3.8%	41.8%
	menos L.11,000.00/ 20,000.00	Recuento	2	19	10	4	35
		% del total	2.5%	24.1%	12.7%	5.1%	44.3%
	Más de L 30,000.00	Recuento	0	1	4	6	11
		% del total	.0%	1.3%	5.1%	7.6%	13.9%
Total		Recuento	14	31	21	13	79
		% del total	17.7%	39.2%	26.6%	16.5%	100.0%



- Las personas que tiene ingresos de menos de L.11mil a L.20mil son las que más ahorran en cantidades de L.100.00, L500.00 y más.
- Las personas que tiene ingresos más altos son las que menos ahorran.

5.2.2 ¿Qué incentivos ofrecen los bancos que los motivan a ahorrar?

¿Grado de satisfacción con los servicios bancarios?

Tabla de contingencia 13. ¿Que incentivos ofrecen los bancos que lo motivan ahorrar? * 10.¿Grado de satisfacción con los servicios bancarios?							
			10.¿Grado de satisfacción con los servicios bancarios?			Total	
			Buena	Regular	Malo		
13. ¿Que incentivos ofrecen los bancos que lo motivan ahorrar?	Los intereses	Recuento	7	5	0	12	
		% del total	8.2%	5.9%	.0%	14.1%	
	Préstamos	Recuento	8	13	0	21	
		% del total	9.4%	15.3%	.0%	24.7%	
	Seguridad	Recuento	7	11	1	19	
		% del total	8.2%	12.9%	1.2%	22.4%	
	Ninguno		Recuento	6	23	2	31
			% del total	7.1%	27.1%	2.4%	36.5%
	Préstamos y seguridad	Recuento	1	0	0	1	
		% del total	1.2%	.0%	.0%	1.2%	
	Los Intereses, Los préstamos y seguridad	Recuento	1	0	0	1	
		% del total	1.2%	.0%	.0%	1.2%	
Total		Recuento	30	52	3	85	
		% del total	35.3%	61.2%	3.5%	100.0%	

- Las personas que no reciben ningún incentivo por parte del banco, poseen un grado regular de satisfacción al abordar alguna actividad.
- Las personas que utilizan el servicio de préstamos que a la vez se convierte en un incentivo declaran, el grado de satisfacción con la institución del banco que frecuentan sigue siendo regular.

5.2.3 ¿Tiene cuenta de ahorro?

¿Qué tipo de confianza le merecen los bancos?

Tabla de contingencia 6.¿Tiene cuenta de ahorro? * 14. ¿Qué tipo de confianza le merecen los bancos?							
			14. ¿Qué tipo de confianza le merecen los bancos?				Total
			Buena	Regular	Malo	Ninguno	
6.¿Tiene cuenta de ahorro?	Si	Recuento	18	43	3	9	73
		% del total	21.7%	51.8%	3.6%	10.8%	88.0%
	No	Recuento	0	5	0	5	10
		% del total	.0%	6.0%	.0%	6.0%	12.0%
Total		Recuento	18	48	3	14	83
		% del total	21.7%	57.8%	3.6%	16.9%	100.0%

Para los ahorrantes en la actualidad el tipo de confianza que le merecen los bancos es su mayoría regular, al igual para las personas que no poseen una cuenta de ahorro, la confianza sigue siendo regular.

5.2.4 ¿Tiene cuenta de ahorro?

¿Usted cree que su dinero está seguro en un banco?

Tabla de contingencia 6.¿Tiene cuenta de ahorro? * 15. ¿Usted cree que su dinero está seguro en un banco?					
			15. ¿Usted cree que su dinero está seguro en un banco?		Total
			Si	No	
6.¿Tiene cuenta de ahorro?	Si	Recuento	46	27	73
		% del total	54.8%	32.1%	86.9%
	No	Recuento	9	2	11
		% del total	10.7%	2.4%	13.1%
Total		Recuento	55	29	84
		% del total	65.5%	34.5%	100.0%

- Las personas que tienen cuenta de ahorro en la banca privada del país y autorizado por la República de Honduras, declaran que sienten que su dinero sí está seguro en el banco.
- Para las personas que aún no poseen una cuenta de ahorro, opinan que al ahorrar su dinero estaría seguro.

5.2.5 ¿Cantidad que ahorra?

¿Porque considera que sus ahorros si están seguros en un banco?

Tabla de contingencia 9.¿Cantidad que ahorra? * 16.¿Porque considera que sus ahorros si están seguros en un banco? Son instituciones:

		16.¿Porque considera que sus ahorros si están seguros en un banco?					Total
		Son instituciones	Serios	responsables	Están asegurados	Otros	
9.¿Cantidad que ahorra?	menos de L 100. 00	0	2	8	3	1	14
		.0%	2.7%	10.8%	4.1%	1.4%	18.9%
	L. 500. 00	5	2	4	13	5	29
		6.8%	2.7%	5.4%	17.6%	6.8%	39.2%
	L. 1000. 00	6	1	4	5	5	21
		8.1%	1.4%	5.4%	6.8%	6.8%	28.4%
	Mas	2	1	3	2	2	10
		2.7%	1.4%	4.1%	2.7%	2.7%	13.5%
Total		13	6	19	23	13	74
		17.6%	8.1%	25.7%	31.1%	17.6%	100.0%

De acuerdo a la cantidad que las personas ahorran en su mayoría está en L.500.00 consideran que sus ahorros están seguros porque los bancos están asegurados y son instituciones responsables, por lo que les genera confianza y seguridad.

5.2.6 ¿Por qué considera que sus ahorros no están seguros en un banco?

¿Considera que es necesario que el Estado cree un instituto que asegure los ahorros del pueblo en caso de quiebra de los bancos?

Tabla de contingencia 17. ¿Porque considera que sus ahorros no están seguros en un banco? * 20.¿Considera que es necesario que el Estado cree un instituto que asegure los ahorros del pueblo en caso de quiebra de los bancos?				
		20.¿Considera que es necesario que el Estado cree un instituto que asegure los ahorros del pueblo en caso de quiebra de los bancos?		Total
		Si	No	
17. ¿Porque considera que sus ahorros no están seguros en un banco?	Inflación	3 4.1%	0 .0%	3 4.1%
	Crisis	8 11.0%	0 .0%	8 11.0%
	Devaluación	7 9.6%	1 1.4%	8 11.0%
	Quiebra	39 53.4%	3 4.1%	42 57.5%
	Otros	8 11.0%	0 .0%	8 11.0%
	Inflación, Crisis, Devaluación, Quierba	2 2.7%	0 .0%	2 2.7%
	Crisis y Quiebra	2 2.7%	0 .0%	2 2.7%
	Total	69 94.5%	4 5.5%	73 100.0%

Las personas que consideran que sus ahorros no están seguros por una quiebra inminente a la que están expuestas las instituciones financieras, consideran que se cree un Instituto para asegurar sus ahorros.

5.2.7 ¿Sexo del encuestado?

¿Ingresos de los encuestados?

Tabla de contingencia 1. Sexo del encuestado * 4. Ingresos de los encuestados					
		4. Ingresos de los encuestados			Total
		Menos de L.- 10,000.00	menos L.11,000.00/ 20,000.00	Más de L 30,000.00	
1. Sexo del encuestado	Femenino	15 19.0%	17 21.5%	4 5.1%	36 45.6%
	Masculino	19 24.1%	18 22.8%	6 7.6%	43 54.4%
Total		34	35	10	79

El género que más ahorra son los hombres que tiene ingresos menores a 10 mil Lempiras, seguido de los que poseen ingresos menores a 11 mil- 20mil Lempiras, ya que los hombres cuyo ingreso es más alto, son los que ahorran menos.

5.3 Análisis pertinente para la respectiva validación

(Encuesta aplicada en el campo)

A continuación, se presentan los análisis pertinentes para la respectiva validación de los instrumentos utilizados en el levantamiento de datos, así la comprobación de hipótesis, resúmenes factoriales. (Condensado con altas correlaciones que resume en su totalidad los resultados de la investigación en un orden de importancia).

Todos los resultados presentados fueron procesados mediante el programa estadístico SPSS¹⁰¹

5.3.1 Cuadro estadístico de fiabilidad.

A continuación, se presentan los análisis pertinentes para la respectiva validación de los instrumentos utilizados en el levantamiento de datos, así la comprobación de hipótesis, resúmenes factoriales. (Condensado con altas correlaciones que resume en su totalidad los resultados de la investigación en un orden de importancia).

Los resultados presentados fueron procesados mediante el programa estadístico SPSS.

101 SPSS (IBM) Software de analítica predictiva que ayuda en la toma de decisiones.

Estadísticos de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
.659	17

El resultado de Alfa de Cron Bach (consistencia interna del cuestionario) de consistencia aceptable, con la que se puede concluir que el instrumento diseñado sí está cumpliendo con el objetivo de recaudar la información, si se mide lo que nos interesa respecto al grado de confianza que tiene los capitalinos al depositar sus ahorros en la banca autorizada de la Republica de Honduras.

5.3.2 Análisis factorial.

Medida de adecuación muestral de Kaiser, Meyer Olkin.

KMO y prueba de Bartlett		
Medida de adecuación muestral de Kaiser-Meyer-Olkin.		.670
Prueba de esfericidad de Bartlett	Chi-cuadrado aproximado	190.391
	gl	66
	Sig.	.000

Con un índice de KMO y prueba de Bartlett de 67% se considera aceptable, respecto a la validación de constructo del instrumento utilizado en el levantamiento de los datos en el campo, por lo que la conclusión generada tiene un respaldo de validez.

- El valor de Sig. (Nivel Critico) es menor de 0.5 por lo que las hipótesis nulas son rechazadas y se acepta la hipótesis alternativa, donde se plantea que es

necesario que el Estado cree un Instituto que asegure los ahorros del pueblo en caso de liquidación (quiebra) de la Banca Privada Nacional.

5.4 Correlaciones por variables con representación alta.

Comunalidad es.¹⁰²

Comunalidades		
	Inicial	Extracción
5. Domicilio	1.000	.739
15. ¿Usted cree que su dinero está seguro en un banco?	1.000	.742
8. ¿Con qué frecuencia ahorra?	1.000	.827
16. ¿Porque considera que sus ahorros si están seguros en un banco?	1.000	.801
19. ¿Que haría usted si el banco donde usted tiene sus ahorros quiebra?	1.000	.544
6. ¿Tiene cuenta de ahorro?	1.000	.806
20. ¿Considera que es necesario que el Estado cree un instituto que asegure los ahorros del pueblo en caso de quiebra de los bancos?	1.000	.387
4. Ingresos de los encuestados	1.000	.728
9. ¿Cantidad que ahorra?	1.000	.543
7. ¿Para que ahorra?	1.000	.661
3. Grado de escolaridad	1.000	.764
Método de extracción: Análisis de Componentes principales.		

102 La comunalidad nos permite analizar un conjunto de datos multi variantes simultáneamente, para un mejor entendimiento del sujeto objeto de estudio.

A través de esta tabla de comunidades se aprecia el aporte que realizan diferentes variables mediante el procesamiento de datos para poder generar las conclusiones más exactas en la investigación, se observa que el aporte (correlaciones) de las variables es alta con puntuaciones que van desde el .82 en su mayoría hasta .38, indicando que dichas variables ejercen la mayor influencia en la investigación y direccionan de manera más exacta, cuáles de todas las variables que se miden son útiles o aportan al descubrimiento de los hallazgos.

Generando un mayor orden de importancia sobre estas, a través de un análisis por reducción factorial. (Genera un condensado de las variables de mayor influencia o con mayor aporte en la investigación, se aprecian los mismos a través de sus puntuaciones mediante las correlaciones generadas); para mencionar algunas de ellas, frecuencia de ahorro, ¿porque considera que sus ahorros están seguros?, ¿posee una cuenta de ahorro?

5.4.1 Varianza

Reducción a cuatro factores con once variables.

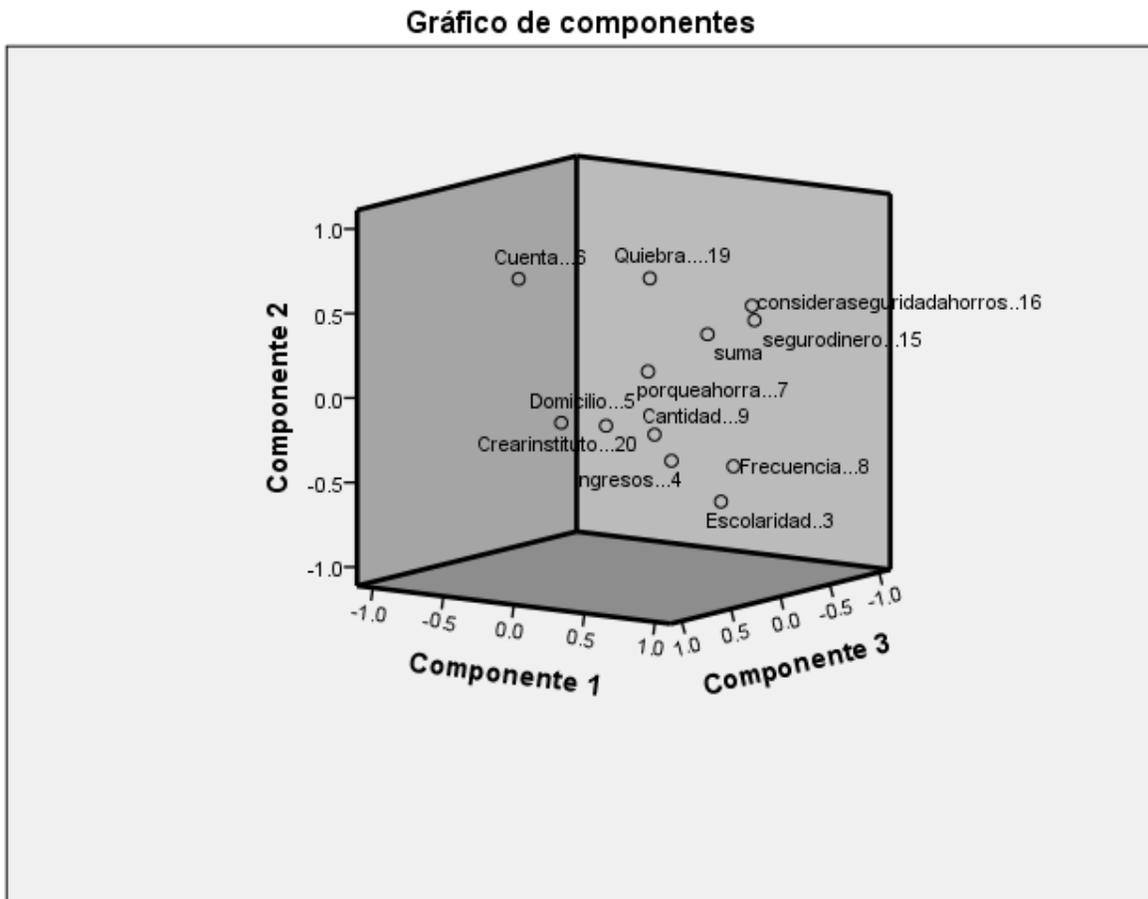
Varianza total explicada						
Componente	Autovalores iniciales			cuadrado de la extracción		
	Total	% de la varianza	% acumulado	Total	% de la varianza	% acumulado
1	3.452	28.766	28.766	3.452	28.766	28.766
2	2.310	19.249	48.016	2.310	19.249	48.016
3	1.350	11.248	59.263	1.350	11.248	59.263
4	1.203	10.023	69.286	1.203	10.023	69.286
5	.986	8.220	77.506			
6	.686	5.716	83.222			
7	.563	4.692	87.914			
8	.425	3.542	91.456			
9	.365	3.040	94.496			
10	.253	2.110	96.605			
11	.242	2.018	98.624			
12	.165	1.376	100.000			

Método de extracción: Análisis de Componentes principales.

Mediante este resumen de varianza explicada (que tanto se alejan los valores de su media generada), se aprecia que con la inclusión en el análisis de 11 variables a través de la reducción a 4 factores se puede explicar el 69.28% de la investigación y por ende se pueden generar las conclusiones pertinentes sobre el tema, se considera que el porcentaje obtenido es muy óptimo para establecer el suficiente criterio y poder encontrar los principales hallazgos de mayor importancia a través de las variables que conforman los componentes.

5.5 Resumen general de la investigación reducida.

(Obtenido a través de los cuatro componentes).



- Una de las variables de mayor importancia es que sí es necesaria la creación de un Instituto para asegurar los ahorros por parte del Estado, un 94% de los encuestados concluye en esta petición.

- Los ingresos de los encuestados forman un pilar importante ya que las personas si ahorran con una mayor representatividad de las personas con ingresos de L.10mil hasta L.20mil. son lo que más hacen su esfuerzo por ahorrar.
- Para el cuentahabiente es importante tener seguro su dinero y a la disposición ya que ahorra por prevención, principalmente.
- Los ahorrantes actualmente consideran que sus ahorros en caso de liquidación o quiebra de un banco que es lo más temido según los cuentahabientes, no perderán sus ahorros porque estas son instituciones serias y están aseguradas.
- Las cantidades más ahorradas son de L.500 a L.1000.00 y los motivos principales de ahorro es la prevención, al igual expresan que a la hora de abordar las instalaciones de las instituciones bancarias la atención que reciben es Regular.
- Por parte del banco los incentivos que se reciben para ahorrar son nulos piensan los cuentahabientes en su mayoría, así como alguno de ellos expresa que uno de los mejores beneficios que tienen los bancos son los préstamos, al igual que siente seguridad en esa institución para resguardar sus ahorros.

CONCLUSIONES

1. El Sistema Financiero como objeto de estudio nos ha concedido la posibilidad de conocer aspectos generales en relación con la estructura y funcionamiento en atención y aplicación de los conocimientos teóricos concernidos con la teoría de la administración relacionada a la teoría de los sistemas desarrollada, que nos permita conocer aspectos generales de su estructura y funcionamiento del Sistema Financiero Nacional la normativa legal aplicable, sus obligaciones y prohibiciones causas sociales, económicas y jurídicas que permitieron la crisis y efectos de la problemática en la que se ha podido evidenciar la vulnerabilidad del Sistema Financiero Nacional en relación de los diferentes sub sistemas que explore realizar una propuesta de solución mediante la creación de un organismo de protección a los ahorradores de la banca comercial autorizada de la República de Honduras para que el Estado pueda garantizar a los ahorrantes sus depósitos de manera confiable.
2. Mediante el estudio del ordenamiento jurídico y la normativa legal aplicable al estudio de las instituciones que forman parte del sistema financiero nacional, a la cual están sujetas y están obligados a cumplir las instituciones financieras del Estado de Honduras para tener una mejor comprensión del tema en estudio hemos desarrollado los conceptos técnicos, teóricos y jurídicos más importantes en el funcionamiento de las instituciones supervisadas y autorizadas por la Comisión Nacional de Banca y Seguro para su

funcionamiento, a fin de que éstas puedan realizar actos de intermediación financiera para su administración de manera responsable, a fin de satisfacer las necesidades del público usuario para su inversión y por otro lado generar ganancias para sus depositantes de modo que los clientes encuentren seguridad económica en el sistema financiero nacional.

3. Del estudio realizado en retrospectiva de los antecedentes históricos concernidos a los actos de intermediación financiera como objeto de estudio, es que podemos referirnos con propiedad en aspectos relacionados a las obligaciones, prohibiciones, el procedimiento administrativo a seguir para constituir las instituciones financieras y a la forma de constitución de las instituciones bancarias en particular, así como a los órganos contralores, las garantías de inversiones de los ahorros depositados en las Instituciones intermediarias, establecidos en la actividad financiera principal que se realiza desde una institución bancaria, como parte del sistema financiero nacional, en base a los cuales podemos señalar con propiedad que la falta de legislación adecuada y de una institución que garantice los ahorros a los usuarios del sistema financiero, son las causas principales que han llevado a las instituciones financieras a la quiebra y por ende a la pérdida de confianza de parte de los usuarios del sistema.

4. Para determinar las causas de la crisis financiera que han llevado a las instituciones financieras a la quiebra, así como en la búsqueda de una solución a la mismas se ha hecho necesario desarrollar en atención al marco metodológico, se aplicó una investigación de campo a una muestra de la población de los usuarios del sistema financiero nacional mediante la aplicación de un instrumento o constructo, con que se midió el grado de validez y confiabilidad que tienen el pueblo hondureño como usuarios del sistema financiero nacional, y de manera especial en los servicios y productos que prestan las instituciones bancarias para los cual se utilizó como instrumento de investigación la técnica de la encuesta, reflejando que el pueblo hondureño tiene un grado de confianza regular en las instituciones bancarias y consideran que es necesario que el Estado de Honduras cree un Instituto de protección, que garantice sus ahorros en su totalidad ante una eventual quiebra de los bancos.

5. Mediante la aplicación de una encuesta de investigación de campo realizada a una muestra de 90% de la población hondureña, usuarios del sistema financiero nacional, con el objeto de investigar el grado de confianza que tienen los ciudadanos al depositar sus ahorros en la banca autorizada de la Republica de Honduras, cuyos resultados nos han permitido diagnosticar las causa y efectos de la quiebra o liquidación de las instituciones bancarias, que demuestran entre otras que los usuarios del sistema financiero no tienen confianza en los bancos y consideran que sus ahorros no están seguros por una inminente quiebra y así

mismo los usuarios del sistema consideran que ante esta situación es necesario que el Estado cree un instituto de protección a sus ahorros como una posible solución a la problemática, información que se obtuvo como el resultado del análisis de las variables observables en la encuesta aplicada para comprobar el logro de los objetivos propuestos y la validación de la hipótesis.

6. Finalizado el proceso de aplicación de las encuestas, a los usuarios del sistema financiero nacional en la que encontramos que en su mayoría coinciden que las instituciones bancarias no les generan confianza, por considerar que sus ahorros no están seguros ante una inminente quiebra o liquidación del banco donde tienen sus ahorros, ya que en su mayoría, los ahorrantes lo hacen por prevención, consideran que su dinero no está seguro en un banco, en su mayoría coinciden que es necesario que el estado proponer como alternativa de solución al problema de investigación, así como la incorporación de un organismo de protección a los ahorradores de la banca comercial autorizada de la Republica de Honduras, podrá el Estado garantizar a los ahorrantes sus depósitos en totalidad.

7. Con los resultados obtenidos en el proceso de la investigación documental y de campo mediante la aplicación de 90 encuestas a una muestra de los usuarios del sistema financiero nacional, y después de haber hecho el análisis de los datos podemos concluir que existe un alto grado de insatisfacción de parte del

pueblo hondureño usuario del sistema bancario nacional en cuanto a los servicios que prestan, así mismo se ha podido dejar plenamente establecido que existe desconfianza e inseguridad de parte de los usuarios del sistema bancario nacional, de modo que con los resultados obtenidos y por lo manifestado por las personas consultadas entre hombres y mujeres, que los usuarios del sistema están de acuerdo en que Estado haga efectiva una propuesta de solución que enfrente la crisis financiera mediante la creación de un organismo de protección a los ahorradores de la banca comercial autorizada de la República de Honduras, que les asegure sus ahorros de manera confiable.

ANEXOS



ENCUESTA SOBRE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE DE LA BANCA AUTORIZADA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

INSTRUCCIONES: La presente encuesta tiene por objeto investigar el grado de confianza que tienen los capitalinos al depositar sus ahorros en la banca autorizada de la Republica de Honduras.

- 1.- **Sexo:** Femenino Masculino
- 2.- **Edad:** Entre 20-40 41-50 51-60 61-más
- 3.- **Grado de escolaridad:** Primaria Secundaria Superior
- 4.- **Ingresos:** Menos de L. 100, 00.00 L. 11.000.00 20.000.00 Más de L. 30.000.00
- 5.- **Domicilio:** Rural Urbano
- 6.- **Tiene cuenta de ahorro** sí No
- 7.- **Para que ahorra:** Prevención vacaciones Estudios Otros
- 8.- **Con qué frecuencia ahorra**
Semanal Quincenal Mensual Anual
- 9.- **Cantidad que ahorra:** -L. 100. 00 L. 500. 00 L. 1000. 00 Más
- 10.- **Grado de satisfacción con los servicios bancarios.:** Buena Regular
Malo
- 11.- **Porque está satisfecho:** Servicios productos trato Otros

12.- Ha solicitado un préstamo en los últimos años: Ninguno

13.- Que incentivos ofrecen los bancos que lo motivan ahorrar.

Los intereses Los préstamos Seguridad Ninguno

14.-Que tipo de confianza le merecen los bancos

Buena Regular Malo Ninguno

15.- Usted cree que su dinero está seguro en un banco: Sí No

16.- Porque considera que sus ahorros si están seguros en un banco:

Son instituciones Serios responsables Están asegurados
Otros

17.- Porque considera que sus ahorros no están seguros en un banco:

Inflación Crisis Devaluación Quiebra Otros

18.- Considera que el banco debería asegurar las cuentas de ahorro.

Totalmente Parcialmente No debería

19.- Que haría usted si el banco donde usted tiene sus ahorros quiebra:

Reclama Demanda No hace nada Otros

20.- Considera que es necesario que el Estado cree un instituto que asegure los ahorros del pueblo en caso de quiebra de los bancos. Sí No

La encuesta ha concluido. Muchas gracias.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N	Actividades – Periodo 2015-2016	Mes /año	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	Recopilación de material bibliográfico, lexicografía, artículos, entre otros.		X	X	X										
2	Clasificación del material, lectura y análisis				X	X									
3	Estancias de investigación documental.					X									
4	Elaboración del borrador de tesis					X	X	X							
5	Presentación de avances de tesis (Examen pre-doctoral)								X						
6	Corroborar información, reestructurar y corregir tesis								X	X	X				
7	Presentación de avances de reestructuración del tesis al Director de tesis.										X	X			
8	Recibir observaciones y recomendaciones del Director de tesis.												X	X	
9	Presentación de avances y/o resultados del protocolo final.(Examen Doctoral)														X

BIBLIOGRAFÍA

Chávez Orlan Arturo. Comentarios a la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos. (Decreto 45-2002) 2da edición Honduras- 2008

Chiavenato Idalberto. Introducción a la Teoría General de la Administración. 5ta edición.- México. -2000.

Díaz Bourdet Mauricio. - ¿Cómo afrontar la crisis financiera internacional? Propuesta de lineamientos para que Honduras afronte la crisis financiera internacional. FOSDEH. - Honduras.

Ferrer Alicia. -Comercio Electrónico. Análisis Jurídico Multidisciplinario. Editorial IBIF. - Uruguay. -2003.

García Ruiz. José Luís - Patrón Oro, banca y crisis Una revisión desde la historia económica. - Universidad Complutense de Madrid. - 1875-1936

Gutiérrez Navas Alberto. - “Aprenda a cuidar su dinero”. El mundo de las finanzas a su alcance. -UNAM. México. -2012.

KenwoodA.G. y Lougheed, A.L. “Historia del desarrollo económico internacional”. Madrid. 1.972

Madariaga Jorge Roberto. -Ley Modelo de la CNUMI sobre Comercio Electrónico y el Proyecto de Régimen Uniforme para las Firmas Electrónicas. (INFOP) Honduras. -2008.

Madariaga Jorge Roberto. -Tratado de Sociedades Mercantiles. 4ta edición. UNAH. Honduras 2008.

Quintanilla Elvia Araceli. -Diccionario de Derecho Mercantil. 4ta edición. -Editorial Porrúa UNAM. México.2001

Sampieri Roberto Hernández, Metodología de la Investigación. -Escuela Superior de Comercio y Administración Instituto Politécnico Nacional Mc Graw Hill. -México. -1991.

Sampieri, R. y Fernández, C. Metodología de la Investigación. 2ªedicion Mc. Graw Hill. México1998

Sánchez Raúl, Las Micro finanzas en Honduras, Financiamiento del Desarrollo. CEPAL, Honduras. - 2010.

Sierra alta Aníbal. -Los Mecanismos de solución de Controversias en la Comunidad Andina de Naciones Desarrollo, tendencias y los desafíos del Comercio internacional. Venezuela, 2008

Tabora Marlon Ramsés, Competencia y Regulación de la Banca: En el Caso de Honduras, Estudios y Perspectivas. CEPAL, Honduras. 2007

Triffin Robert: El Sistema Monetario Internacional.- Bélgica.-1993

Ugartech Oscar y Acosta Alberto. -Post Bretton Woods: -Los problemas de la Economía Global, y el Tribunal Internacional de Arbitraje de Deuda Soberana. Perú. -2008

Vera Leonardo. - Quiebras Bancarias y Crisis Financieras en Venezuela. Una perspectiva macro económica- B C V.- Venezuela 1999.

OTRAS OBRAS CONSULTADAS

Biblia Valera Reina. 1960.

Diccionario Básico Jurídico. - Comares.4ta edición. -España.1997

Informe de Benchmarking de las Micro finanzas. - Honduras. -2009

Manual de Privación definitiva del Dominio. Grupo de enlaces CIPLAF. 2013.

Memoria Anual del Banco Central. Honduras. -2006.

LEGISGRAFIA.

Acuerdo Comercial del DR-CAFTA. (Dominican Republic-Central América Free Trade Agreement, en inglés), o TLC (Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centro América, y Estados Unidos de América). -2006.

Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GAAT)El Acuerdo sobre la OMC incluye el "Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. -1994".

Código Aduanero uniforme Centro Americano (CAUCA) Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana. - 1993.

Código Civil. -(Decreto N° 76-1906). -1906.

Código conducta ética de los Servidores Públicos. (Decreto No 36-2007) 2007

Código de Comercio (Decreto No.-73-50) 1950.

Código de Derecho Internacional Privado (Código Bustamante). - La Habana. -1928.

Código del Trabajo de Honduras (Decreto No. 198 de 1959.) Edición rubricada y concordada con las normas nacionales e internacionales del trabajo / Honduras. Editores Darlan Esteban. Matute López y Giovanni Rodríguez Mejía. Tegucigalpa: Honduras]. - [Impresos Ruiz]. -2009

Código Penal de Honduras. -(Decreto Numero 144-83). -1984

Código Procesal Civil. (Decreto N° 211-2006).

Código Tributario (Decreto No22-97) 1997.

Constitución de la Republica. (Decreto No 131 11). -Honduras. -1982

Convenio Constitutivo del Banco Centro Americano de Integración Económica (BCIE). - Decreto No. 1436.-1961.

Decreto de creación de las Agencias privadas de Empleo. - El Decreto 45 (Gaceta No. 17,318 del 2 de marzo de 1961) le hizo una adición al Artículo 7, luego, reformado por Decreto No. 322003 (Gaceta No. 30,06.-2003).

Estatutos del Banco Mundial. Carta de las Naciones Unidas. - 1945

Estatutos y Reglamento del Fondo Monetario Internacional, sexagésima edición. - 2006.

La Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). -1945

La Conferencia de Bretton Woods. - 1944.

Ley Contra el Delito de Lavado de Activos. -Decreto No. 45-2002

Ley de Cooperativas de Honduras (IDECOOP)Decreto 174/2013

Ley de creación de Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA). -Decreto # 903-84.

Ley de Ingreso de Divisas Proveniente de las Exportaciones. -(Decreto No. 108-90)

Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNABS) Decreto No 155-95.- 1995.

Ley de Mercado de Valores. -(Decreto No 8-2000). - 2001.

Ley de Seguro de Depósitos e Instituciones Financieras (FOSEDE). -Decreto 53-2001

Ley de Servicio civil. Decreto Número 150-88

Ley de Simplificación Administrativa. Decreto Ejecutivo No. 255-2002

Ley de Tarjetas de Crédito. Decreto No. 106-2006

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Decreto No. 170-2006

Ley del Banco Central de Honduras. Decreto No 53- del 3 de febrero de 1950-(reformado por decretos No228-96 del 17 de diciembre del 1996 y 248-2002, del 17 de enero del 2002 y 111-2004), - 2004.

Ley del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) Decreto 06-2005.

Ley del Sistema Financiero - (Decreto No 129-2004). 2004

Ley del Tribunal Superior de Cuentas. Decreto 10-2002-E

Ley Reguladora de las Organizaciones Privadas de Desarrollo. –Decreto Legislativo No 229-2000.

Los Convenios de Jamaica. -1976

Normas del Banco Mundial. - Para la prevención y lucha contra la corrupción en proyectos sufragados con préstamos del BIRF y créditos y donaciones de la AIF” para la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del BIRF y créditos y donaciones de la AIF. - 2006

Normas prevención y lucha contra la corrupción. - 2006.

Protocolo de Tegucigalpa a la carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA). - Enmienda al Protocolo de Tegucigalpa a la carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA)

Reglamento de la Ley de ingreso de Divisas proveniente de las Exportaciones Acuerdo 0630.

Reglamento de las Almacenes Generales de Depósitos. - Acuerdo 0681-2004

Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (Recauca). - Resolución no. 224-2008 (COMIECO-XLIX). Aprobada el 25 de abril del 2008.

Reglamentos y resoluciones emitidos por el Banco Central de Honduras.

PAGINAS ELECTRONICAS

<http://www.adb.org/> El Banco Asiático de Desarrollo (BAD). Página consultada 3 noviembre 2015

<http://www.bancomundial.org/es/about.-> Página consultada 14 de octubre 2015

http://www.iadb.org.banco_Interamericano_de_Development. Página consultada 20 de octubre 2015.

<http://www./sistema-financiero-honduras/sistema-financiero-honduras2.shtml>. Página consultada 22 octubre 2014.

www.uncitral.org Correo electrónico: uncitral@uncitral.org.-página consultada el 10 de noviembre de 2015.